



Cotización 41680  
901539681 - UT ESTUDIOS 049  
Fecha generación: 2/9/2022 09:50

| Referencia producto  | Descripción   | Precio unitario | Cantidad | Descuento (%) | Valor total descuento | Descuento categoría (%) | Valor total descuento categoría | IVA (%) | Valor total IVA | Total       |
|--|---|-----------------|----------|---------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------------|---------|-----------------|-------------|
| Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 310 | Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km. - M3 | 134751,04       | 2163     | 7,23          | 21073027,5            | 0                       | 0                               | 19      | 51374759,6      | 321768231,2 |
| Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 510.    | Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km. - M3     | 180321,58       | 5167     | 7,23          | 67363470,75           | 0                       | 0                               | 19      | 164228045,1     | 1028586177  |
| Piedra rajón, tamaño máx. 30cm. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 410   | iedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km. - M3     | 168023,86       | 10       | 7,23          | 121481,3              | 0                       | 0                               | 19      | 296163,9        | 1854921,25  |
| Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 310 | Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km. - M3          | 124995,85       | 2413     | 7,23          | 21806763,6            | 0                       | 0                               | 19      | 53163562,29     | 332971784,8 |
| Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 510.    | Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km. - M3              | 170566,39       | 4191     | 7,23          | 51683202,45           | 0                       | 0                               | 19      | 126000502,2     | 789161040,3 |
| Piedra rajón, tamaño máx. 30cm. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 410   | Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km. - M3             | 158478,22       | 10       | 7,23          | 114579,8              | 0                       | 0                               | 19      | 279338,46       | 1749540,91  |
| Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 310 | Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Laguna Verde" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km - M3     | 96616,18        | 1454     | 7,23          | 10156698,9            | 0                       | 0                               | 19      | 24761413,15     | 155084640,2 |

|  |  |           |       |      |             |   |   |    |             |             |
|--|--|-----------|-------|------|-------------|---|---|----|-------------|-------------|
| Base granular clase B (BG-B).<br>Incluye suministro y transporte.<br>Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 510     | Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Laguna Verde" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km. - M3     | 147712,66 | 10    | 7,23 | 106796,3    | 0 | 0 | 19 | 260362,77   | 1630693,11  |
| Piedra rajón, tamaño máx. 30cm.<br>Incluye suministro y transporte.<br>Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 410   | Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Laguna Verde" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km. - M3    | 130800,83 | 10    | 7,23 | 94569       | 0 | 0 | 19 | 230553,47   | 1443992,77  |
| Material de relleno seleccionado.<br>Incluye suministro y transporte.<br>Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 310 | Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km. - M3 | 99549,79  | 803   | 7,23 | 5779552,35  | 0 | 0 | 19 | 14090196,54 | 88249125,71 |
| Base granular clase B (BG-B).<br>Incluye suministro y transporte.<br>Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 510.    | Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km. - M3     | 145438,8  | 506   | 7,23 | 5320706,38  | 0 | 0 | 19 | 12971552,48 | 81242881,31 |
| Piedra rajón, tamaño máx. 30cm.<br>Incluye suministro y transporte.<br>Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 410   | Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km. - M3    | 134026,97 | 10    | 7,23 | 96901,5     | 0 | 0 | 19 | 236239,96   | 1479608,16  |
| Material de relleno seleccionado.<br>Incluye suministro y transporte.<br>Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 310 | Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "San Antonio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km. - M3  | 123292,53 | 8764  | 7,23 | 78122734,2  | 0 | 0 | 19 | 190458469,9 | 1192871469  |
| Base granular clase B (BG-B).<br>Incluye suministro y transporte.<br>Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 510.    | Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "San Antonio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km. - M3      | 168892,12 | 12718 | 7,23 | 155298226,2 | 0 | 0 | 19 | 378607633   | 2371279385  |
| Piedra rajón, tamaño máx. 30cm.<br>Incluye suministro y transporte.<br>Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 410   | Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "San Antonio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km. - M3     | 152750    | 877   | 7,23 | 9685438,91  | 0 | 0 | 19 | 23612499,94 | 147888815,4 |

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE- AMP-255-2021 - EVENTO 4966**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial procedió a surtir el trámite establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I -CCE-255-AMP-2021, para el SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

Para la cual se realizó el proceso de Simulación 6534 – Suministro de ferretería – región 5; dentro el cual se creó el evento de cotización 4966 que finalizó el pasado 31 de agosto de 2022, procediendo a apertura y obteniendo como resultado la presentación de los siguientes proponentes:

| #     | Proveedor  | Valor            |   |
|-------|--|------------------|---|
| 41679 | JEM SUPPLIES S.A.S   | 5,903,515,160.29 |       |
| 41681 | SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.                                       | No envío         |    |
| 41680 | UT ESTUDIOS 049  | 6,517,262,303.86 |       |
| 41677 | INVESAKK S.A.S.  | 6,533,420,163.04 |       |
| 41676 | U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA                                    | 6,768,763,722.62 |       |
| 41684 | DISERRA S.A.S.   | 6,954,931,263.72 |       |
| 41683 | JAIRO OSORIO CABALLERO   | 7,025,183,040.73 |       |
| 41675 | ARINTIA GROUP S.A.S  | 7,393,142,558.85 |     |
| 41678 | FF SOLUCIONES S.A.   | 8,781,478,757.72 |   |
| 41682 | NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO - Materiales de Construcción y Ferretería | 9,988,951,758.98 |   |
| #     | Proveedor  | Valor            |   |

Como se observa en el cuadro anterior, el proveedor JEM SUPPLIES S.A.S realizó la solicitud de cotización con el mayor porcentaje de descuento, sin embargo, al realizar la evaluación de precios de los ítems solicitados se verificó por parte del Comité Evaluador, que la propuesta económica no incluyó el IVA, como tampoco aportó el anexo técnico con los documentos requeridos en el numeral 7.3.1 (Certificado vigente del registro minero; Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM expedido por la Agencia Nacional de Minería; Resolución de aprobación vigente del Plan de manejo ambiental aprobado por la CAR del contrato de concesión; Registro vigente del directorio de proveedores de materiales del IDU), razón por la cual se solicitó el 05/09/2022, la aclaración y aporte de los mencionados documentos al correo electrónico [accferreteria@gmail.com](mailto:accferreteria@gmail.com) como se muestra a continuación:

*“(…)Conforme al evento de cotización 4966, y dando cumplimiento al Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería- CCE-255-AMP-2021; atentamente se requiere para que presente las aclaraciones y documentos requeridos en el informe de evaluación que se adjunta, el día miércoles 07 de septiembre de 2022 hasta las 11:00 am. Las aclaraciones y documentos deberán enviarse por este mismo medio antes de la hora señalada. (…)”*

Es necesario precisar que el proveedor JEM SUPPLIES S.A.S dio respuesta al requerimiento realizado por el Comité Evaluador hasta 08/09/2022 a las 16:08 pm; en el cual adjunta dos (2) archivos en pdf un archivo denominado **“JUSTIFICACION DE PRECIOS ACUERDO MARCO UAE- REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL”** y el otro **“Ficha técnica requerimiento y especificaciones VIAL”**; no adjuntado

los demás documentos requeridos, esto es, Certificado vigente del registro minero; Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM expedido por la Agencia Nacional de Minería; Resolución de aprobación vigente del Plan de manejo ambiental aprobado por la CAR del contrato de concesión; Registro vigente del directorio de proveedores de materiales del IDU.

De otra parte, el archivo denominado **“JUSTIFICACION DE PRECIOS ACUERDO MARCO UAE-REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL”** no aclara el tema del IVA, ni la discriminación del valor del transporte de cada ítem, la justificación presentada hace referencia sobre precios artificialmente del valor de cotización de \$ 1.753.671.136, 54; observándose que dicho valor no corresponde al valor de la cotización dentro del evento 4966, el cual corresponde a \$ 5.903.515.160.29.

Una vez agotado el trámite de solicitud de aclaración de la oferta al proveedor JEM SUPPLIES S.A.S respecto al IVA y documentos solicitados en ficha técnica; y al no tener respuesta coherente y completa por parte del oferente calificado en primer lugar; el comité evaluador procedió a verificar la oferta ubicada en segundo lugar presentada por el proveedor UT ESTUDIOS 049, esta determinación procede por cuanto la necesidad persiste y es indispensable para el desarrollo y ejecución del proyecto *“Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” del Sistema General de Regalías - SGR identificado con código BPIN 2018000050020*; conforme a la minuta y a la guía del Acuerdo Marco, que prevee que deberá seleccionarse la oferta de valor más bajo que sea válida conforme al diagnóstico provisto por el Comité Evaluador de la Entidad Compradora”.

Fue necesario realizar requerimientos al proveedor UT ESTUDIOS 049, para que aportara la ficha técnica firmada por el representante legal de la Unión Temporal, y anexara los documentos de la disponibilidad de la cantera de los elementos pétreos, (Certificado vigente del registro minero; el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM expedido por la Agencia Nacional de Minería; la Resolución de aprobación vigente del Plan de manejo ambiental aprobado por la CAR del contrato de concesión; y el Registro vigente del directorio de proveedores de materiales del IDU).

Que mediante correos electrónicos, el proveedor UT ESTUDIOS 049 realizó las correspondientes aclaraciones, y aportó la ficha técnica firmada por el representante legal de la UT ESTUDIOS 049 y anexó el Certificado vigente del registro minero; el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM expedido por la Agencia Nacional de Minería; la Resolución de aprobación vigente del Plan de manejo ambiental aprobado por la CAR del contrato de concesión; y el Registro vigente del directorio de proveedores de materiales del IDU de INCOMINERIA SAS, garantizando la disponibilidad y origen del mineral suministrado.

De otra parte, y en cumplimiento previsto en el numeral 6.13 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios, la entidad deja constancia que el proveedor UT ESTUDIOS 049; las personas jurídicas que conforma la Unión Temporal y los representantes legales de los mismo, a la fecha de consulta no se encuentra en curso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal; se revisa la información consignada en el aplicativo RUES, no encontrándose sanción y multas, así mismo se verifica Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia.

De acuerdo con el informe de la evaluación económica, el Comité Evaluador, considera que la oferta económica presentada, por el proveedor UT ESTUDIOS 049, se encuentra ajustada de acuerdo con el criterio de selección establecida en el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I -CCE-255-AMP-2021.

Por lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación de este proceso de selección, al proveedor UT ESTUDIOS 049, representada legalmente por IVAN ALONSO PARDO AVILA , con cédula de ciudadanía N° 79.952.890. El valor de la orden de compra a suscribir será hasta por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.772.271.506)**, valor que incluye IVA, tasas, gravámenes y demás contribuciones, transporte, garantías y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual conforme a los valores presentados en la cotización del evento 4966.

Comité Evaluador:

| ASPECTO                            | NOMBRES Y APELLIDOS   |
|------------------------------------|---|
| VERIFICACIÓN COMPONENTE TÉCNICO    | <b>JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO</b> / Contratista - Subdirección Técnica de Producción e Intervención. |
| VERIFICACIÓN COMPONENTE ECONÓMICO  | <b>JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS</b> / Contratista Gerencia de Producción                       |
| VERIFICACIÓN COMPONENTE JURÍDICO / | <b>CRISTINA SOLANO HURTADO</b> / Contratista / Secretaria General                                   |



Radicado: **20221150120153**

Fecha 21-09-2022 16:27

| <b>Documento 20221150120153 firmado electrónicamente por:</b>  |   |   |
|--|---|---|
| <b>EVELIA CRISTINA SOLANO HURTADO</b>  | <b>contratista de la subdirección técnica de producción e intervención,</b><br>PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL,<br>ID: 51923018,<br>cristina.solano@umv.gov.co | Fecha de Firma:<br>21-09-2022<br>16:29:44 |
| <b>JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS</b>   | <b>Contratista,</b><br>GERENCIA DE PRODUCCIÓN,<br>ID: 79305812,<br>julio.maldonado@umv.gov.co   | Fecha de Firma:<br>22-09-2022<br>10:27:54 |
| <b>JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO</b>   | <b>contratista,</b><br>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN,<br>ID: 80218707,<br>jorge.perez@umv.gov.co  | Fecha de Firma:<br>21-09-2022<br>17:47:17 |
| <br>8e4daa4d24748cae388e0b4e189e74317e7218399ef9f54ca974578bd00c0c59<br>Codigo de Verificación CV: c68a2 Comprobar desde:<br><a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a> |   |   |



**FICHA TÉCNICA**  
**REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.**

**SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS  
FRENTE DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias EN  
BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON  
CÓDIGO BPIN 2018000050020.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN  
Y MANTENIMIENTO VIAL  
BOGOTÁ D.C., 2022**

## FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

#### 1.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

#### 1.2. LOCALIZACIÓN, ÁREA DE INFLUENCIA Y CANTIDADES ESTIMADAS.

El lugar de ejecución del contrato es la localidad 20 (Sumapaz), de la ciudad de Bogotá D.C., a continuación, se relacionan las coordenadas de inicio y fin, longitudes de cada tramo y las longitudes, de acuerdo a su abscisado.

| TRAMO   | VEREDA          | PUNTO  | ABSCISA    | ELIPSOIDALES   |                 | MAGNA_SIRGAS |            |
|---------|-----------------|--------|------------|----------------|-----------------|--------------|------------|
|         |                 |        |            | LATITUD        | LONGITUD        | ESTE         | NORTE      |
| Camp. 1 | SAN JUAN        | --     | ---        | 4°01'44,1"     | 74°18'54,5"     | 973611,902   | 937273,288 |
| Camp. 2 | ÁNIMAS BAJAS    | --     | ---        | 4°08'52,6"     | 74°10'24,5"     | 982544,498   | 950433,258 |
| 1       | UNION - TUNALES | INICIO | K0+000     | 3°57'15,00413" | 74°20'8,57726"  | 971324,288   | 929008,196 |
|         |                 | FIN    | K2+951,39  | 3°58'23,66157" | 74°20'42,79571" | 970269,355   | 932117,473 |
| 2       | UNION - TUNALES | INICIO | K0+000     | 3°58'23,61470" | 74°20'42,80898" | 970268,945   | 931116,034 |
|         |                 | FIN    | K2+042,66  | 3°59'4,70976"  | 74°21'6,42207"  | 969540,933   | 932378,586 |
| 3       | UNION - TUNALES | INICIO | K0+000     | 3°59'4,0245"   | 74°21'9,49511"  | 969446,128   | 932357,568 |
|         |                 | FIN    | K0+254,009 | 3°59'4,58649"  | 74°21'17,20487" | 969208,302   | 932374,911 |
| 4       | UNION - TUNALES | INICIO | K0+000     | 3°59'7,92971"  | 74°21'14,40663" | 969294,657   | 932477,575 |
|         |                 | FIN    | K0+703,08  | 3°58'57,13488" | 74°21'31,70969" | 968760,777   | 932146,172 |
| 5       | UNION - TUNALES | INICIO | K0+000     | 3°58'53,67945" | 74°21'32,09895" | 968748,732   | 932040,035 |
|         |                 | FIN    | K1+667,17  | 3°59'2,91601"  | 74°21'42,23541" | 968436,137   | 932323,861 |
| 6       | CAPITOLIO       | INICIO | K0+000     | 4°0'17,92877"  | 74°20'29,73087" | 970673,512   | 934627,277 |
|         |                 | FIN    | K4+555,48  | 4°1'55,53772"  | 74°21'3,49074"  | 969633,11    | 937625,867 |
| 7       | LAGUNA VERDE    | INICIO | K0+000     | 4°10'20,84222" | 74°10'31,40611" | 989132,433   | 953142,71  |
|         |                 | FIN    | K2+958,65  | 4°11'14,85303" | 74°9'45,72219"  | 990541,537   | 954801,583 |
| 8       | ANIMAS BAJAS    | INICIO | K0+000     | 4°9'23,50798"  | 74°10'6,34926"  | 989905,001   | 951381,497 |
|         |                 | FIN    | K4+281,94  | 4°7'54,78787"  | 74°10'56,89428" | 988345,765   | 948656,498 |
| 9       | SAN ANTONIO     | INICIO | K0+000     | 4°2'40,85478"  | 74°18'37,77219" | 974128,395   | 939016,468 |
|         |                 | FIN    | K13+823,50 | 4°6'28,27641"  | 74°19'50,76241" | 971879,144   | 946002,837 |

Tabla 1 Cuadro de Coordenadas

FICHA TECNICA DEL PROCESO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.”

La entrega de los suministros objeto de este proceso, será en las instalaciones de los Campamentos de Obra, en los frentes de obra o en los sitios que determine la UAERMV, dentro del perímetro urbano o rural de la ciudad de Bogotá D.C. Para este proyecto se tienen contemplados dos (2) campamentos de obra, así:

- El primer campamento de obra, está ubicado en el centro poblado de San Juan que atenderá los tramos 1 al 5, 6 y 9.
- El segundo campamento de obra, está ubicado en el centro poblado de Ánimas Bajas que atenderá los tramos 7 y 8.

A continuación, se relacionan las distancias medidas desde el centro de Usme a cada uno de los tramos de obra y las cantidades estimadas a transportar por cada tramo, el detalle se registra en la tabla del numeral cuatro (4).

| N° TRAMO | CIV      | LOCALIZACIÓN TRAMO | LONGITUD TRAMO (m) | MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO (m3) | BG_B (m3) | RAJÓN (m3) | DISTANCIAS          |                        |
|----------|----------|--------------------|--------------------|---------------------------------------|-----------|------------|---------------------|------------------------|
|          |          |                    |                    |                                       |           |            | USME – INICIO TRAMO | USME - CENTROIDE TRAMO |
| 1 al 5   | 20076242 | Unión Tunales      | 7.466,50           | 2163,15                               | 5167,20   | 10         | 86,90 km            | 88,20 km               |
| 6        | 20047002 | Capitolio          | 4.555,50           | 2413,06                               | 4191,05   | 10         | 76,50 km            | 78,00 km               |
| 7        | 20039002 | Laguna verde       | 2.958,70           | 1453,89                               | 10        | 10         | 54,50 km            | 48,40 km               |
| 8        | 20076282 | Animas Bajas       | 4.280,00           | 804,05                                | 505,99    | 10         | 56,70 km            | 51,60 km               |
| 9        | 20076253 | San Antonio        | 13.820,00          | 8764,41                               | 12717,62  | 876,50     | 69,70 km            | 76,30 km               |

Tabla 2 Cuadro de cantidades estimadas y longitudes y distancias de acarreo a cada tramo

Así mismo, se remite la ubicación geográfica de los campamentos de obra y de los tramos de obra, como se muestra a continuación.



Gráfico 1 Localización General Tramos y Campamentos - Fuente propia

**NOTA:** La información entregada sobre distancias, coordenadas y descripción grafica son valores aproximados y se consideran solamente como puntos de referencia para el suministro.

## 2. DURACIÓN.

Nueve (9) meses y/o hasta agotar el valor del contrato.

## 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - Códigos UNSPSC.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO                              | FAMILIA            | CLASE             |
|----------------------|---------------------------------------|--------------------|-------------------|
| 11111500             | 11-Material mineral, textil y vegetal | 11-Tierra y piedra | 15-Barro y tierra |
| 11111600             | 11-Material mineral, textil y vegetal | 11-Tierra y piedra | 16-Piedra         |
| 11111700             | 11-Material mineral, textil y vegetal | 11-Tierra y piedra | 17-Arena          |
| 11111800             | 11-Material mineral, textil y vegetal | 11-Tierra y piedra | 18-Arcillas       |

*Tabla 3 Cuadro de Códigos UNSPSC*

## 4. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR

Con base en las necesidades descritas anteriormente, se establece la necesidad de solicitar el suministro de materiales pétreos con los cuales se puedan ejecutar debidamente las intervenciones programadas y que hacen parte del objeto del contrato.

### NOTAS

1. Se precisa, que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para la vigencia en el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir; sin embargo, la necesidad de cantidades por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades propias del proyecto (Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”).
2. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se recibirán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes, descritas en la tabla 4 y en el capítulo 6 del presente documento.
3. Los materiales pétreos deben provenir de fuentes y/o canteras naturales, y autorizadas por el ente ambiental correspondiente para dicho fin. Deben ser materiales vírgenes y no reciclados, de acuerdo a la necesidad de la Entidad.
4. La Entidad (UAERMV) prevé transportar aproximadamente desde la cantera hasta los frentes de obra el 20% del total de los materiales granulares registrados en la

FICHA TECNICA DEL PROCESO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.”

presente ficha técnica, según programación previa descrita en el capítulo 7 del presente documento.

5. Las cantidades a cotizar deben ser las descritas en la tabla No. 4, con sus respectivas unidades de medida y distancias de acarreo por cada tramo.

Por lo anterior el contratista deberá suministrar los siguientes ítems, según su unidad de medida, tal como se indica en la Tabla No. 4.

| Ítems | Cant.  | Und.           | Descripción   | Especificación técnica que debe cumplir el material | Actividad en que se usará el material      | Soportes   |
|-------|--------|----------------|---|---|--|--|
| 1     | 15.597 | m <sup>3</sup> | Suministro de <b>Material de relleno seleccionado</b> , (material puesto en frentes de obra). | IDU-ET-2018 SECCIÓN 310                             | * Conformación de la estructura de la vía. | Para demostrar la propiedad y/o disponibilidad de las fuentes mineras de donde se van a proveer los materiales a suministrar el proveedor debe presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de certificado vigente de registro minero.</li> <li>• Contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales.</li> <li>• Resolución de aprobación vigente del plan de manejo ambiental aprobado por la CAR del respectivo contrato de concesión.</li> <li>• Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM expedido por la Agencia Nacional de minería.</li> <li>• Registro vigente del directorio de proveedores de materiales del IDU.</li> </ul> |
| 2     | 22.592 | m <sup>3</sup> | Suministro de Base granular clase B (BG-B), (material puesto en frentes de obra).             | IDU-ET-2018 SECCIÓN 510                             | * Mejoramiento de la subrasante.           |  |
| 3     | 917    | m <sup>3</sup> | Suministro de Piedra rajón, tamaño máx. 30cm, (material puesto en frentes de obra).           | IDU-ET-2018 SECCIÓN 410                             | * Nivelación y compactación de subrasante. |  |

**Tabla 4 Especificaciones técnicas de los materiales y cantidades estimadas**

De acuerdo con la información anterior, a continuación, se relacionan las cantidades estimadas de materiales pétreos para cada uno de los tramos a intervenir y sus distancias de acarreo medidas desde el centro de Usme hasta el centroide de cada tramo.

| ÍTEM | TRAMO  | DESCRIPCIÓN   | U.M. | CANTIDAD | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL MATERIAL |
|------|--------|---|------|----------|-------------------------------------|
| 1    | 1 al 5 | <b>Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km. | m3   | 2.163,00 | IDU-ET-2018 SECCIÓN 310             |

FICHA TECNICA DEL PROCESO DE "SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020."

| ÍTEM | TRAMO | DESCRIPCIÓN  | U.M. | CANTIDAD  | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL MATERIAL |
|------|-------|--|------|-----------|-------------------------------------|
| 2    |       | <b>Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km.  | m3   | 5.167,00  | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 510          |
| 3    |       | <b>Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km. | m3   | 10,00     | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 410          |
| 4    |       | <b>Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km.          | m3   | 2.413,00  | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 310          |
| 5    | 6     | <b>Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km.              | m3   | 4.191.,00 | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 510          |
| 6    |       | <b>Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km.             | m3   | 10,00     | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 410          |
| 7    |       | <b>Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Laguna Verde"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km. | m3   | 1.454,00  | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 310          |
| 8    | 7     | <b>Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Laguna Verde"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km.     | m3   | 10,00     | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 510          |
| 9    |       | <b>Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Laguna Verde"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km.    | m3   | 10,00     | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 410          |
| 10   |       | <b>Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km. | m3   | 803,00    | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 310          |
| 11   | 8     | <b>Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km.     | m3   | 506,00    | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 510          |

| ÍTEM | TRAMO | DESCRIPCIÓN   | U.M. | CANTIDAD  | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL MATERIAL |
|------|-------|---|------|-----------|-------------------------------------|
| 12   |       | <b>Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km.   | m3   | 10,00     | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 410          |
| 13   |       | <b>Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "San Antonio"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km. | m3   | 8.764,00  | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 310          |
| 14   | 9     | <b>Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "San Antonio"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km.     | m3   | 12.718,00 | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 510          |
| 15   |       | <b>Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "San Antonio"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km.    | m3   | 877,00    | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 410          |

Tabla 5 Cantidades estimadas de materiales pétreos por tramo a intervenir

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS MATERIALES

Los materiales de este numeral deben cumplir con lo establecido en la especificación 310 (RELLENOS PARA CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE), 510 (BASE Y SUBBASE GRANULAR PARA VÍAS VEHICULARES) y 410 (MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON RAJÓN) de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IDU año 2018.

### 5.1. RELLENO PARA CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO)

Todos los materiales que se empleen en la construcción de rellenos para conformación de la subrasante deberán provenir de las excavaciones de la explanación, de préstamos laterales o de fuentes aprobadas; deberán estar libres de sustancias deletéreas, de materia orgánica, raíces y otros elementos perjudiciales. Su empleo deberá ser autorizado por el Interventor, quien de ninguna manera permitirá la construcción de rellenos para conformación de la subrasante con materiales de características expansivas. Los materiales que se empleen en la construcción de rellenos para conformación de la subrasante deberán cumplir los requisitos indicados en la siguiente tabla y en las periodicidades indicadas al respecto:

| Tipo de ensayo                | Norma        | Periodicidad              | Criterios de aceptación o rechazo |               |               |
|-------------------------------|--------------|---------------------------|-----------------------------------|---------------|---------------|
|                               |              |                           | Seleccionado                      | Tolerable     | Marginal      |
| Tamaño máximo                 | INV-E-123-13 | 1 cada 800 m <sup>2</sup> | 75 mm                             | 100 mm        | 150 mm        |
| Pasa tamiz de 2 mm (No. 10)   | INV-E-123-13 | 1 cada 800 m <sup>2</sup> | ≤ 80% en peso                     | ≤ 80% en peso | --            |
| Pasa tamiz de 75 µm (No. 200) | INV-E-123-13 | 1 cada 800 m <sup>2</sup> | ≤ 25% en peso                     | ≤ 35% en peso | ≤ 40% en peso |

FICHA TECNICA DEL PROCESO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.”

| Tipo de ensayo   | Norma        | Periodicidad               | Criterios de aceptación o rechazo |           |          |
|--|--------------|----------------------------|-----------------------------------|-----------|----------|
|  |              |                            | Seleccionado                      | Tolerable | Marginal |
| CBR de laboratorio, mínimo (%) (Especímenes elaborados al 95% de la densidad máxima)   | INV-E-148-13 | 1 cada 1600 m <sup>2</sup> | ≥ 12%                             | ≥ 5%      | ≥ 3%     |
| Expansión en prueba de CBR, máximo (%). (Medida sobre la muestra después de una inmersión de 72 horas, cargada con pesas representando el esfuerzo de la estructura del terraplén y/o pavimento) | INV-E-148-13 | 1 cada 1600 m <sup>2</sup> | 0.50%                             | < 2%      | < 3%     |
| Contenido de materia orgánica, máximo (%)  | INV-E-121-13 | 2 cada 800 m <sup>2</sup>  | <1%                               | <2%       | <3%      |
| Límite Líquido, máximo (%)   | INV-E-125-13 | 1 cada 400 m <sup>2</sup>  | < 35                              | < 40      | < 50     |
| Índice Plástico, máximo (%)  | INV-E-126-13 | 1 cada 400 m <sup>2</sup>  | < 10                              | < 15      | --       |
| Índice de colapso, máximo (%) (Especímenes elaborados a la densidad mínima aceptable de compactación compactados con humedad en la rama seca)  | INV-E-157-13 | 1 cada 1600 m <sup>2</sup> | ≤ 2%                              | ≤ 2%      | ≤ 2%     |
| Contenido de sales solubles, máximo (%)  | INV-E-158-13 | 1 cada 1600 m <sup>2</sup> | ≤ 0.2%                            | ≤ 0.2%    | --       |

Tabla 6 Especificaciones técnicas material de relleno

## 5.2. BASE GRANULAR CLASE B (BG-B)

Las características de los agregados pétreos que se empleen en la construcción de la base granular, en acuerdo con la presente sección, deberán llenar los requisitos que se indican en la Tabla 510.2. y en las periodicidades indicadas, además, se deberán ajustar a alguna de las franjas Granulométricas que se indican en la sección 510, numeral 510.2.2., de las Especificaciones Técnicas de Construcción del IDU 2018, tabla 510.4 de esta sección.

Tabla 510.2 Requisitos de los agregados para bases granulares

| Tipo de ensayo                          |                                     | Norma        | Periodicidad              | Criterios de aceptación BG-B                   |
|---|-------------------------------------|--------------|---------------------------|--|
| Composición                             |                                     |              |                           |  |
| Granulometría                           |                                     | INV-E-213-13 | 2 cada 800 m <sup>2</sup> | Tabla 510.4                                    |
| Dureza                                  |                                     |              |                           |  |
| Desgaste en la máquina de los Ángeles   | En seco, 500 revoluciones, % máximo | INV-E-218-13 | 1 cada 800 m <sup>2</sup> | 40% máx.                                       |
| Micro Deval, % máximo                   | Agregado grueso                     | INV-E-238-13 | 1 cada 800 m <sup>2</sup> | 30% máx.                                       |
| 10% de finos                            | Valor en seco, kN mínimo            | INV-E-224-13 | 1 cada 800 m <sup>2</sup> | 60 kN mín.                                     |
|   | Relación Húmedo/seco, % mínimo      | INV-E-224-13 |                           | 75% mín.                                       |
| Limpieza                                |                                     |              |                           |  |
| Contenido de materia orgánica, % máximo |                                     | INV-121-13   | 1 cada 800 m <sup>2</sup> | 0%   |
| Límite líquido, % máximo                | --                                  | INV-E-125-13 | 1 cada 800 m <sup>2</sup> | 25% máx.                                       |
| Índice de plasticidad, % máximo         | --                                  | INV-E-126-13 | 1 cada 800 m <sup>2</sup> | 3% máx.  |
| Equivalente de arena, % mínimo          | --                                  | INV-E-133-13 | 1 cada 800 m <sup>2</sup> | 30% mín. (En caso de que el E.A. sea inferior, |

FICHA TECNICA DEL PROCESO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.”

|  |         |              |                            |  |
|--|---------|--------------|----------------------------|--|
|  |         |              |                            | pero se cumpla la plasticidad y azul de metileno, se aceptara el material con un concepto del especialista en geotecnia y pavimentos). |
| Valor azul de metileno, % máximo   | --      | INV-E-235-13 | 2 cada 800 m <sup>2</sup>  | 10% máx.   |
| Terrones de arcilla y partículas delezables, % máximo  | --      | INV-E-211-13 | 1 cada 800 m <sup>2</sup>  | 2 máx.   |
| <b>Geometría de las partículas</b>   |         |              |                            |  |
| Partículas fracturadas mecánicamente, % mínimo   | 1 cara  | INV-E-227-13 | 1 cada 800 m <sup>2</sup>  | 60% mín.   |
|  | 2 caras |              |                            | 40% mín.   |
| Partículas planas y alargadas (relación 1:3), % máximo   | --      | INV-E-240-13 | 1 cada 800 m <sup>2</sup>  | 20% máx.   |
| Angularidad del agregado fino, % mínimo  | --      | INV-E-239-13 | 1 cada 800 m <sup>2</sup>  | 35% mín.   |
| <b>Capacidad de soporte</b>  |         |              |                            |  |
| CBR, % mínimo. Referido al 100% de la densidad seca máxima, según el ensayo INV-E-142-13 (AASHTO 180), método C, después de 4 días de inmersión. | --      | INV-E-148-13 | 1 cada 2000 m <sup>2</sup> | 80% mín.   |
| Módulo Resiliente a $\Theta=207$ kPa, Mpa mínimo (Notas 2 y 3)   |         | INV-E-156-13 | 1 cada 4000 m <sup>2</sup> | NA   |

**Tabla 7 Especificaciones técnicas base granular Tipo BG-B**

El material de base granular deberá cumplir con alguna de las granulometrías de la siguiente Tabla 510.4, determinadas según la norma de ensayo INV E-213-13. La granulometría por cumplir en cada caso se establecerá en los documentos técnicos del proyecto; esa granulometría deberá ser cumplida tanto por el material listo para su extensión en obra como por el material compactado en el sitio.

**Tabla 510. 4  
Granulometrías admisibles para la construcción de bases y subbases granulares**

| Tipo de capa | Tamiz (mm / U.S. Standard) |       |       |       |       |       |       |       |        |        |         |         |      |
|--------------|----------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|---------|---------|------|
|              | 50.0                       | 37.5  | 25.0  | 19.0  | 12.5  | 9.5   | 4.75  | 2.38  | 1.16   | 0.425  | 0.150   | 0.075   |      |
|              | 2"                         | 1 ½"  | 1"    | ¾"    | ½"    | 3/8"  | No. 4 | No. 8 | No. 16 | No. 40 | No. 100 | No. 200 |      |
| % pasa       |                            |       |       |       |       |       |       |       |        |        |         |         |      |
| Base         | BG38                       | -     | 100   | 72/94 | 60/88 | 47/77 | 40/70 | 28/50 | 18/38  | 12/30  | 6/20    | 3/14    | 2/10 |
|              | BG25                       | -     | -     | 100   | 78/98 | 60/87 | 50/80 | 35/60 | 24/45  | 16/34  | 8/22    | 4/14    | 2/10 |
| Subbase      | SB50                       | 100   | 80/95 | 60/90 | 50/84 | 38/72 | 32/64 | 22/48 | 16/37  | 11/29  | 6/20    | 2/14    | 0/10 |
| Tolerancias  |                            | ± 7 % |       |       |       |       | ± 6 % |       |        |        |         | ± 3 %   |      |

**Tabla 8 Granulometrías admisibles de bases y subbases granulares**

### 5.3. PIEDRA RAJÓN

Los materiales de este numeral deben cumplir con lo establecido en la sección 410-18 (MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON RAJÓN) de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IDU año 2018.

FICHA TECNICA DEL PROCESO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.”

Los materiales por emplear en la construcción de los rellenos con rajón deben proceder de fuentes aprobadas, y deberán estar constituidas por cantos rodados o rocas sanas, compactas resistentes y durables.

Adicionalmente, deberán cumplir los siguientes requisitos granulométricos:

- El tamaño máximo del rajón no puede superar 30 cm o los dos tercios (2/3) del espesor de la capa compactada.
- El porcentaje en peso de partículas menores al tamiz de 25.0 mm (1”), debe ser inferior al treinta por ciento (30%).
- Sin embargo, de acuerdo con la información obtenida durante la fase de experimentación que adelante la Entidad y que se menciona en la presente especificación, ésta podrá modificar, la distribución de tamaños, adaptándola a las características del material y al proceso que se apruebe para la ejecución de la obra, según tramos experimentales.
- El desgaste en máquina de los Ángeles (ensayo INV E 219-13) debe ser inferior al 50%.
- Para el material de sello de la capa de rajón debe utilizarse material de subbase granular natural clase B - SBG50 o subbase granular reciclada AR\_SBG50 conforme a lo dispuesto en el capítulo 5 de estas especificaciones.
- El Contratista de Obra debe garantizar que la capa terminada no presente tamaños superiores al indicado, dado que lo que se busca es que éstos queden parcialmente embebidos en la subrasante.

A continuación, se presenta una tabla que contiene los parámetros exigidos a este material:

| Tipo de ensayo                          | Norma de ensayo    | Periodicidad              | Criterios de aceptación   |   |
|---|--------------------|---------------------------|---|---|
|   |                    |                           | Promedio muestras   | Determinación Individual  |
| Desgaste en la máquina de los Ángeles   | INV-E-219-13       | 1 cada 800 m <sup>2</sup> | ≤ 50%   | ≤ 50%   |
| Control de tamaños máximos del rajón    | N/A                | 1 cada 800 m <sup>2</sup> | Cota diseño ± 30 mm, máximo 30 cm o 2/3 del espesor de la capa compactada | Cota diseño ± 30 mm, máximo 30 cm o 2/3 del espesor de la capa compactada |
| Partículas menores 1” (25mm)            | INV-E-213-13       | 1 cada 800 m <sup>2</sup> | ≤ 30%   | ≤ 30%   |
| Granulometría para el material de sello | INV-E-213-13       | 1 cada 800 m <sup>2</sup> | T máx < 50 mm   | T máx < 50 mm   |
| Prueba in-situ                          | A definir (Nota 1) | N/A                       | ≥85% según diseño   | ≥85% según diseño   |

**Tabla 9 Parámetros exigidos del material**

(1) La norma de ensayo depende del criterio de verificación definido por el especialista numeral 410.4.2

## 6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA

## 6.1. ENTREGA DEL SUMINISTRO

- Cada uno de los ítems se entregará de acuerdo con lo indicado por la Interventoría, a través de la UAERMV, dentro del perímetro urbano o rural de la ciudad de bogotá.
- El recibo del material será en los frentes de obra, centros de acopio de material y/o campamentos de obra, su localización se registra en el numeral 1.2 del presente documento, para ello se debe contar con el recibo de despacho por parte del contratista, por medio de una remisión (en metros cúbicos y/o kilogramos). El residente de obra, deberá verificar la cantidad recibida de acuerdo al pedido y firmar el documento.
- El laboratorio realizará la toma de humedad de los materiales antes de la descarga de los mismos en el campamento de obra, para luego realizar el respectivo ajuste por humedad en las cantidades suministradas.
- El Contratista deberá garantizar como mínimo la entrega de cualquier material pétreo en volúmenes de siete (7) m<sup>3</sup> en volquetas sencillas en los frentes de obra en donde las vías no permitan el ingreso de doble troques o en razón a que los segmentos a ejecutar que requieren intervención requieran volúmenes menores a 14 m<sup>3</sup>.
- El contratista deberá realizar el cambio de material a que haya lugar en un término de un (1) día a partir de la comunicación realizada por el profesional de la Entidad (UAERMV), designado por la Interventoría, quien desarrollará la logística para la solicitud, recibo o devolución de los materiales, en caso de resultar materiales pétreos que no cumplan con las calidades requeridas.
- Horario de recibo de materiales:
  - **Campamentos:** Los materiales pueden ser entregados de lunes a viernes de 7am a 5pm y sábado de 7am a 10am. Sin embargo, en caso de requerir horario adicional de recibo se coordinará con el profesional delegado de la Entidad para realizar los ajustes necesarios en las entregas de producto, previa aprobación de la Interventoría.
  - **Frentes de obra:** Los materiales pueden ser entregados de lunes a viernes de 7am a 5pm, de acuerdo a las necesidades de los frentes de obra y en los horarios establecidos de acuerdo con el pedido en tiempo y lugar; en caso de requerir horario adicional de recibo se coordinará con el profesional delegado de la Entidad para realizar los ajustes necesarios en las entregas de producto, previa aprobación de la Interventoría.

## 6.2. PROCEDIMIENTO

Luego de firmada el acta de inicio del contrato, los materiales pétreos serán previamente solicitados de acuerdo con las necesidades de los diferentes frentes de obra y comunicadas

mediante oficios y/o correo electrónico definido por profesional de la Entidad (UAERMV), delegado por la Interventoría para dicho fin.

### 6.2.1. Solicitudes

La solicitud será socializada entre el profesional delegado por la Entidad (UAERMV) y el contratista, por los medios dispuestos o previamente acordados los cuales pueden ser oficios o correos electrónicos donde se especifique el material requerido, la cantidad, la fecha y sitio de entrega. Estas solicitudes se harán semanalmente o las veces que considere necesario la UAERMV.

El contratista entregará los materiales pétreos solicitados con mínimo cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de hecha la solicitud del suministro del material pétreo, esto aplica para todos los tramos así: Cuenca del río Blanco, tramos 7 y 8 y Cuenca de río Sumapaz tramos 1 al 5, 6 y 9 según los requerimientos escritos, antes mencionados, que se efectúen a través del profesional delegado de la Entidad (UAERMV) para el presente proceso.

Si por algún motivo ajeno a la UAERMV la solicitud debe ser cancelada, la Entidad contará con 24 horas de anticipación para su cancelación, contados desde las 6 a.m. del día en que se debe entregar el pedido.

### 6.3. ESPECIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRANSPORTE

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, el Decreto No. 520 de 2013 y Decreto Distrital 690 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

Los equipos para el transporte de materiales estarán sujetos a la aprobación de la UAERMV, y deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las exigencias de esta especificación y del programa de entregas. Ninguno de los vehículos utilizados por el Contratista podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes sobre la materia

## 7. SUMINISTRO Y TRANSPORTE, CANTIDAD MÍNIMA DE EQUIPOS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y VEHICULOS PESADOS Y SERVICIO DE LABORATORIO DE MATERIALES, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL SUMINISTRO ADECUADO.

### 7.1. SUMINISTRO Y TRANSPORTE DEL MATERIAL

El Contratista deberá garantizar como mínimo la entrega de cualquier material pétreo en volúmenes MÍNIMOS de siete (7) m<sup>3</sup> en volquetas sencillas en los frentes de obra en donde

*FICHA TECNICA DEL PROCESO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.”*

las vías no permitan el ingreso de doble troques o en razón a que los segmentos a ejecutar que requieren parcheos, bacheos u otro tipo de intervención requieran volúmenes menores a 14 m<sup>3</sup>.

El contratista entregará los materiales pétreos solicitados máximo al día siguiente para los tramos 7 y 8 y a las 48 horas para los tramos 1 al 5, 6 y 9 según los requerimientos escritos que se efectúen a través del profesional delegado por la Entidad (UAERMV), una vez estos sean avalados por la Interventoría para el presente proceso.

En caso de que los materiales pétreos no cumplan con la calidad requerida, el contratista deberá realizar el cambio durante el día hábil siguiente de la comunicación realizada profesional delegado por la Entidad (UAERMV) para el presente proceso, ya sea a través de oficio o mediante correo electrónico.

El contratista deberá contar con un coordinador del contrato que actúe como enlace con la UAERMV con el fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía o situación que se presente con el suministro de los materiales y/o accidente que sufriera cualquier persona a partir de la suscripción del acta de inicio. A su vez, este coordinador deberá asistir a las reuniones o comités de seguimiento del desarrollo del objeto contractual, dejando su número de contacto y e-mail para una comunicación efectiva.

## **7.2. SERVICIO DE LABORATORIO DE MATERIALES**

El contratista deberá contar para la suscripción del contrato con los servicios de un laboratorio de materiales, esto con el fin de verificar el correcto control y seguimiento de la calidad de los materiales pétreos a suministrar.

Para acreditar que cuenta con un laboratorio, el contratista deberá soportar mediante el documento pertinente, según corresponda: Factura de propiedad de los equipos o contrato de prestación de los servicios con un laboratorio y adicionalmente deberá presentar documento suscrito entre el representante legal del laboratorio y el contratista en el que se compromete a asignar al proyecto un laboratorio de materiales, el cual deberá presentar los ensayos realizados con certificación ONAC a dichos materiales para el asegurar el correcto control de calidad de los mismos.

Mensualmente y/o cada vez que cambie de fuente, el contratista deberá remitir a la UAERMV los resultados de los ensayos realizados a los materiales suministrados en ese mes, con base en las periodicidades indicadas en las tablas arriba expuestas y por cada tipo de material, siendo los ensayos mínimos por realizar los que se detallan a continuación:

- Relaciones de humedad - masa unitaria en los suelos (ensayo modificado de compactación): Proctor modificado – Método A (molde 1/30 pie<sup>3</sup>) (INV E 142-13).
- Relación de soporte del suelo sobre muestras inalteradas (por punto) (INV E 148-13)
- Índice de aplanamiento y alargamiento de los agregados para carreteras (INV E 230-13)

FICHA TECNICA DEL PROCESO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.”

- Método para determinar partículas planas, alargadas o planas y alargadas en agregados gruesos (INV E 240-13).
- Porcentaje de caras fracturadas en los agregados (INV E 227-13).
- Análisis granulométrico de agregados gruesos y finos (INV E 213-13 e INV E 214-13).
- Resistencia al desgaste de los agregados en la Máquina de los Ángeles (sin trituración de agregados) (Con reporte a 100 y a 500 Revoluciones) (INV E 218-13).
- Resistencia al desgaste de los agregados en la Máquina de los Ángeles (sin trituración de agregados) Reportando relación Húmedo seco (INV E 218-13).
- Determinación de la resistencia del agregado grueso al desgaste por abrasión utilizando el aparato Microdeval (INV E 238-13).
- Equivalente de arena de suelos y agregados finos (INV E 133-13).
- Evaluación de la resistencia mecánica de los agregados gruesos por el método de 10% de finos. (Valor en seco y húmedo, Relación Húmedo/Seco). (INV E 224-13).
- Angularidad del Agregado Fino (INV E 239-13).
- Peso específico y absorción del agregado grueso (INV E-223-13).
- Peso específico y absorción del agregado fino (INV E-222-13).
- Índice de plasticidad para la porción fina (INV E-126-13).

**7.3. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD Y/O DISPONIBILIDAD DE LA CANTERA, SUMINISTRO Y TRANSPORTE, CANTIDAD MÍNIMA DE EQUIPOS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS PESADOS Y SERVICIO DE LABORATORIO DE MATERIALES, NECESARIOS PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE CON EL SUMINISTRO.**

**7.3.1. PROPIEDAD Y/O DISPONIBILIDAD DE LA CANTERA**

Con el fin de garantizar la calidad de los productos a proveer y del servicio de suministro con eficiencia y total disposición a necesidad de la UAERMV, el proponente deberá acreditar, para el cierre del proceso, la propiedad y/o disponibilidad de la cantera, según sea el caso, con los requisitos técnicos mínimos contemplados, donde conste que tendrá en absoluta disposición dichos requerimientos en el momento de la orden de inicio del contrato.

Así mismo, el proponente deberá presentar la documentación requerida según lo establecido en el artículo 30 de la ley 685 de 2001 en el cual señala: *“Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia expedida por la respectiva Alcaldía para las labores de barequeo de que trata el artículo 155 de ese código.”* Los documentos que el proponente deberá incluir en su propuesta para demostrar la propiedad y/o disponibilidad de la cantera son:

- Contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales.
- Certificado vigente del registro minero

FICHA TECNICA DEL PROCESO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.”

- Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM expedido por la Agencia Nacional de Minería
- Resolución de aprobación vigente del Plan de manejo ambiental aprobado por la CAR del contrato de concesión antes mencionado.
- Registro vigente del directorio de proveedores de materiales del IDU.

### 7.3.2. FUENTE ALTERNA

Como parte del plan de contingencia propuesto, se solicita la presentación de una fuente alterna de materiales, la cual deberá presentarse para la suscripción del acta de inicio, los documentos que demuestren la propiedad y/o disponibilidad de la cantera.

### 7.4. DEL PROCEDIMIENTO

Luego de la firma del acta de inicio del contrato, el insumo será previamente solicitado de acuerdo con las necesidades surgidas en los frentes de obra del proyecto y comunicada mediante oficios y/o correo electrónico definido por profesional delegado por la Entidad (UAERMV) para el presente proceso.

#### EL SUSCRITO CERTIFICA QUE:

Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.

FIRMA\*:



NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: IVAN ALONSO PARDO AVILA

\*Este anexo debe ser suscrito por el representante legal y entregado en original, no se aceptan formatos con firma escaneada o fotocopia.

Elaboró: Ing. Jorge Enrique Pérez Pardo – Contratista STPI  
Revisó: Ing. Natalia Ahumada Daza – Contratista STPI  
Aprobó: Ing. César Augusto Godoy Rivera – Contratista Dirección General



**incomineria** S.A.S.  
NIT: 900.899.110-5

RECEBERA  
  
VISTA HERMOSA

INCOMINERIA-VT-627-22

Señores  
**UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL**  
Ciudad

**Referencia:** Respuesta a segundo Requerimiento del Consecutivo proceso simulación 6534 – Consecutivo cotización # 41680- Evento cotización 4966. Acuerdo marco de precios CCE-255-AMP-2021, Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.

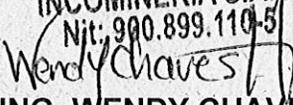
**Asunto: CERTIFICACIÓN COMERCIAL**

Radicar Correspondencia  Entregar a la mano  Enviar por Fax  Enviar por e-mail

Por medio de la presente Certifico que nuestra compañía, **INCOMINERIA SAS** con NIT **900.899.110-5**, tiene vínculos comerciales con la razón social **ESTUDIOS E INGENIERIA SAS** con Nit **900.351.236-1** integrante de la **UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049 Nit 901.539.681-9**, tiempo en el que han demostrado altas condiciones de responsabilidad, honestidad profesionalismo y cumplimiento con los negocios pactados.

Siendo nuestra actividad económica de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales No **RUCOM-2020031716394**, lo cual permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos.

Dada en Mosquera a solicitud del interesado, a los dieciséis días (16) días del mes de septiembre de 2022.

**INCOMINERIA S.A.S.**  
Nit: 900.899.110-5  
  
**ING. WENDY CHAVES**  
Directora Comercial  
**INCOMINERIA S.A.S**

Elaboro Y.M.G.

Fecha de

14/02/2022

Hora: 08:42:06

Página 1 de 4

|   |                          |   |
|---|--------------------------|---|
| <b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>           |                          | Expediente: EHD-131                           |
|   |                          | RMN: EHD-131                                  |
| <b>MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> |                          |   |
| <b>Vigencia Desde: 11/07/2006</b>               | <b>Hasta: 10/07/2036</b> | Fecha y Hora de Registro: 11/07/2006 00:00:00 |

TITULARES:

IDENTIFICACIÓN

**INCOMINERIA S.A.S.**

**N 9008991105**

AREA TOTAL:

40 Hectárea(s) y 6045 mt(s)2

MUNICIPIOS:

MOSQUERA-CUNDINAMARCA

MINERALES:

DEMAS\_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION\ ARCILLA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1  
 PUNTO ARCIFINIO: INTERSECCION ENTRE EL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE BALSILLAS A SANTA LIBRADA CON EL CARRETEABLE QUE CONDUCE A LA HACIENDA PLANADAS DE VISTA HERMOSA  
 NORTE: 1010090,0000  
 ESTE: 977635,0000  
 PLANCHA IGAC: 227

ALINDERACIÓN

| Coordenada Norte | Coordenada Este |
|------------------|-----------------|
| 1010022,1026     | 977334,9974     |
| 1009735,0026     | 977334,9974     |
| 1009735,0026     | 976608,9974     |
| 1010613,7170     | 976335,4439     |
| 1010550,1351     | 976393,3074     |
| 1010258,3127     | 976756,3117     |

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 11/07/2006  
 TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 07/01/2004  
 DOCUMENTO: CONTRATO NÚMERO: EHD-131  
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 07/01/2004  
 LUGAR: BOGOTÁ, D.C.  
 ESPECIFICACIÓN: INSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EHD-131

ANOTACIÓN: 2

FECHA ANOTACIÓN: 11/07/2006

Fecha de

14/02/2022

Hora: 08:42:06

Página 2 de 4

|  |                   |   |
|--|-------------------|---|
| <b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>    |                   | Expediente: EHD-131                           |
|  |                   | RMN: EHD-131                                  |
| MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685) |                   |   |
| Vigencia Desde: 11/07/2006               | Hasta: 10/07/2036 | Fecha y Hora de Registro: 11/07/2006 00:00:00 |

24/06/2005

DOCUMENTO OTROSI NÚMERO: 1  
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 24/06/2005  
 LUGAR: BOGOTÁ, D.C.  
 ESPECIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EHD-131 QUEDARA COMO SE ESTABLECE EN EL OTROSI

ANOTACIÓN: 3 FECHA ANOTACIÓN: 11/05/2007  
 TIPO ANOTACIÓN: ACLARACION MINERALES/ADICION FECHA EJECUTORIA: 27/04/2007  
 MINERALES/RENUNCIA A  
 MINERALES

DOCUMENTO OTROSI NÚMERO: 2  
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 27/04/2007  
 LUGAR: BOGOTÁ, D.C.  
 ESPECIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA: SE ADICIONA EL OBJETO DEL CONTRATO Y EN CONSECUENCIA SE MODIFICA LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO EHD-131 SUSCRITO EL 07 DE ENERO DE 2004, LA CUAL QUEDARA ASI: EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA REALIZACION POR PARTE DEL CONCESIONARIO DE UN PROYECTO DE EXPLORACION TECNICA Y EXPLOTACION ECONOMICA DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES

ANOTACIÓN: 4 FECHA ANOTACIÓN: 15/05/2007  
 TIPO ANOTACIÓN: OTROSI/MODIFICA/ADICIONA/COMPL FECHA EJECUTORIA: 27/04/2007  
 EMENTA CONTRATO DE OPERACION

DOCUMENTO OTROSI NÚMERO: 2  
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 27/04/2007  
 LUGAR: BOGOTÁ, D.C.  
 ESPECIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA. SE MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO EHD-131 SUSCRITO EL DIA 07 DE ENERO DE 2004, LA CUAL QUEDARA ASI: DURACION DEL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE TREINTA (30) A?OS, DIEZ (10) MESES PARA LA ETAPA DE EXPLORACION Y VEINTINUEVE (29) A?OS Y DOS (2) MESES EN LABORES DE EXPLOTACION, HASTA EL 10 DE JULIO DE 2037

ANOTACIÓN: 5 FECHA ANOTACIÓN: 25/10/2013  
 TIPO ANOTACIÓN: CAMBIO DE RAZON SOCIAL FECHA EJECUTORIA: 23/08/2011

Fecha de

14/02/2022

Hora: 08:42:06

Página 3 de 4

|  |                   |   |
|--|-------------------|---|
| <b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>    |                   | Expediente: EHD-131                           |
|  |                   | RMN: EHD-131                                  |
| MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685) |                   |   |
| Vigencia Desde: 11/07/2006               | Hasta: 10/07/2036 | Fecha y Hora de Registro: 11/07/2006 00:00:00 |

EXPEDIDO POR: PAR CENTRO  
 LUGAR: BOGOTÁ, D.C.  
 ESPECIFICACIÓN: ACEPTAR EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S EN C, CON NIT 830.113.327-1, POR EL DE SOCIEDAD RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A.

SFOM-019

FECHA DOCUMENTO: 10/03/2011

ANOTACIÓN: 6  
 TIPO ANOTACIÓN: CAMBIO DE RAZON SOCIAL  
 DOCUMENTO: RESOLUCION  
 EXPEDIDO POR: PAR CENTRO  
 LUGAR: BOGOTÁ, D.C.  
 ESPECIFICACIÓN: ARTICULO TERCERO. ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional MODIFICAR LA RAZON SOCIAL de la sociedad titular RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A., identificada con NIT No. 830.113.327-1, por el de sociedad RELINO S.A.S, con NIT No. 830.113.327-1, en el Contrato de Concesion No. EHD-131.  
 De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 003151 de fecha 19 de septiembre de 2016, contra la cual se interpuso Recurso de Reposicion resuelto mediante la Resolucion No. 000166 de fecha 21 de febrero de 2017.

FECHA ANOTACIÓN: 27/03/2017

FECHA EJECUTORIA: 06/03/2017

NÚMERO: 003151/ 000166

FECHA DOCUMENTO: 19/09/2016

ANOTACIÓN: 7  
 TIPO ANOTACIÓN: CESION TOTAL DE DERECHOS  
 DOCUMENTO: RESOLUCION  
 EXPEDIDO POR: PAR CENTRO  
 LUGAR: BOGOTÁ, D.C.  
 ESPECIFICACIÓN: ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES que le corresponden a la sociedad RELINO S.A.S. con Nit. 830.113.327-1 dentro del Contrato de Concesión No. EHD-131, a favor de la sociedad INCOMINERÍA S.A.S., identificada con el Nit. 900.899.110-5.  
 Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente Resolución, téngase como titular del 100% de los derechos y obligaciones dentro del Contrato de Concesión No. EHD-131 a la sociedad INCOMINERIA S.A.S., identificada con el Nit. 900.899.110-5.  
 De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000963, proferida por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM el día 31/05/2017, la cual quedó en firme el día 06/06/2017.

FECHA ANOTACIÓN: 13/06/2017

FECHA EJECUTORIA: 06/06/2017

NÚMERO: 000963

FECHA DOCUMENTO: 31/05/2017

Fecha de

14/02/2022

Hora: 08:42:06

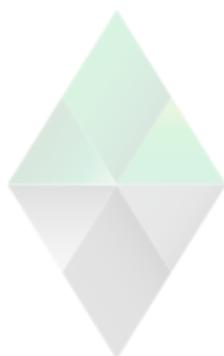
Página 4 de 4

|  |                   |   |
|--|-------------------|---|
| CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO           |                   | Expediente: EHD-131                           |
|  |                   | RMN: EHD-131                                  |
| MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685) |                   |   |
| Vigencia Desde: 11/07/2006               | Hasta: 10/07/2036 | Fecha y Hora de Registro: 11/07/2006 00:00:00 |

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Ana María González Borrero  
Coordinadora de Catastro y Registro Minero

**Certificado**

**Registro Único de Comercializadores de Minerales  
RUCOM**

Registro **RUCOM-2020031716394**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que **INCOMINERIA SAS con NIT número 900899110 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.**

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos **y tiene una vigencia del 13-06-2022 hasta el 31-07-2023.** Durante el mes de mayo de 2023 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

**EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.**

**Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de junio del año 2022.**

AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

  
MAURICIO BARON GRANADOS  
Gerente de Proyecto - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ  
13-06-2022 08:24

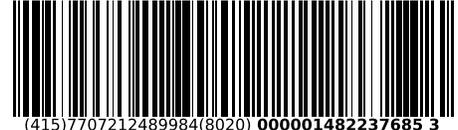
Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.

La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co), con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14822376853



(415)7707212489984(8020) 000001482237685 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 9 9 1 1 0 5

Impuestos de Bogotá

3 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INCOMINERIA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

INCOMINERIA S.A.S.

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 1 70 A 36 AP 101

42. Correo electrónico

contactenos@incomineria.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 4 2 5 6 4 4

45. Teléfono 2

3 1 4 3 9 3 2 1 3 3

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 1 5 1 0 0 6

0 8 1 1

2 0 1 5 1 0 1 5

4 9 2 3

4 6 6 3

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 04 - 07 / 12 : 52: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALLO MEJIA ALVARO JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14822376853



(415)7707212489984(8020) 000001482237685 3

|  |                   |  |                                     |
|--|-------------------|--|-------------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br><b>9 0 0 8 9 9 1 1 0 5</b> | 6. DV<br><b>5</b> | 12. Dirección seccional<br>Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico<br><b>3 2</b> |
|--|-------------------|--|-------------------------------------|

**Características y formas de las organizaciones**

|  |   |   |
|--|---|---|
| 62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>    | 63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>       | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/> |
| 65. Fondos <input type="text"/>                  | 66. Cooperativas <input type="text"/>                         | 67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>  |
| 68. Sin personería jurídica <input type="text"/> | 69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/> | 70. Beneficio <input type="text" value="1"/>  |

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

| Documento                   | 1. Constitución            | 2. Reforma | Composición del Capital |                    |
|-----------------------------|----------------------------|------------|-------------------------|--------------------|
| 71. Clase                   | <u>0 4</u>                 |            | 82. Nacional            | <u>1 0 0</u> %     |
| 72. Número                  |                            |            | 83. Nacional público    | <u>0 . 0</u> %     |
| 73. Fecha                   | <u>2 0 1 5, 1 0, 0 6</u>   |            | 84. Nacional privado    | <u>1 0 0 . 0</u> % |
| 74. Número de notaría       |                            |            | 85. Extranjero          | <u>0</u> %         |
| 75. Entidad de registro     | <u>0 3</u>                 |            | 86. Extranjero público  | <u>0 . 0</u> %     |
| 76. Fecha de registro       | <u>2 0 1 5, 1 0, 1 5</u>   |            | 87. Extranjero privado  | <u>0 . 0</u> %     |
| 77. No. Matrícula mercantil | <u>0 0 0 2 6 2 4 6 7 3</u> |            |                         |                    |
| 78. Departamento            | <u>1 1</u>                 |            |                         |                    |
| 79. Ciudad/Municipio        | <u>0 0 1</u>               |            |                         |                    |
| Vigencia                    |                            |            |                         |                    |
| 80. Desde                   | <u>2 0 1 5, 1 0, 0 6</u>   |            |                         |                    |
| 81. Hasta                   |                            |            |                         |                    |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

**Estado y Beneficio**

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1    | 4 8               | <u>2 0 1 5, 1 0, 1 5</u>   |   | -      |
| 2    | 8 0               | <u>2 0 1 6, 0 1, 0 1</u>   |   | -      |
| 3    |                   |                            |   | -      |
| 4    |                   |                            |   | -      |
| 5    |                   |                            |   | -      |

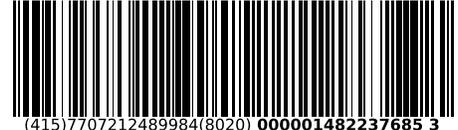
**Vinculación económica**

|   |  |   |         |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica <input type="text"/>                          | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante        | 96. DV. |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                    |  |   |         |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior        | 171. País                                      | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |         |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP |  |   |         |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14822376853



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 9 9 1 1 0 6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

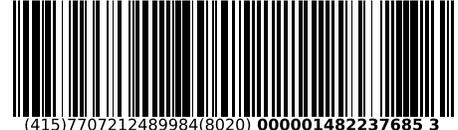
**Representación**

|   |   |  |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|--|
| 1 | 98. Representación<br>REPRS LEGAL PRIN        |  | 1 8  |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br>2 0 1 5 1 0 1 5 |  |
|   | 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadaní |  | 101. Número de identificación<br>1 3 7 9 2 9 7 3 6 2 |  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |  |
|   | 104. Primer apellido<br>GALLO                 |  | 105. Segundo apellido<br>MEJIA                       |  | 106. Primer nombre<br>ALVARO                                 |  |
|   | 107. Otros nombres<br>JOSE                    |  | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       |  | 109. DV 110. Razón social representante legal                |  |
| 2 | 98. Representación<br>REPRS LEGAL SUPL        |  | 1 9  |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br>2 0 1 9 0 5 0 2 |  |
|   | 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadan  |  | 101. Número de identificación<br>1 3 3 1 4 2 2 4 3 3 |  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |  |
|   | 104. Primer apellido<br>MARIN                 |  | 105. Segundo apellido<br>GOMEZ                       |  | 106. Primer nombre<br>SANDRA                                 |  |
|   | 107. Otros nombres<br>YANETH                  |  | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       |  | 109. DV 110. Razón social representante legal                |  |
| 3 | 98. Representación                            |  |  |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación                    |  |
|   | 100. Tipo de documento                        |  | 101. Número de identificación                        |  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |  |
|   | 104. Primer apellido                          |  | 105. Segundo apellido                                |  | 106. Primer nombre   |  |
|   | 107. Otros nombres                            |  | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       |  | 109. DV 110. Razón social representante legal                |  |
| 4 | 98. Representación                            |  |  |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación                    |  |
|   | 100. Tipo de documento                        |  | 101. Número de identificación                        |  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |  |
|   | 104. Primer apellido                          |  | 105. Segundo apellido                                |  | 106. Primer nombre   |  |
|   | 107. Otros nombres                            |  | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       |  | 109. DV 110. Razón social representante legal                |  |
| 5 | 98. Representación                            |  |  |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación                    |  |
|   | 100. Tipo de documento                        |  | 101. Número de identificación                        |  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |  |
|   | 104. Primer apellido                          |  | 105. Segundo apellido                                |  | 106. Primer nombre   |  |
|   | 107. Otros nombres                            |  | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)       |  | 109. DV 110. Razón social representante legal                |  |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14822376853

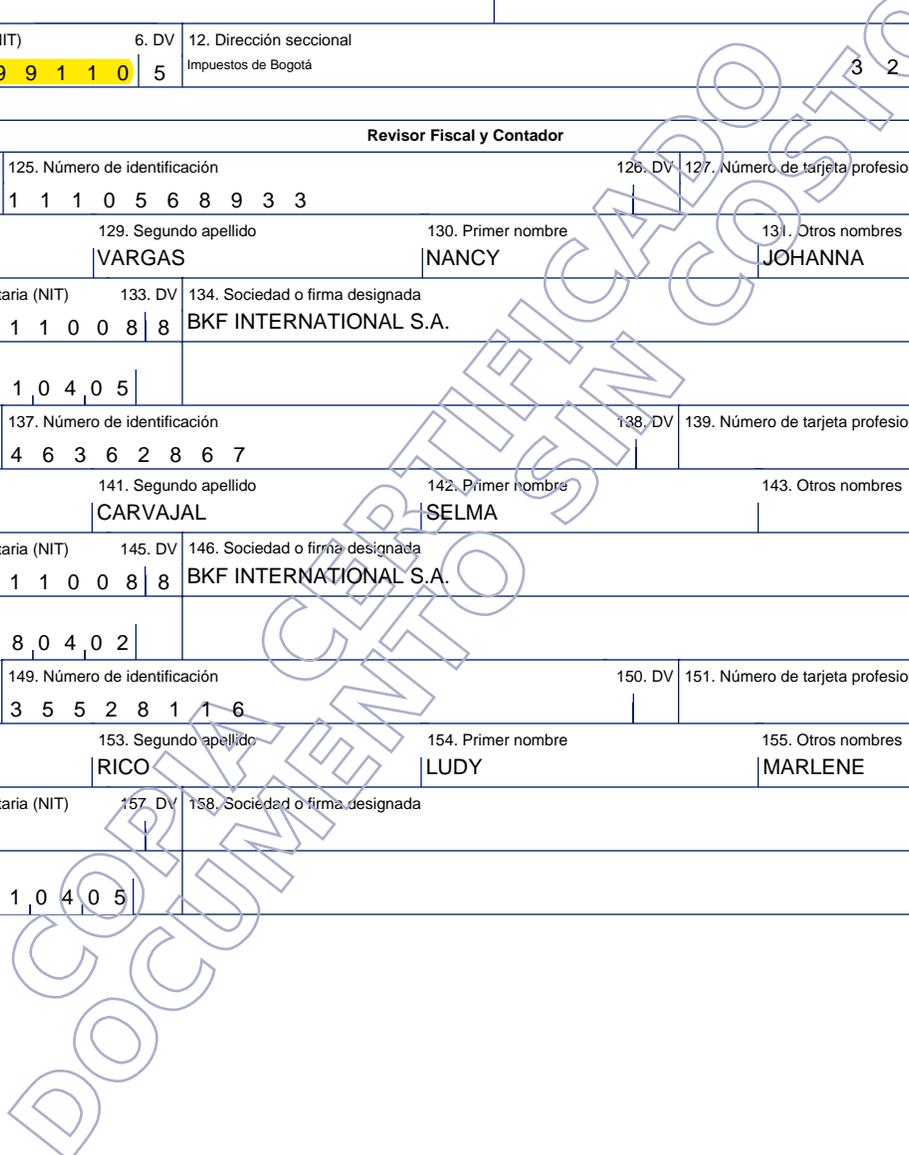


(415)7707212489984(8020) 000001482237685 3

|  |                   |  |                                     |
|--|-------------------|--|-------------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br><b>9 0 0 8 9 9 1 1 0</b> | 6. DV<br><b>5</b> | 12. Dirección seccional<br>Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico<br><b>3 2</b> |
|--|-------------------|--|-------------------------------------|

**Revisor Fiscal y Contador**

|                          |   |  |   |   |
|--------------------------|---|--|---|---|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía 1 3                      | 125. Número de identificación<br>1 1 1 0 5 6 8 9 3 3 | 126. DV   | 127. Número de tarjeta profesional<br>2 6 1 8 1 9   |
|                          | 128. Primer apellido<br>MENDEZ  | 129. Segundo apellido<br>VARGAS                      | 130. Primer nombre<br>NANCY                               | 131. Otros nombres<br>JOHANNA                       |
|                          | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>8 0 0 0 1 1 0 0 8   8 | 133. DV<br>8   | 134. Sociedad o firma designada<br>BKF INTERNATIONAL S.A. |   |
|                          | 135. Fecha de nombramiento<br>2 0 2 1 0 4 0 5                           |  |   |   |
| Revisor fiscal suplente  | 136. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía 1 3                      | 137. Número de identificación<br>4 6 3 6 2 8 6 7     | 138. DV   | 139. Número de tarjeta profesional<br>4 5 5 2 4 T   |
|                          | 140. Primer apellido<br>MESA  | 141. Segundo apellido<br>CARVAJAL                    | 142. Primer nombre<br>SELMA                               | 143. Otros nombres                                  |
|                          | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>8 0 0 0 1 1 0 0 8   8 | 145. DV<br>8   | 146. Sociedad o firma designada<br>BKF INTERNATIONAL S.A. |   |
|                          | 147. Fecha de nombramiento<br>2 0 1 8 0 4 0 2                           |  |   |   |
| Contador                 | 148. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía 1 3                      | 149. Número de identificación<br>3 5 5 2 8 1 1 6     | 150. DV   | 151. Número de tarjeta profesional<br>1 3 8 5 2 6 T |
|                          | 152. Primer apellido<br>SIERRA  | 153. Segundo apellido<br>RICO                        | 154. Primer nombre<br>LUDY                                | 155. Otros nombres<br>MARLENE                       |
|                          | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>2 0 2 1 0 4 0 5       | 157. DV<br>5   | 158. Sociedad o firma designada                           |   |
|                          | 159. Fecha de nombramiento<br>2 0 2 1 0 4 0 5                           |  |   |   |



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 16:58:19

Recibo No. AA22738253

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273825348174

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INCOMINERIA SAS  
Sigla: INCOMINERIA SAS  
Nit: 900.899.110-5 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02624673  
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2015  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 1 No.70 A - 36 Apto 101  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: contactenos@incomineria.co  
Teléfono comercial 1: 3143932133  
Teléfono comercial 2: 7425644  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 1 No.70 A - 36 Apto 101  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: alvaro.gallo@incomineria.co  
Teléfono para notificación 1: 3165234547  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 16:58:19

Recibo No. AA22738253

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273825348174

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 6 de octubre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2015, con el No. 02027767 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INCOMINERIA SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto principal de la sociedad será: La ejecución de trabajos y obras relacionados específicamente con los trabajos y obras de la industria minera en sus fases de prospección, exploración, construcción y montaje, explotación, beneficio, transformación, transporte y promoción de los minerales que se encuentren en el suelo o el subsuelo de propiedad nacional o de propiedad privada, previa obtención de los respectivos permisos, concesiones y licencias necesarias. 2. Los negocios de materiales de construcción y entre ellos la producción, transporte, colocación, la compra, venta, almacenamiento, distribución, comercialización y suministro que comprendan los productos explotados en mina o canteras, usadas generalmente en la industria de la construcción como agregados pétreos. 3. La fabricación de piezas de concreto, pavimentos, morteros, obras de tierra y productos similares o afines, así como los materiales de arrastre, como arenas, gravas y las piedras yacientes en el cauce y orilla de las corrientes de agua, vegas de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 16:58:19**

Recibo No. AA22738253

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273825348174**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

inundación y otros terrenos aluviales. 4. La producción, transporte, colocación, la compra, venta, almacenamiento, distribución, comercialización y suministro de emulsiones asfálticas, cementos asfálticos, concretos asfálticos y concretos hidráulicos. 5. La producción, transporte, colocación la compra, venta, almacenamiento, distribución, comercialización y suministro de prefabricados en concreto, postes, bloques, tubos, viguetas y los demás afines similares. 6. La explotación, transporte, colocación, la compra, venta, almacenamiento, distribución, comercialización y suministro de calizas y yesos. 7. La explotación, transporte, colocación, la compra, venta, almacenamiento, distribución, comercialización, suministro y la ejecución de trabajos de minería en general. 8. La producción, transporte, colocación, la compra, venta, almacenamiento, distribución, comercialización y suministro de líquidos combustibles, derivados del petróleo, necesarios para el desarrollo de cualquiera de las actividades tendientes a desarrollar el objeto principal de la sociedad. 9. La construcción, compra de equipos y material necesario para un laboratorio dedicado al ensayo de suelos y materiales, relacionados con materiales asfálticos y la prestación de servicios de laboratorio. 10. Manejo de densímetro nuclear para efectos de las mediciones que se requieran en el desarrollo del objeto social principal. 11. La explotación de la industria de la construcción en todos sus campos, mediante la celebración de contratos con toda clase de personas naturales o jurídica y entidades públicas o privadas, como son: 11.1 El diseño de estructuras y la elaboración y ejecución de proyectos. 11.2 La adecuación y reparación de terrenos para construcciones de obras civiles. 11.3 La construcción de obras de ingeniería civil, tales como pavimentos, carreteras, edificaciones y la urbanización de terrenos; la elaboración de obras hidráulicas; obras sanitarias; edificaciones de cualquier naturaleza; restauración de edificaciones; parques y obras de paisajismos; estructuras de concreto de cualquier naturaleza; estructuras metálicas; estructuras de madera; subestaciones de energía; montajes de tuberías; plantas industriales para diversos fines; zonas francas; astilleros; mataderos; bodegas; obras para explotación minera, estación de bombeo y similares; vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos y flexibles; túneles y excavaciones subterráneas, obras portuarias; obras de señalización y semaforización aeropuertos, sistemas férreos, obras de arte; terminales de carga y pasajeros; sistemas de transporte masivo; centros comerciales; proyectos de vivienda de cualquier naturaleza; obras civiles hidráulicas; sistemas de irrigación y drenaje; dragados y canales; redes de distribución de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 16:58:19**

Recibo No. AA22738253

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273825348174**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

agua potable; redes de distribución de aguas servidas; plantas de tratamiento; centrales telefónicas; obras de urbanismo de todo tipo; instalaciones interiores para edificaciones: montajes electrodomésticos y obras complementarias; sistema de calefacción, refrigeración y enfriamiento; montaje de ascensores, montacargas, puente-grúas; redes de distribución aéreas y subterráneas y proyectos de vivienda de cualquier naturaleza. La ejecución de las actividades de topografía, localización y trazado de carreteras o vías y movimientos de tierra. 12. Compraventa de bienes inmuebles para construir, modificar, urbanizar y comercializar las edificaciones. 13. La interventoría en obras civiles contratadas por cualquier entidad privada o dé derecho público. 14. La asesoría en el ramo de la arquitectura y la construcción. 15. La compraventa de todo tipo de bienes muebles destinados a la construcción, en todos sus campos y al servicio de la arquitectura. 16. La importación, distribución y venta de todo tipo de bienes muebles destinados a la industria de la construcción o al servicio de arquitectura. 17. La conformación de consorcios o uniones temporales para la ejecución de las actividades relacionadas en este objeto social. 18. La creación, diseño y explotación de bienes destinados a la construcción o al servicio de la arquitectura y su patentización y registro. 19. El arrendamiento o explotación económica lícita de bienes inmuebles propios o recibidos de terceros. 20. Planeamiento, promoción, mercadeo, comercialización, desarrollo, intermediación, inversión, ejecución de cualquier tipo de actividades en todos los sectores de la economía; exportación, importación, producción, compra y venta de toda clase de bienes y servicios; diseño, planeación, presupuestación, construcción e interventoría de toda clase de obras de arquitectura, ingeniería y urbanismo; la gerencia de proyectos inmobiliarios. Participación en todo tipo de licitaciones, concursos, invitaciones, ofertas, públicas o privadas, mixtas o de cualquier naturaleza para la ejecución de actividades de planeación, diseño, inversión, construcción, consultoría, operación, explotación, estructuración de todo tipo de clase de proyectos de infraestructura, ya sean públicas o privadas incluyendo la construcción de obras conexas de todo tipo o beneficio o para el desarrollo urbanístico de ciudades o sistemas de infraestructura de toda índole. Estas actividades se podrán llevar a cabo con los particulares y con el estado, dentro y fuera del territorio nacional. 21. Inversiones en toda clase de bienes muebles, acciones, cuotas o partes en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal, que permita inversión y recaudos. Así mismo podrá invertir en papeles y documentos de renta

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 16:58:19**

Recibo No. AA22738253

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273825348174**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
fija, variable estén o no inscritos en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público, privado, nacionales o extranjeros. 22. La participación como socia o conformar consorcios, uniones temporales u otra cualquier forma de asociación, con otras empresas públicas, privadas, mixtas y en general de cualquier persona natural o jurídica que tenga como objeto la provisión de un bien indispensable para cumplir con el objeto de esta sociedad. 23. La compra de equipos, plantas e instrumentos, nacionales e importados necesarios para el desarrollo del objeto de la sociedad. 24. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ocuparse válidamente en los siguientes actos: Comprar, vender, ceder, arrendar, dar, recibir dinero en mutuo con o sin interés, girar títulos valores, etc., en general, desarrollar, impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto social. Para el desarrollo de la sociedad, podrá realizar todos aquellos actos que sean convenientes o necesarios para ese propósito y en especial los que a título simplemente enunciativo se relacionan a continuación: 24.1 Adquirir bienes de cualquier naturaleza y enajenar a cualquier título aquellos de que sea propietaria. 24.2 Hacer construcciones sobre sus inmuebles y levantar mejoras sobre los mismos con el propósito de vincular una y otras a la explotación, beneficio o funcionamiento de una cualquiera de las actividades que constituyen su objeto social. 24.3 Montar establecimientos industriales aptos para el desarrollo de su objeto social o que desarrollen actividades afines, complementarias o similares. 24.4 Fundar establecimientos de comercio para la realización de los fines de la sociedad, así como la realización de actividades que le sean afines o complementarias. 24.5 Exportar e importar tomar dinero en mutuo con o sin intereses con el propósito de financiar y desarrollar su objeto social. 24.6 Dar en garantía de sus obligaciones bienes muebles o inmuebles o dar o tomar en arrendamiento los que sean susceptibles de su objeto contractual, los mismo que dar o tomar en opción de venta bienes de cualquier naturaleza. 24.7 Crear, emitir, aceptar, ser beneficiaria, endosar y negociar títulos valores de cualquier naturaleza y especie. 24.8 Celebrar contratos de depósito, en cuenta corriente o bancaria todos los demás contratos bancarios, así como efectuar toda clase de operaciones financieras con bancos, almacenes de depósito, corporaciones financieras o cualquier otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares. 24.9 Suscribir acciones o adquirir cuotas o intereses sociales en sociedades que se ocupen en actividades similares o afines de la suya, que le sirvan de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 16:58:19

Recibo No. AA22738253

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273825348174**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
complemento o que contribuyan al desarrollo de su empresa social. 24.10 Constituir con otras personas sociedades de cualquier género, incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas o absorberlas, siempre y cuando el objeto de la misma sea a fin o similar al suyo, le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la sociedad. 24.11 Celebrar contratos de concesión para la prestación de servicios a su cargo de acuerdo a la Ley. 24.12 Realizar todos los actos y contratos requeridos para la administración de la sociedad, la prestación de los servicios del desarrollo de su objeto social, así como los necesarios para el ejercicio de los derechos de los socios, todos los cuales se regirán exclusivamente por el derecho privado independientemente de la naturaleza del acto del derecho del socio. 24.13 Dar o recibir dinero en mutuo con o sin garantías reales o personales. 24.14 Transigir, conciliar, desistir, y apelarías decisiones en que la sociedad tenga intereses frente a terceros, a sus accionistas o a sus administradores. 25. Prestar los servicios de transporte de carga por carretera. 26. La actuación dentro de la cadena de combustible ya sea como almacenador, transportador, gran consumidor o minorista privado y otras calidades que fije el gobierno para adquirir, almacenar y/o transportar combustibles líquidos derivados del petróleo necesarios para el desarrollo de cualquiera de las actividades incluidas en el objeto social principal.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 2.000,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 2.000,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 2.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 16:58:19

Recibo No. AA22738253

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273825348174

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente General y un Suplente, designados por la Asamblea General de Accionistas indefinidamente y removibles por ella en cualquier tiempo. El Gerente General y su suplente estarán investidos de la representación legal de la sociedad.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones, atribuciones y obligaciones del Gerente General y su suplente las relacionadas a continuación: 1. Ejercer la representación legal de la sociedad. 2. Dirigir, planear y coordinar los programas generales a ejecutar en el desarrollo del objeto social. 3. Orientar los negocios sociales, supervisar la administración de la sociedad y administrarla cuando las circunstancias lo exigen. 4. Diseñar, desarrollar y evaluar los sistemas de control de la sociedad. 5. Crear los cargos que considere convenientes, establecer funciones y fijar la remuneración de la totalidad de los funcionarios de la sociedad. 6. Determinar la estructura de la sociedad y el funcionamiento de cada una de sus dependencias. 7. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y otorgarles las facultades para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan. 8. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales; dentro de los límites de naturaleza y cuantía señalados en el objeto social y en armonía con el numeral 17.1 del artículo octavo de estos Estatutos. 9. Presentar y suscribir licitaciones y cotizaciones, constituir consorcio o uniones temporales de ser necesario, y suscribir los contratos, correspondientes a las licitaciones que se adjudiquen a la sociedad, dentro de los límites de naturaleza y cuantía señalados en el objeto social y en armonía con el numeral 17.2 del artículo octavo de estos Estatutos. 10. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas. 11. Cumplir las órdenes de la Asamblea General de Accionistas, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma. 12. Desempeñar las demás funciones que le impongan los estatutos, cumplir las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 16:58:19

Recibo No. AA22738253

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273825348174**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

órdenes y ejercer las facultades que le delegue la Asamblea General de Accionistas. 13. Convocar la Asamblea General de Accionistas de acuerdo a estos estatutos. 14. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad. 15. Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; junto con sus notas y con los dictámenes de ellos y los demás informes emitidos por el revisor fiscal; el informe de gestión sobre la evolución de los negocios y la situación financiera, económica, administrativa y jurídica de la sociedad. Y el proyecto de distribución de utilidades, además de los documentos anexos exigidos por la ley. 16. Preparar los presupuestos anuales, los flujos de fondos, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva. 17. Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Junta Directiva. 18. Celebrar todo acto o contrato comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales; los que tengan por objeto adquirir, enajenar o gravar bienes raíces y activos fijos de la sociedad; dar en prenda muebles, celebrar contratos de sociedad en que la compañía ingrese como socia o accionista y entregar a terceros dinero a título de mutuo, así como la compra de materias primas, su pignoración, adquirir préstamos bancarios de entidades financieras o compañías aseguradoras, celebración de contratos de cuenta corriente, depósitos a término y en cuentas de ahorro y negocios de importación, exportación, hasta por una cuantía equivalente en pesos a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV). Cuando la cuantía exceda la suma antes mencionada, deberá solicitar autorización de acuerdo con lo establecido en el numeral 17 del artículo octavo de los presentes Estatutos Sociales. 29. Presentar y suscribir licitaciones y cotizaciones hasta por una cuantía equivalente en pesos a veinte mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (20.000 SMMLV). Cuando la cuantía exceda la suma antes mencionada, deberá solicitar autorización de acuerdo con lo establecido en el Numeral 17 del Artículo Octavo de los presentes Estatutos Sociales.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 12 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 16:58:19

Recibo No. AA22738253

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273825348174**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2019 con el No. 02461081 del Libro IX, se designó a:

| CARGO   | NOMBRE                  | IDENTIFICACIÓN           |
|---------|-------------------------|--------------------------|
| Gerente | Alvaro Jose Gallo Mejia | C.C. No. 000000079297362 |

| CARGO    | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN           |
|----------|---------------------------|--------------------------|
| Suplente | Sandra Yaneth Marin Gomez | C.C. No. 000000031422433 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 9 del 15 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2018 con el No. 02319753 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE               | IDENTIFICACIÓN             |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | BKF INTERNATIONAL SA | N.I.T. No. 000008000110088 |

Por Documento Privado del 11 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2022 con el No. 02815363 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN                              |
|-----------------------------|-----------------------|---|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Dayyan Ximena Sanchez | C.C. No. 000001049610420<br>T.P. No. 187846 |

Por Documento Privado del 2 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2018 con el No. 02319755 del Libro IX, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE              | IDENTIFICACIÓN           |
|----------------|---------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal | Selma Mesa Carvajal | C.C. No. 000000046362867 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 16:58:19

Recibo No. AA22738253

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273825348174

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Suplente

T.P. No. 45524-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

## DOCUMENTO

Acta No. 3 del 26 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas  
Acta No. 6 del 30 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas  
Acta No. 8 del 5 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas  
Acta No. 18 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas

## INSCRIPCIÓN

02144454 del 28 de septiembre de 2016 del Libro IX  
02287577 del 22 de diciembre de 2017 del Libro IX  
02318371 del 4 de abril de 2018 del Libro IX  
02816738 del 20 de abril de 2022 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4290

Actividad secundaria Código CIIU: 0811

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 16:58:19

Recibo No. AA22738253

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273825348174

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Otras actividades Código CIIU: 4923, 4663**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INCOMINERIA  
Matrícula No.: 03388921  
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Km 2.4 Via Fusunga Vereda Panama  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 31.097.526.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4290



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 16:58:19**

Recibo No. AA22738253

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273825348174**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



## Certificado

### Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro **RUCOM-2021051218986**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que **COMERCIALIZADORA FF SAS con NIT número 901356559 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.**

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una **vigencia del 13-06-2022 hasta el 31-07-2023.** Durante el mes de mayo de 2023 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

**EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.**

Dado en Bogotá D.C., **a los 13 días del mes de junio del año 2022.**

AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

  
MAURICIO BARON GRANADOS  
Gerente de Proyecto - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ  
13-06-2022 05:29

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.

La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co), con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.



DTE

**20212151488481**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 07 de 2021

Señor

**ALVARO JOSE GALLO MEJIA**

INCOMINERIA SAS

juan.cuy@incomineria.co

Mosquera - Cundinamarca

**Referencia:** Respuesta Radicado IDU No. 20215261573592.

**Asunto:** Renovación de vigencia Registro No. 500-2018 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, relacionado con la Renovación de vigencia del Registro No. 500-2018, en la categoría de *TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD*, del Directorio de Proveedores<sup>1</sup>, una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 09 de septiembre de 2021, con matrícula mercantil a nombre de **INCOMINERIA SAS, NIT: 900899110-5**, representada legalmente por ALVARO JOSE GALLO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.297.362 de Bogotá, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de proveedores.
2. Copia del pronunciamiento de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, expedido el 22/09/2021 con el No. 20212081666, suscrito por Carlos Antonio Bello Quintero, en su calidad de Director, en el que informa que:

<sup>1</sup> Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".



DTE

**20212151488481**

Información Pública

Al responder cite este número

**“ASUNTO: Respuesta al radicado 10211000826: SOLICITA ESTADO DE CUMPLIMIENTO PLANTA RCD**

*Cordial Saludo,*

*Desde la Dirección de Evaluación Seguimiento y Control Ambiental - DESCAs, se valida que la empresa INCOMINERIA S.A.S identificada con el NIT. 900899110-5, actualmente se encuentra registrada dentro de la base de datos de gestores de Residuos de Construcción y Demolición RCD, en la modalidad de planta de aprovechamiento de RDC, en el marco de la resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

*Igualmente, cumpliendo con lo estipulado dentro de la resolución 0472 de 2017, a la fecha no cuenta con ninguna medida de suspensión de actividades o sancionatoria, sin embargo, será objeto de visitas de seguimiento y control en el transcurso del año, de encontrarse alguna irregularidad, será suspendida sus actividades de manera inmediata hasta tanto no sean subsanados los requerimientos que se les haga.”*

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 500-2018, dentro del “Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU”, en la categoría de TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD, a nombre de la empresa INCOMINERIA SAS, cuya planta se encuentra ubicada en el Kilómetro 3.5 Zona Industrial, en la vereda Balsillas, del Municipio de Mosquera-Cundinamarca

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir del 31 de octubre de 2021 y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

– *“Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*

– *Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores.”*

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTE

**20212151488481**

Información Pública

Al responder cite este número

Es de mencionar que la empresa INCOMINERIA SAS, deberá garantizar que el tratamiento y aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, provenientes de las diferentes obras de los contratistas del IDU, se realice en área del predio donde se ubica la Planta en mención; y que para efectos técnicos se encuentra amojonado como aparece en la siguiente gráfica:



Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a la Dirección Técnica Estratégica los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio>.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.



DTE

**20212151488481**

Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

**Sully Magalis Rojas Bayona**

Directora Técnica Estratégica

Firma mecánica generada en 07-10-2021 01:22 PM

Cc Corporacion Autonoma De Cundinamarca --car Carlos Antonio Bello Quintero - Sau@car.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica Estratégica  
Revisó: Stefania Olivera Ríos - Dirección Técnica Estratégica



DTE

**20212151216651**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 11 de 2021

Señor

**ALVARO JOSE GALLO MEJIA**

INCOMINERIA SAS

juan.cuy@incomineria.co

Mosquera - Cundinamarca

**Referencia:** Respuesta Radicado IDU No. 20215261262272.

**Asunto:** Renovación de vigencia Registro No. 455 - 2017 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, relacionado con la Renovación de vigencia del Registro IDU No. 455 - 2017, en la categoría de *AGREGADOS PETREOS* del Directorio de Proveedores<sup>1</sup>, una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 06 de julio de 2021, con matrícula mercantil a nombre de **INCOMINERIA S.A.S., NIT: 900899110-5**, representada legalmente por ALVARO JOSE GALLO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.297.362 de Bogotá, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de proveedores.
2. Copia del pronunciamiento de la Dirección Regional Sabana Occidente de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, expedido el 14/07/2021 con el No. 10212005170, suscrito por Carlos Eduardo Rodríguez Suarez, en su calidad de Director Regional, en el que informa que:

***“ASUNTO: Respuesta al radicado 10211000623: SOLICITA SE LE INFORME EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL EXP. 28324***

<sup>1</sup> Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, “Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU”.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTE

**20212151216651**

Información Pública

Al responder cite este número

*Respetada Señora.*

*En atención a su petición radicada bajo el número relacionado en el asunto, de manera atenta me permito informarle que una vez revisado en el Sistema de Administración de Expedientes “SAE”, el expediente 28324, se observa que mediante Resolución No. 237 del 15 de febrero de 2008, modificada parcialmente con Resolución No. 2687 del 16 de diciembre de 2016, cedida con Resolución No. 3729 del 20 de noviembre de 2018, a la sociedad INCOMINERÍA S.A.S., con NIT. 900899110-5, la Corporación estableció el Plan de Manejo Ambiental, para la explotación de arcillas, materiales de construcción y demás materiales concesibles dentro del contrato de concesión minera EDH – 131, por el término de vigencia del título minero, es decir hasta el 10 de julio de 2036.*

*Así mismo, al ser revisado el referido expediente, como el Sistema de Administración de Expedientes “SAE”, se determina que la citada sociedad no ha sido objeto de imposición de medidas preventivas o trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio por el incumplimiento a las obligaciones a ella impuestas en el marco del Plan de Manejo Ambiental establecido a través de los actos administrativos referidos, por lo tanto, no cuenta con restricciones que impidan su funcionamiento.”*

3. Copia del Certificado de Registro Minero, expediente EHD-131, con fecha de expedición del 29/07/2021, cuyo titular es INCOMINERIA S.A.S., identificado con NIT No. 9008991105, con vigencia desde el 11 de julio de 2006 hasta el 10 de julio de 2036, con un área total de 40 hectáreas y 6045 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Mosquera del Departamento de Cundinamarca y contempla como minerales: Demás Concesibles / Materiales de Construcción / Arcilla.
4. Copia de la constancia de la Lista de Titulares Mineros en Etapa de Explotación – Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM, en el que consta:

*“En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 0276 del 17 de febrero de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que INCOMINERIA S.A.S. con NIT número No. 9008991105, acredita(n) la calidad de titulares(es) del título minero No. EHD-131 ubicado en el(los) municipio(s) MOSQUERA-CUNDINAMARCA, para la exploración y explotación de un yacimiento de ARCILLAS RECEBO.*

*El título minero se encuentra inscrito y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental competente que le permite realizar actividades de explotación.*

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTE

**20212151216651**

Información Pública

Al responder cite este número

*Por tanto, cumple con los requisitos para estar dentro de la lista del RUCOM que trata el literal a) del artículo 5° del Decreto No. 0276 del 2015.*

*La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 29 días del mes de julio del año 2021.”*

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Renovación de vigencia del Registro número 455-2017 dentro del “Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU”, en la categoría de AGREGADOS PETREOS, a nombre de INCOMINERIA S.A.S., como titular minero No. EHD-131, cuya explotación se encuentra ubicada en el kilómetro 3,5, en la vereda Balsillas del municipio de Mosquera - Cundinamarca.

Esta Renovación cuenta con vigencia de un (1) año, a partir del 30 de septiembre de 2021 y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

– “Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.

– Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores.”

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a la Dirección Técnica Estratégica los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio>.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.



DTE

**20212151216651**

Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección Regional Sabana Occidente de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

**Sully Magalis Rojas Bayona**

Directora Técnica Estratégica

Firma mecánica generada en 11-08-2021 06:09 PM

Cc Corporacion Autonoma Regional De Cundinamarca Car Carlos Eduardo Rodriguez Suarez Director Regional Sabana Occidente - Sau@car.gov.co Cp: (Facatativa-CUNDINAMARCA)

Elaboró: Nelson Andres Romero Cardenas-Dirección Técnica Estratégica

Revisó: Stefania Olivera Ríos - Dirección Técnica Estratégica



CAR 14/07/2021 21:13  
Al Contestar cite este No.: **10212005170**  
Origen: Dirección Regional Sabana Occide  
Destino: INCOMINERIA SAS  
Anexos: Fol: 2

Facatativá,

Señora  
SANDRA YANETH MARIN  
Directora Administrativa  
INCOMINERIA SAS  
KM 38 ZN INDUSTRIAL BALSILLAS  
atencion@dromos.com  
Mosquera (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 10211000623: SOLICITA SE LE INFORME EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL EXP. 28324

Respetada Señora.

En atención a su petición radicada bajo el número relacionado en el asunto, de manera atenta me permito informarle que una vez revisado en el Sistema de Administración de Expedientes "SAE", el expediente 28324, se observa que mediante Resolución No. 237 del 15 de febrero de 2008, modificada parcialmente con Resolución No. 2687 del 16 de diciembre de 2016, cedida con Resolución No. 3729 del 20 de noviembre de 2018, a la sociedad **INCOMINERÍA S.A.S., con NIT. 900899110-5**, la Corporación estableció el Plan de Manejo Ambiental, para la explotación de arcillas, materiales de construcción y demás materiales concesibles dentro del contrato de concesión minera EDH – 131, por el término de vigencia del título minero, es decir hasta el 10 de julio de 2036.

Así mismo, al ser revisado el referido expediente, como el Sistema de Administración de Expedientes "SAE", se determina que la citada sociedad **no ha sido objeto** de imposición de medidas preventivas o trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio por el incumplimiento a las obligaciones a ella impuestas en el marco del Plan de Manejo Ambiental establecido a través de los actos administrativos referidos, por lo tanto, no cuenta con restricciones que impidan su funcionamiento.

Cordialmente,

**CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ**  
Director Regional Sabana Occidente



Territorio Ambientalmente Sostenible



Respuesta a: 10211000623 del 13/07/2021

Elaboró: Jackeline Mahecha Galindo / DRSO





283  
70

RESOLUCIÓN No. 0237 15 FEB. 2008

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

Pág 1

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA –CAR– en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las establecidas en el numeral 11° del artículo 31 de la ley 99 de 1993, las previstas en la Resolución No. 0703 del 25 de junio de 2003 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y específicamente en lo dispuesto en la Resolución No. 1197 de 2004, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Nacional Minera MINERCOL otorgó a la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. EN C. identificada con el Nit. 830113327-1, representada legalmente por el señor ABELARDO OTALORA VELANDIA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.905 de Tunja (Boyacá), Contrato de Concesión Minero EHD-131 de fecha 7 de enero de 2004 (folio 7-15 tomo I), para explotar un yacimiento de arcilla, ubicado en la vereda Balsillas, en la recebera denominada Vista Hermosa, en jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, dentro de las siguientes especificaciones y linderos:

| PUNTO INICIAL | PUNTO FINAL | RUMBO         | DISTANCIA | COORDENADA NORTE INICIAL | COORDENADA ESTE INICIAL |
|---------------|-------------|---------------|-----------|--------------------------|-------------------------|
| PA            | 1           | N81-28-09.24W | 303.36    | 1010090.000              | 977635.000              |
| 1             | 2           | N81-05-06.26W | 258.12    | 1010135.000              | 977335.000              |
| 2             | 3           | N65-33-21.76W | 483.32    | 1010175.000              | 977080.000              |
| 3             | 4           | N38-53-04.18W | 597.37    | 1010375.000              | 976640.000              |
| 4             | 5           | S17-17-31.21E | 1157.31   | 1010840.000              | 976265.000              |
| 5             | 6           | N90-00-00.00E | 726.00    | 1009735.000              | 976609.000              |
| 6             | 1           | N00-00-00.00E | 400.00    | 1009735.000              | 977335.000              |

Que la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. EN C., a través del escrito con radicación No. 9945 del 10 de marzo de 2006, presentó el Plan de Manejo Ambiental, para ser evaluado por la Corporación. ( folio 1-2 tomo I).

*"Autoridad ambiental con alternativas de desarrollo"*



RESOLUCIÓN No. 0237 15 FEB. 2008

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

Página 2 de 9

Que por medio del Auto No. 573 del 4 de septiembre de 2006, se inició el trámite para el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental, a nombre de la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. EN C, en el área del Contrato de Concesión Minero EHD-131 de fecha 7 de enero de 2004 y se realizó el cobro por los servicios de evaluación ambiental, el cual fue publicado el 27 de septiembre de 2006, en el boletín de la Corporación ( folio 281-282 tomo II).

Que la interesada canceló los servicios de evaluación ambiental, tal y como consta en el comprobante de consignación que obra en las diligencias y que fue allegado con radicaciones 1701 del 21 de septiembre de 2006, que obra en el expediente. ( folio 244-245 tomo II).

Que posteriormente mediante radicación 0881 del 3 de mayo de 2007 ( folio 248 a 253 tomo II), el representante legal de la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. EN C., allego el OTROSÍ No. 2 al Contrato de Concesión para la exploración y explotación de arcillas No. EHD-131 celebrado entre la Empresa Nacional Minera MINERCOL LTDA, y la RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S. EN. C., a través del cual se adiciona el objeto del contrato en el sentido de ampliar el proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de ARCILLA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS COCESIBLES, teniendo en cuenta las coordenadas señaladas en la parte inicial del presente acto administrativo.

Que la información presentada para establecer el PMA del contrato de concesión minera EHD-131, adicionada con el "OTRO SÍ" No. 2 de fecha 27 de marzo de 2007 fue evaluada según el Informe Técnico 783 del 9 de octubre de 2007 (folios 263-269 tomo II), donde se determinó que el Plan de Manejo Ambiental y los complementos allegados proponen satisfactoriamente las medidas ambientales, las cuales deberán ser realizadas, bajo las obligaciones, condiciones y prohibiciones, que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- "El área otorgada por La Empresa Nacional Minera Ltda., MINERCOL, para desarrollar la explotación de arcillas, materiales de construcción y demás concesibles, es de 48 Ha y 1.827,50 m<sup>2</sup>.
- El material pétreo objeto de explotación corresponden a areniscas de colores claros, silíceas, consolidadas de grano fino a medio, bien cementadas; interestratificadas con liditas, arcillolitas y limonitas silíceas de colores grises y amarillos claros en niveles que van desde capas laminadas hasta gruesas y arcillas correspondientes a la Formación Balsillas.
- El sistema de explotación es a cielo abierto, el método a emplear es de bancos ascendentes el cual incluye descapote, explotación y transporte de materiales pétreos, dada la topografía ondulada del terreno, se propone una altura de

*"Autoridad ambiental con alternativas de desarrollo"*

284  
271

RESOLUCIÓN No. 0237

15 FEB. 2008

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

Página 3 de 9

banco de 10 m para todos los frentes existentes en la cantera y ángulo de 60°, se definieron bermas finales de 5 m de ancho, los ángulos de trabajo se presentan en la tabla 19, página 111.

- El método de arranque será exclusivamente mecánica, se realizará principalmente con buldózer D8L, retroexcavadora CAT 320 C y cargadores para el desplazamiento y cargue del material, en caso de utilizar explosivos la sociedad debe hacerlo saber a la autoridad ambiental anexando los diseños de la malla de perforación a emplear, la clase de explosivos y los respectivos permisos por parte de la autoridad militar para manipulación de los mismos.
- Se necesitará intervenir un área aproximada de 110.000 m<sup>2</sup>, la cual durante la fase de retiro y almacenamiento del material estéril se debe hacer con el máximo cuidado, especialmente con la capa de tierra vegetal, para evitar su deterioro por compactación y de esta manera preservar la estructura del suelo, el espesor de la capa orgánica a remover en promedio es de 20 cm., para un volumen de 22.000 m<sup>3</sup>, los suelos se ubicarán en el costado noroccidental del área entre las cotas 2.670 m.s.n.m. y 2.680 m.s.n.m., tal como se indica en el respectivo plano.
- Para el proceso de beneficio se cuenta con dos zarandas para producir recebo clasificado, se proyecta el montaje de una zaranda adicional en el patio 4. La arcilla será explotada y directamente cargada a las volquetas, las cuales la trasladarán a los centros de consumo, es de anotar que aunque en el área de la concesión existe una planta trituradora, sólo se le realiza proceso de trituración a materiales provenientes de otros frentes, puesto que los que se extraen de la recebera no cuentan con las características requeridas para tal proceso.
- La producción que se estima estará del orden de los 4'640.100 m<sup>3</sup> de material, extrayendo un volumen anual promedio de 185.604 m<sup>3</sup>.
- Durante los cinco (5) primeros años de vida útil del proyecto, se plantea conformar los bancos 1 y 2 y adecuar el patio 4, posteriormente en una segunda fase de explotación, se continuará con los bancos del 3 al 7, luego se conformarán los bancos del 8 al 10 hasta finalizar el proyecto."

Que el área se encuentra en el escenario 3 del artículo 3 de la Resolución 1197 de 2004, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, es decir en zona compatible para la explotación de arcilla y materiales de construcción, con contrato minero vigente y sin autorización ambiental.

Que teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión Minero EHD-131, tiene vigencia desde julio 11 de 2006 hasta el 10 de julio de 2036, el cual fue inscrito ante el Registro Minero el 11 de julio de 2006 ( folio 272 tomo II), el Plan de

*"Autoridad ambiental con alternativas de desarrollo"*



RESOLUCIÓN No. 0237 19 5 FEB. 2008

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

Página 4 de 9

Manejo Ambiental a establecer mediante el presente acto administrativo, tendrá la misma duración.

Que el numeral 11° del artículo 31 de la ley 99 de 1993 establece como función del director general de la CAR: "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al ministerio del medio ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta ley."

Que el párrafo 1°. del artículo 4° de la Resolución 1197 de 2004 establece: "entiéndase por Plan de Manejo Ambiental -PMA, el documento que producto de una evaluación ambiental establece de manera detallada las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad minera. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono, según la naturaleza del proyecto, obra o actividad."

Que el artículo 199 del código de minas establece: "las autoridades ambiental y minera en forma concertada, adoptarán, términos de referencia normalizados, aplicables en la elaboración, presentación y aprobación de los estudios de orden ambiental para el sector de la minería, así como la expedición de guías técnicas para adelantar la gestión ambiental en los proyectos mineros, y procedimientos de seguimiento y evaluación para el ejercicio de la fiscalización, a través de los auditores ambientales determinados en el artículo 216. Tales términos, guías y procedimientos tendrán como objeto facilitar y agilizar las actuaciones de las autoridades y de los particulares. La no sujeción a ellos, en cuestiones simplemente formales, no dará lugar al rechazo o dilación de la correspondiente solicitud, estudio o decisión."

Que del folio 274 al 278 del expediente, obra el certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad en el cual se lee: Por escritura pública No. 0012002 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. del 21 de diciembre de 2005, inscrita el 26 de julio de 2007, bajo el número 00011807 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S EN C por el de: RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

*"Autoridad ambiental con alternativas de desarrollo"*

285  
272

0237

15 FEB. 2008

RESOLUCIÓN No.

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

Página 5 de 9

W0-1a1

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el Plan de Manejo Ambiental para la explotación de arcillas, materiales de construcción y demás concesibles, la cual se desarrollará en la rechina denominada Vista Hermosa, en jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca a favor de la sociedad RECHBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. A. identificada con el NIT. 830113327-1 representada legalmente por el señor ABELARDO OTALORA VELANDIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.770.905 de Tunja (Boyacá), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**PARÁGRAFO:** El Plan de Manejo Ambiental, anteriormente establecido se llevará a cabo durante el término de vigencia del Título Minero, es decir, hasta el 10 de Julio de 2037.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La sociedad RECHBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. A. como consecuencia del Plan de Manejo Ambiental establecido, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Respetar el área otorgada por la Empresa Nacional Minera Ltda. "MINERCOL", para desarrollar la actividad de explotación, la cual corresponde a 48 hectáreas y 1.827,50 metros cuadrados.
2. Extraer un volumen anual promedio de 185.604 m<sup>3</sup>, si se tiene en cuenta que la producción que se estima estará del orden de los 4'640.100 m<sup>3</sup>.
3. Instalar mojones debidamente anclados, equidistantes y acotados dentro del área delimitada, con el fin de llevar control de la explotación sobre los predios de donde se van a extraer los materiales de construcción.
4. Implementar como sistema de explotación, el de cielo abierto y como método, el de bancos ascendentes.
5. Construir diez (10) bancos de 10 m de altura, para todos los frentes existentes y un ángulo de inclinación de 60 grados, con bermas finales de 5m de ancho.
6. Conformar en la primera fase los patios 2 y 4 los cuales se localizarán sobre los niveles 2.570 m.s.n.m y 2.580 m.s.n.m, ascendiendo paulatinamente hasta alcanzar el nivel localizado sobre la cota 2610 m.s.n.m, que corresponde a otro patio y posteriormente la conformación de

"Autoridad ambiental con alternativas de desarrollo"

g



RESOLUCIÓN No. 0237 15 FEB. 2008

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

Página 6 de 9

cortes hasta la cota 2.640 m.s.n.m, con las correspondientes cunetas para el manejo de agua de escorrentía.

7. Conformar en la segunda fase las terrazas desde la cota 2.650 m.s.n.m, a la cota 2.690 m.s.n.m, construir las zanjas y drenajes, empujar y reforestar las áreas afectadas.
8. Conformar finalmente los bancos desde la cota 2.700 m.s.n.m. hasta la cota 2.720 m.s.n.m., donde culmina el proyecto.
9. Almacenar, durante la fase de retiro del material estéril, con el máximo cuidado, especialmente la capa de tierra vegetal, para evitar su deterioro por compactación y con el fin de preservar la estructura del suelo, el espesor a remover en promedio debe ser de 20 cm, para un volumen de 22.000m<sup>3</sup>, los suelos serán ubicado en el costado noroccidental del área.
10. Realizar mediante el método de arranque, de manera mecánica, con buldózer D8L, retroexcavadora CAT 320 C y cargadores de desplazamiento y cargue del material.
11. No podrá exceder la capacidad de la volqueta y no deberá sobrepasar los bordes superiores del platón el material transportado.
12. Informar inmediatamente a la Corporación, en caso de utilizar explosivos, anexando los diseños de la malla de perforación a emplear, la clase de explosivos y los respectivos permisos por parte de la autoridad militar para la manipulación de los mismos.
13. Mantener en buen estado de funcionamiento toda la maquinaria con el fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar no solo los componentes aire y suelo sino también los cursos y cuerpos de agua existentes en la zona.
14. Limpiar las llantas de los vehículos a la salida del sitio de excavación, para evitar llevar residuos a las vías principales vía Los Puentes-Barro Blanco y vía Mosquera-La Mesa)
15. Evitar emisiones atmosféricas del parque automotor y maquinaria, manteniéndolas en óptimas condiciones mecánicas.
16. Construir reductores de velocidad con una altura máxima de 30 cm, en las vías de acceso al área de explotación e implementar una señalización sobre una velocidad de los vehículos de 50 km/h en la vía pública y de 20 km/h dentro de los centros de disposición (centros de acopio de material, de estériles y de capa vegetal) y excavación.

"Autoridad ambiental con alternativas de desarrollo" 4



286  
273

RESOLUCIÓN No. 0237

18 FEB. 2008

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

Página 7 de 9

17. Conservar la destinación del uso del suelo actual establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera, en los predios a recuperar y restaurar según corresponda.
18. Imponer al beneficiario, el cumplimiento estricto de todas las medidas y acciones contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencias y Plan de Desmantelamiento y Retiro.
19. Presentar a partir de la ejecutoria de la presente resolución, informes semestrales del avance del desarrollo del Plan de Manejo Ambiental y un informe final del mismo, los cuales deberán contener la siguiente información:
  - 19.1. Cuantificación y análisis de los proyectos y actividades de manejo ambiental, contrastando lo programado con lo ejecutado.
  - 19.2. Análisis comparativo de impactos ambientales previstos y presentados.
  - 19.3. Evaluación de la eficiencia de las medidas de manejo ambiental.
  - 19.4. Dificultades presentadas y medidas adoptadas.
  - 19.5. Análisis de los resultados de los monitoreos realizados.
  - 19.6. Costos ambientales de operación y mantenimiento del proyecto.
  - 19.7. Reporte de las contingencias presentadas en el desarrollo del proyecto.
20. Mantener a disposición de la Corporación, la información que respalde los Informes.

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación o variación de los diseños presentados en el Plan de Manejo Ambiental, debe comunicarse previamente a la Corporación para su revisión y aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir a la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CÍA S.A., a través de su representante legal, señor ABELARDO OTÁLORA VELANDIA, que está terminantemente prohibido efectuar las siguientes actividades:

*"Autoridad ambiental con alternativas de desarrollo"*



19 5 FEB. 2008

RESOLUCIÓN No. 0237

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

Página 8 de 9

1. Realizar el mantenimiento de maquinaria dentro del área del Contrato de Concesión Minera y en cercanías a las márgenes de los drenajes que atraviesan el área.
2. Realizar el avance de la explotación por encima de la cota 2.720 m.s.n.m.
3. Desviar los drenajes naturales intermitentes ubicados en los límites o costados de las zonas de explotación
4. Afectar la calidad del agua.
5. Realizar la quema a cielo abierto de ningún tipo de residuo o material
6. Afectar la calidad de agua.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar a la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S.A. a través del representante legal señor ABELARDO OTALORA VELANDIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.770.905 de Tunja (Boyacá), que el Plan de Manejo Ambiental que se establece, deberá ser ejecutado dentro del término del Contrato de Concesión minera EHD-131. En caso de terminación anticipada del título minero, la beneficiaria deberá poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias, para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S.A., al finalizar la ejecución del Plan de Manejo Ambiental deberá presentar a la Corporación un informe final.

**ARTÍCULO SEXTO:** La CAR podrá solicitar la actualización del Plan de Manejo Ambiental aquí establecido, cuando lo estime pertinente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El incumplimiento de lo dispuesto en esta providencia, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la Corporación.

*"Autoridad ambiental con alternativas de desarrollo"*



287  
274

RESOLUCIÓN No. 0237 15 FEB. 2008

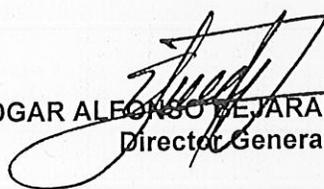
(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

Página 9 de 9

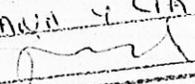
**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. A., a través de su representante legal señor ABELARDO OTALORA VELANDIA identificado con cedula de ciudadanía No. 6.770.905. En su defecto, notifíquese por edicto, en los términos establecidos en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** En contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante la Dirección General, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal, a la desfijación del edicto o a su publicación, según el caso, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
EDGAR ALEJONSO MEJARES MENDEZ  
Director General

  
Revisó: MARLENE SALAZAR M  
Jefe (E) Oficina Provincial Sabana Occidente  
Proyecto: Saira.A.Guzmán.M./Jackeline Mahecha Galindo  
Expediente: 8011-761-28324

C.A.R. OFICINA PROVINCIAL SABANA OCCIDENTE  
CONSTANCIA EJECUTORIA  
FECHA: 01 de abril de 2008  
En la fecha, siendo las cinco (5:00) p.m. queda ejecutoriada la providencia que antecede para el señor (a):  
RECEBERA VISTA HERMOSA  
GARCIA TRIANA Y CIA  
EL Secretario 

"Autoridad ambiental con alternativas de desarrollo"

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca  
C.A.R.

En la fecha de notificación presento la presente  
Providencia a Abelardo Otalora Delandia  
Identificado con la C.C. No. 6.770.905

de Tunga  
República 5  
del recurso de

Febrero 18/2008

Manfred

Manfred Castillo



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2022 05:47:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79952890** y Nombre: **IVAN ALONSO PARDO AVILA.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41607063** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2022 05:50:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1010195046** y Nombre: **ANA MARIA MENDEZ VELASQUEZ.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41607073** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:52:27 AM horas del 12/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79952890**

Apellidos y Nombres: **PARDO AVILA IVAN ALONSO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:54:13 AM horas del 12/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1010195046**

Apellidos y Nombres: **MENDEZ VELASQUEZ ANA MARIA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de septiembre de 2022, a las 05:56:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 79952890             |
| Código de Verificación | 79952890220912055604 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de septiembre de 2022, a las 05:55:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1010195046             |
| Código de Verificación | 1010195046220912055520 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 204879288**



WEB  
05:58:28  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN ALONSO PARDO AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79952890:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 204879295**



WEB  
05:59:37  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA MENDEZ VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010195046:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 204879302**



WEB  
06:00:54  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTUDIOS E INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9003512361:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 204879314**



WEB  
06:02:45  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMERCIALIZADORA F.F. SAS identificado(a) con NIT número 9013565591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de septiembre de 2022, a las 06:03:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Nit                    |
| No. Identificación     | 9013565591             |
| Código de Verificación | 9013565591220912060336 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de septiembre de 2022, a las 06:04:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Nit                    |
| No. Identificación     | 9003512361             |
| Código de Verificación | 9003512361220912060441 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 1 de 59

### ESTUDIO DE SECTOR

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTE DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.**

**BOGOTÁ D.C., 8 JULIO 2022**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 2 de 59

### RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>APROBÓ:</b>   | (Firma)  |
|                  | <b>NOMBRE: ALVARO VILLATE SUPELANO</b>   |
|                  | <b>GERENCIA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020</b> |
| <b>REVISÓ:</b>   | (Firma)  |
|                  | <b>NOMBRE: GIACOMO MARCENARO JIMENEZ</b>   |
|                  | <b>Subdirector de Producción e Intervención</b>  |
| <b>PROYECTÓ:</b> | (Firma)  |
|                  | <b>NOMBRE: ANGEL JEREZ</b><br><b>Contratista UAERMV</b>  |
|                  | (Firma)  |
|                  | <b>NOMBRE: JULIO ERNESTO MALDONADO C.</b><br><b>Contratista UAERMV</b>   |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 3 de 59

### CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

#### INTRODUCCIÓN

- 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**
- 2. ASPECTOS GENERALES**
  - a. Aspectos de Tipo Económico
  - b. Aspectos de Tipo Técnico
  - c. Aspectos de Tipo Regulatorio
  - d. Cumplimiento de normatividad aplicable al Estudio del Sector: Decreto 310 de 2021.
- 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**
  - a. Reseña del Sector
  - b. Posibles Proveedores
  - c. Información Financiera posibles proveedores
- 4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**
  - a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
  - b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico
  - c. Otros
- 5. FUENTES DE INFORMACIÓN**
  - a. Fuentes de Información Primaria
  - b. Fuentes de Información Secundaria

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>MOVILIDAD<br>Unidad Administrativa Especial de<br>Rehabilitación y Mantenimiento Vial | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>            |                   |
|  | <b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>                    | <b>VERSIÓN: 3</b> |
|  | <b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b> |                   |



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 4 de 59

## INTRODUCCIÓN

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales de la República de Colombia, es necesario contar con elementos que les permita satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.16.1. establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnicas y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector de infraestructura y en la contextualización de los proyectos que adelanta la entidad.

El presente estudio, busca reunir los elementos anteriormente descritos para que le permitan a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tome decisiones acertadas para satisfacer los objetivos establecidos en el proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”.

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, modifica en su artículo 95, el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

**Artículo 95.** Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

*“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de*

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>            |                   |
|   | <b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>                    | <b>VERSIÓN: 3</b> |
|   | <b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b> |                   |



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 5 de 59

*todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.*

*La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:*

*a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*

*b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*

*c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*

*d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*

*e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*

*f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

**Parágrafo 1.** *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

**Parágrafo 2.** *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones*



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 6 de 59

técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

**Parágrafo 3.** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías<sup>1</sup>, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

| FUENTE                             | SUB-FUENTE  |
|------------------------------------|---|
| Fondo de Desarrollo Regional - FDR | El Fondo de Desarrollo Regional - FDR   |
|                                    | El Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz       |
| Asignaciones para la Paz           | Asignaciones para La Paz - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz <sup>2</sup> |

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y

<sup>1</sup> El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

<sup>2</sup> La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 7 de 59

aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Plan Nacional de desarrollo | (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad   |
| Programa                    | 2402 - Infraestructura red vial regional   |
| Subprograma                 | 0603- Red Vial Terciaria   |
| Pacto                       | 3016 - XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones   |
| Línea                       | 301602 - 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo |

|                      |   |
|----------------------|---|
| Nueva asociación PDD | (2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI   |
| Propósito            | Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.  |
| Logro                | Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 8 de 59

|          |  |
|----------|--|
|          | de ciclorrutas.  |
| Programa | (49) Movilidad segura, sostenible y accesible                              |
| Proyecto | 7858 Conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá |

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

| Tramo           | Longitud inicial (m) |
|-----------------|----------------------|
| Laguna Verde    | 2.958,7              |
| Ánimas Bajas    | 4.280                |
| San Antonio     | 13.820               |
| Capitolio       | 4.555,5              |
| Unión - Tunales | 7.465,8              |
| <b>TOTAL</b>    | <b>33.080</b>        |

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

Es a partir de lo anterior, que surge la presente necesidad de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ”

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, El Fondo de Desarrollo

Calle 26 No. 57-41 Torre 8, Pisos 7 y 8 CEMSA – C.P. 11132

PBX. 3779555 - Información: Línea 195

[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GCON-FM-028

Página 8 de 59





## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 9 de 59

Local de Sumapaz y el Fondo Nacional de Regalías, el cual tiene como objeto: el “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ” que se desarrollará en la Localidad 20 - Sumapaz de la ciudad de Bogotá D.C., es necesario contar con el suministro de los materiales pétreos relacionados a continuación, insumos indispensables para el desarrollo de las obras objeto del contrato. Es de aclarar que las siguientes cantidades fueron calculadas por la Consultoría contratada por El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz - FDLS, los soportes de estas cantidades se encuentran detallados en las memorias de cálculo del informe Diseño Geométrico.

| N°<br>TRAMO | CIV DE<br>REFERENCIA | LOCALIZACION<br>TRAMO    | MATERIAL<br>DE RELLENO<br>SELECCIONADO<br>(m3) | BG_B<br>(m3)  | RAJÓN<br>(m3) | DISTANCIAS                |                                 |
|-------------|----------------------|--------------------------|--|---------------|---------------|---------------------------|---------------------------------|
|             |                      |                          |  |               |               | USME -<br>INICIO<br>TRAMO | USME -<br>CENTRO<br>DE<br>TRAMO |
| 1 al 5      | 20076242             | <b>Unión<br/>Tunales</b> | 2.163,00                                       | 5.167,0<br>0  | 10,0<br>0     | 86,90<br>km               | 88,20 km                        |
| 6           | 20047002             | <b>Capitolio</b>         | 2.413,00                                       | 4.191,0<br>0  | 10,0<br>0     | 76,50<br>km               | 78,00 km                        |
| 7           | 20039002             | <b>Laguna<br/>verde</b>  | 1.454,00                                       | 10,00         | 10,0<br>0     | 54,50<br>km               | 48,40 km                        |
| 8           | 20076282             | <b>Animas<br/>Bajas</b>  | 803,00   | 506,00        | 10,0<br>0     | 56,70<br>km               | 51,60 km                        |
| 9           | 20076253             | <b>San Antonio</b>       | 8.764,00                                       | 12.718,<br>00 | 877,<br>00    | 69,70<br>km               | 76,30 km                        |

Los materiales pétreos que se van a adquirir mediante el presente proceso son el componente fundamental en la construcción de una vía, ya que conforman la estructura de soporte de esta. Los materiales requeridos son el resultado que arrojó el diseño de pavimentos para los tramos a intervenir en la localidad 20 - Sumapaz, los cuales fueron elaborados por la Consultoría del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz - FDRS, con el objetivo de mejorar las condiciones y calidad de vida de la comunidad en contextos como conectividad, accesibilidad y ambiental. Siendo esta intervención de gran importancia tanto para la Entidad como para la Ciudad.

Por lo anterior, se requiere del suministro permanente e ininterrumpido de los materiales pétreos contemplados en el presente proceso, ya que estos garantizan la correcta funcionalidad de las vías y permiten desarrollar de forma adecuada la ejecución del proyecto garantizando su calidad. Con estos materiales pétreos, se realizará en todos los tramos de vías a intervenir el mejoramiento de la



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 10 de 59

subrasante, la nivelación de esta con material seleccionado, la instalación de la capa de subbase y del fresado estabilizado como capa de rodadura.

Así las cosas, surge la necesidad de contratar el suministro de los materiales indicados en la siguiente tabla y que, para cada caso, cumplen con las especificaciones y cantidades requeridas en el diseño antes mencionado.

| ÍTEM | TRAMO  | DESCRIPCIÓN  | U.M. | CANTIDAD | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL MATERIAL |
|------|--------|--|------|----------|-------------------------------------|
| 1    |        | <b>Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km. | m3   | 2.163    | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 310          |
| 2    | 1 al 5 | <b>Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km.     | m3   | 5.167    | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 510          |
| 3    |        | <b>Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km.    | m3   | 10       | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 410          |
| 4    |        | <b>Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km.          | m3   | 2.413    | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 310          |
| 5    | 6      | <b>Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km.              | m3   | 4.191    | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 510          |
| 6    |        | <b>Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km.             | m3   | 10       | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 410          |
| 7    | 7      | <b>Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte.</b>  | m3   | 1.454    | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 310          |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20221150071383

Fecha: 13-06-2022

Pág. 11 de 59

| ÍTEM | TRAMO | DESCRIPCIÓN   | U.M. | CANTIDAD | ESPECIFICACIÓN<br>TÉCNICA DEL<br>MATERIAL |
|------|-------|---|------|----------|---|
|      |       | Material puesto en frente de obra "Laguna Verde"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo<br>48,40km.  |      |          |   |
| 8    |       | <b>Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Laguna Verde"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo<br>48,40km.     | m3   | 10       | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 510                |
| 9    |       | <b>Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Laguna Verde"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo<br>48,40km.    | m3   | 10       | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 410                |
| 10   |       | <b>Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo<br>51,60km. | m3   | 803      | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 310                |
| 11   | 8     | <b>Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo<br>51,60km.     | m3   | 506      | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 510                |
| 12   |       | <b>Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo<br>51,60km.    | m3   | 10       | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 410                |
| 13   | 9     | <b>Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "San Antonio"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo<br>76,30km.  | m3   | 8.764    | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 310                |
| 14   |       | <b>Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "San Antonio"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo                  | m3   | 12.718   | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 510                |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 12 de 59

| ÍTEM | TRAMO | DESCRIPCIÓN   | U.M. | CANTIDAD | ESPECIFICACIÓN<br>TÉCNICA DEL<br>MATERIAL |
|------|-------|---|------|----------|---|
|      |       | 76,30km.  |      |          |   |
| 15   |       | <b>Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "San Antonio"<br>Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo<br>76,30km. | m3   | 877      | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 410                |

Se precisa que, con las cantidades estimadas se obtuvo la proyección presupuestal para el proyecto y el respectivo contrato a suscribir; sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades propias del proyecto, por lo tanto, el proponente adjudicatario, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en la tabla anterior; las posibles variaciones podrán ser de mayor o menor cantidad de acuerdo con las prioridades del proyecto.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá", que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) y se encuentra asociada al componente "Asignación para la Inversión Regional - Departamentos" de dicho plan y que corresponde al componente "Materiales" de la cadena de valor.

Cabe resaltar, que durante la etapa de ejecución del contrato se podrán identificar necesidades de intervención vial, las cuales, se podrán ejecutar previa aprobación de la gerencia del proyecto; dichas acciones deberán estar en el marco de la cadena de valor validada por el SGR, en la etapa de aprobación del proyecto.

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá", que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.

### Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 13 de 59

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos<sup>3</sup>.
- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.
- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, **es la única 100% rural**, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias<sup>4</sup>.
- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017<sup>5</sup>
- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004)<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> Algunos datos fueron tomados del documento: Identificación y Priorización del Riesgo – Alcaldía Local de Sumapaz (<https://www.idiger.gov.co/documents/220605/329657/Identificaci%C3%B3n+y+Priorizaci%C3%B3n.pdf/c0c0d444-dcce-4c14-9f06-a40e0f9f7777>)

<sup>4</sup> IDEM nota 1

<sup>5</sup> <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/sumapaz>

<sup>6</sup> IDEM Nota 1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 14 de 59

- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar<sup>7</sup>.
- La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

| PROYECTO DE INVERSIÓN REGALÍAS   | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                    | PRESUPUESTO   | PLAZO   |
|--|--|---|---|
| BPIN 2018000050020<br>Rubro: 00AR-2404-0603-2018-00005-0020<br>Asignación para la Inversión Regional - Departamentos | "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá". | SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS<br><b>(\$6.785.350.799)</b> | 9 MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL PROCESO |

<sup>7</sup> IDEM Nota 1



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 15 de 59

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO                              | FAMILIA            | CLASE             | PRODUCTOS |
|----------------------|---------------------------------------|--------------------|-------------------|-----------|
| 11111500             | 11-Material mineral, textil y vegetal | 11-Tierra y piedra | 15-Barro y tierra | 00        |
| 11111600             | 11-Material mineral, textil y vegetal | 11-Tierra y piedra | 16-Piedra         | 00        |
| 11111700             | 11-Material mineral, textil y vegetal | 11-Tierra y piedra | 17-Arena          | 00        |
| 11111800             | 11-Material mineral, textil y vegetal | 11-Tierra y piedra | 18-Arcillas       | 00        |

Se anexan la Ficha Técnica que detalla las especificaciones técnicas y la logística para el suministro y entrega.

## 2. ASPECTOS GENERALES

Esta sección busca exponer el contexto macroeconómico del país y las perspectivas de crecimiento global, regional y local así como los riesgos previstos para el presente año, al igual que identifica los diferentes agentes que podrían influir en la regulación del mercado propio sobre el cual se pretende la compra del bien y/o servicio, o realización de la obra.

### a. Aspectos de tipo económico

#### Agentes que componen el sector.

Entre los agentes del Mercado se encuentra el Gobierno Nacional que dicta políticas generales y para el sector, entre otros figuran:

- Ministerio de Minas y Energía
- Ministerio del Medio Ambiente
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Administración de Impuestos nacionales

Entre los agentes particulares figuran los proveedores, distribuidores y consumidores de pétreos y relacionados. Un detalle de los proveedores se incluye en el análisis de la oferta.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20221150071383

Fecha: 13-06-2022

Pág. 16 de 59

### Gremios y asociaciones que participan en el sector.

Entre otras figuran CAMACOL, ANI, Ecopetrol, La Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia –ASOGRAVAS, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible del país, la Asociación de Mineros de Guamal Acacias y Castilla la Nueva – ASOMGUACA, Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS, entre otros.

### Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

El panorama económico internacional ha empeorado significativamente desde el último pronóstico del informe economía mundial, publicado en enero del Fondo Monetario Internacional. En dicho periodo, se había proyectado que la recuperación mundial se afianzaría a partir del segundo trimestre de 2022, tras el impacto efímero de la variante ómicron. Desde entonces, las perspectivas se han empañado, en gran medida debido a la invasión rusa de Ucrania —causa de una trágica crisis humanitaria en Europa oriental— y a las sanciones aplicadas a Rusia para presionarla a poner fin a las hostilidades.<sup>8</sup>

Esta crisis se desenvuelve en un momento en el que la economía mundial estaba en camino de repararse, pero sin haberse recuperado del todo tras la pandemia de COVID-19, y en el que se observaba una divergencia significativa entre la recuperación de las economías avanzadas y la de las economías de mercados emergentes y en desarrollo. Además de la guerra, los extensos confinamientos que ha instituido con frecuencia China —entre otros sitios, en centros manufactureros críticos— han enfriado la actividad en el país y podrían crear cuellos de botella en las cadenas de suministro internacionales. La intensificación y ampliación de las presiones de precios, sumadas a su mayor persistencia, llevaron a muchos países a adoptar una política monetaria más restrictiva. En general, los riesgos para las perspectivas económicas han aumentado drásticamente y las disyuntivas en materia de políticas se han tornado más complejas.

Más allá del impacto humanitario inmediato, la guerra provocará un grave revés en la recuperación mundial, ralentizando el crecimiento y haciendo subir aún más la inflación. Se proyecta un crecimiento mundial de 3,6% en 2022 y 2023; o sea, 0,8 y 0,2 puntos porcentuales por debajo del pronóstico de enero. La rebaja de la proyección refleja en gran medida los efectos directos de la guerra en Rusia y en Ucrania, así como los efectos indirectos internacionales.

<sup>8</sup> <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/04/19/world-economic-outlook-april-2022>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20221150071383

Fecha: 13-06-2022

Pág. 17 de 59



Se proyecta que tanto Rusia como Ucrania sufran fuertes contracciones del PIB en 2022. El grave colapso de Ucrania es el resultado directo de la invasión, la destrucción de infraestructura y el éxodo de la población. En Rusia, la fuerte contracción refleja el impacto de las sanciones: ruptura de lazos comerciales, profundos trastornos de la intermediación financiera interna y pérdida de confianza. Los efectos económicos de la guerra se están propagando rápida y extensamente —como una ola sísmica originada en el epicentro de un terremoto— principalmente a través de los mercados de materias primas, el comercio internacional y los vínculos financieros. Como Rusia es un importante proveedor de petróleo, gas y metales, y, junto con Ucrania, de trigo y maíz, la caída actual y prevista del suministro de estos productos básicos ya ha hecho subir drásticamente los precios. Europa, el Cáucaso y Asia Central, Oriente Medio y Norte de África, y África subsahariana son las regiones más afectadas. El alza de precios de los alimentos y de los combustibles perjudicará a los hogares de menores ingresos del mundo entero, incluidas las Américas y Asia.

A la guerra se suma a la serie de shocks de oferta que sacudieron a la economía mundial en el curso de la pandemia, contribuyendo a situaciones de escasez más allá del sector energético y el agrícola. Las perturbaciones de la producción de un país pueden propagarse con gran rapidez a escala mundial a través de cadenas mundiales de suministro estrechamente integradas. Empresas rusas y ucranianas suministran insumos especializados, y la escasez de algunos ya se hace sentir en los fabricantes de automotores de Europa. Algunos países de Europa oriental y Asia central tienen profundos vínculos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 18 de 59

directos con Rusia a través del comercio y las remesas. Se prevé que la actividad de esas economías se resentirá. El desplazamiento de más de 4 millones de ucranianos hacia países vecinos, especialmente Polonia, pero también Rumania, Moldova y Hungría, también exacerbará las presiones económicas en la región. Incluso antes de la guerra, se había observado una escalada inflacionaria debido al vertiginoso aumento de precios de las materias primas y los desequilibrios entre la oferta y la demanda causados por la pandemia. Los bancos centrales de algunas economías desarrolladas y de mercados emergentes, como la Reserva Federal de Estados Unidos y los de América Latina, ya habían experimentado presión antes de la guerra y habían adelantado el endurecimiento programado de la política monetaria. La escasez de suministros relacionada con la guerra amplificará mucho esas presiones, sobre todo a través del encarecimiento de la energía, los metales y los alimentos. Si bien se prevé que los cuellos de botella terminarán distendiéndose a medida que la producción en otras partes responda al alza de precios y que entre en servicio nueva capacidad, la escasez de suministros se prolongará hasta 2023 en algunos sectores. En consecuencia, se prevé ahora que la inflación se mantenga en niveles elevados por un período mucho más largo de lo previsto, tanto en las economías avanzadas como en las de mercados emergentes y en desarrollo.

En muchos países, la inflación se ha transformado en un motivo de preocupación apremiante. En algunas economías avanzadas, como Estados Unidos y algunos países de Europa, toca máximos desconocidos en más de 40 años, en medio de una escasez de mano de obra. Existe un riesgo creciente de que las expectativas inflacionarias se desanclen y provoquen un endurecimiento más contundente de la política de los bancos centrales. En las economías de mercados emergentes y en desarrollo, el encarecimiento de los alimentos y de la energía podría agudizar significativamente el riesgo de disturbios sociales.

Inmediatamente después de la invasión, las salidas de capital de las economías de mercados emergentes y en desarrollo dieron un gran salto, creando condiciones financieras desfavorables para los prestatarios vulnerables y los importadores netos de materias primas y sometiendo las monedas de los países más expuestos a presiones a la baja. Hasta el momento, la revaloración ha sido mayormente ordenada. Un grupo más amplio de economías de mercados emergentes podrían encontrarse con presiones en su tasa de cambio si el endurecimiento de la política monetaria se acelera más, especialmente en Estados Unidos, o si los mercados financieros comienzan a ahondar las revaloraciones, eventualidades que empañarían más las perspectivas mundiales.

Del lado fiscal, el gasto que hizo necesario la pandemia ya ha reducido el margen de maniobra en muchos países. Los niveles de deuda han subido significativamente y se prevé que el apoyo fiscal extraordinario se elimine en 2022-23. La guerra y la inminente alza de las tasas de interés mundiales



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 19 de 59

reducirán más el espacio fiscal en muchos países, sobre todo en economías de mercados emergentes y en desarrollo importadoras de petróleo y alimentos.

El endeudamiento de los hogares y las empresas no financieras aumentó en muchos países durante la pandemia, cuando muchos gobiernos ayudaron a mantener el acceso al crédito. De cara al futuro, eso podría crear ciertas vulnerabilidades en los mercados de crédito a medida que suban las tasas de interés y las primas por riesgo, con implicaciones para la estabilidad financiera.

La guerra también ha exacerbado el riesgo de una fragmentación más permanente de la economía mundial en bloques geopolíticos con diferentes normas tecnológicas, sistemas de pagos transfronterizos y monedas de reserva. Ese cambio tectónico acarrearía elevados costos de ajuste y pérdidas de eficiencia a largo plazo a medida que se reconfiguran las cadenas de suministro y las redes de producción. Además, representa un importante reto para el marco basado en reglas que rige las relaciones internacionales y económicas desde hace 70 años.



Como la naturaleza del shock no tiene precedentes, se subraya que la incertidumbre en torno a estas proyecciones es considerable y va más allá de lo acostumbrado. El crecimiento podría enfriarse significativamente más y la inflación podría superar las expectativas si, por ejemplo, las sanciones



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 20 de 59

desplegadas para poner fin a la guerra se extienden a un volumen incluso mayor de las exportaciones energéticas y de otros productos de Rusia.

Además, aún convivimos con la pandemia. La ininterrumpida propagación del virus podría dar lugar a variantes más letales capaces de escapar a las vacunas o a la inmunidad adquirida a través de la infección, provocando nuevos confinamientos y trastornos de la producción. En este entorno difícil e incierto, las políticas a nivel nacional y las iniciativas multilaterales eficaces pueden influir aún más en el desempeño de las economías. Los bancos centrales tendrán que ajustar la orientación de la política monetaria de manera aún más decisiva en caso de que las expectativas inflacionarias comiencen a alejarse de los valores deseados o de que la inflación subyacente continúe siendo persistentemente elevada. A medida que los bancos centrales de las economías avanzadas adopten una política más restrictiva y que las tasas de interés suban en esos países, las economías emergentes y en desarrollo podrían verse enfrentadas a nuevas salidas de capital y a depreciaciones cambiarias que redoblarían la presión inflacionaria. Para evitar, en la medida de lo posible, el riesgo de ajustes perturbadores, será esencial que los bancos centrales comuniquen claramente qué factores impulsan la inflación y den a conocer las perspectivas de la política monetaria, con el complemento, cuando corresponda, de medidas de gestión de flujos de capitales acordes con la revisión del enfoque institucional del FMI sobre este tema.

Aunque varias economías tendrán que consolidar los saldos fiscales, eso no debería impedir a los gobiernos brindar apoyo bien focalizado a los refugiados desplazados por los conflictos, a los hogares apremiados por el encarecimiento de los alimentos y los combustibles, y a los afectados por la pandemia.

A nivel más amplio, es necesario seguir priorizando el gasto social y sanitario. Encuadrar estas iniciativas fiscales en un marco a mediano plazo con una trayectoria clara y creíble de estabilización de la deuda pública también puede crear margen para brindar el apoyo necesario. Aun con la atención centrada en amortiguar el impacto de la guerra y la pandemia, no se puede perder de vista las metas a más largo plazo. Esto incluye la reorientación laboral para la transformación digital en curso, al mismo tiempo que se facilita la transformación del mercado laboral necesaria para lograr un nivel cero neto de emisiones. Una iniciativa integral que combine la tarificación del carbono, la inversión en energías renovables y la indemnización de los más perjudicados por la transformación puede acelerar la transición verde necesaria. Otra meta a largo plazo consiste en mejorar la resiliencia de las cadenas de suministro mundiales. Ese análisis recalca que, lejos de aliviarla, las políticas de relocalización interna podrían ahondar la exposición de las economías a los trastornos de la oferta. La cooperación multilateral sigue siendo esencial para avanzar hacia esas metas. Una prioridad inmediata es encontrar una solución pacífica a la guerra.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 21 de 59

En el ámbito climático, es imperativo cerrar la brecha entre las ambiciones anunciadas y las medidas de política. A fin de coordinar las campañas nacionales que buscan alejar los riesgos de sucesos climáticos catastróficos, serán necesarios un precio internacional mínimo del carbono diferenciado según el nivel de ingreso de cada país e iniciativas financieras multilaterales. Igual importancia tiene la necesidad de asegurar un acceso mundial equitativo a todas las herramientas disponibles para luchar contra la COVID-19 —pruebas de detección, terapias y vacunas— a fin de contener el virus, y encarar otras prioridades sanitarias mundiales. A la vez, las autoridades deberían velar por que la red de protección financiera mundial funcione debidamente y ayude a las economías vulnerables a adaptarse al aumento de las tasas de interés activado para combatir la inflación. Para algunas economías, esto significa obtener adecuada liquidez de respaldo para superar dificultades de refinanciamiento a corto plazo. Pero otras economías requerirán una reestructuración integral de la deuda soberana a fin de liberar recursos y destinarlos al gasto sanitario, social y en desarrollo. El Marco Común del G-20 para Tratamientos de la Deuda ofrece pautas para esas reestructuraciones, pero aún no ha producido resultados. La falta de un marco eficaz y expeditivo representa una falla en el sistema financiero mundial. También es necesario prestar especial atención a la estabilidad global del orden económico mundial para impedir el desmantelamiento del marco basado en reglas que ha arrancado a millones de personas de la pobreza.

Cabe señalar que estos riesgos y políticas interactúan de manera compleja y a corto, mediano y largo plazo. El aumento de las tasas de interés, la necesidad de proteger a las poblaciones vulnerables de los elevados precios de los alimentos y la energía, o el aumento del gasto en defensa complican la tarea de mantener la sostenibilidad fiscal. A su vez, la pérdida de espacio fiscal dificulta la inversión en la transición climática, y la demora de soluciones para lidiar con la crisis climática deja a las economías más expuestas a los shocks de precios de las materias primas, lo cual alimenta la inflación y la inestabilidad económica. La fragmentación geopolítica agudiza todas estas disyuntivas al exacerbar el riesgo de conflictos y volatilidad económica y reducir la eficiencia global. En cuestión de semanas, el mundo ha sufrido nuevamente un shock profundo y transformador. Justo en el momento en que parecía perfilarse una recuperación duradera tras el colapso económico mundial causado por la pandemia, la guerra ha generado la perspectiva muy real de que gran parte de ese avance se evapore.

La larga lista de dificultades requiere medidas de política proporcionales y concertadas a nivel nacional y multilateral para evitar peores desenlaces y mejorar las perspectivas económicas para todos.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



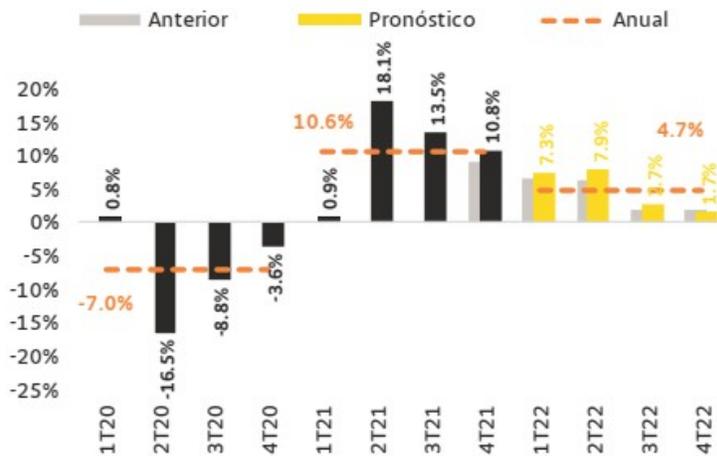
Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 22 de 59

Del lado de nuestro país, el Grupo Bancolombia<sup>9</sup> afirma que el 2022 seguirá siendo un año de tiempos inusualmente inciertos, por cuenta del ambiente enrarecido en el mundo, la inflación y los acontecimientos políticos. Hoy, pese a que el conflicto entre Rusia y Ucrania, que estalló hace algunas semanas, ha traído consigo repercusiones de diversa índole sobre la economía global. Para Colombia, esta crisis ha implicado un incremento en los precios del petróleo y el carbón, dos de nuestros principales productos de exportación. Sin embargo, la mejora en los términos de intercambio y el aumento en los ingresos del sector minero-energético serán un viento de cola contaminado, por varias razones. Entre ellas se destacan presiones adicionales sobre la inflación, propiciadas por el aumento en las cotizaciones de los bienes básicos, y la escasez tanto de productos como de insumos para el sector agropecuario. También hay que tener en cuenta la desaceleración de la economía global y el deterioro en las condiciones financieras globales que se han dado como consecuencia de dicho evento geopolítico. Con este telón de fondo, el Grupo Bancolombia ha realizado varios ajustes relevantes en la proyección de las variables macroeconómicas claves.

### Escenario de PIB trimestral (var. % anual)



Fuente: Grupo Bancolombia, DANE.

En primer lugar, se incrementa de 3,6% a 4,7% el escenario base de crecimiento del PIB. Este ajuste se soporta en el sólido ritmo de la actividad productiva al cierre de 2021, el cual generó una inercia que se ha extendido a los primeros meses del presente año. De hecho, indicadores sugieren que la expansión económica del primer trimestre de 2022 fue cercana al 8%. Esta señal no solo implica un sesgo al alza que puede compensar parte de los retos que se materializarían en la segunda mitad del año, sino que también evidencia que los consumidores continúan liderando el

avance el gasto agregado.

<sup>9</sup> <https://www.bancolombia.com/wps/wcm/connect/e9279b28-70eb-4600-89ed-29ef83d6db67/actualizacion-de-proyecciones-economicas-para+colombia-abril-2022.pdf?MOD=AJPERES&CVID=o18Av8F>



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

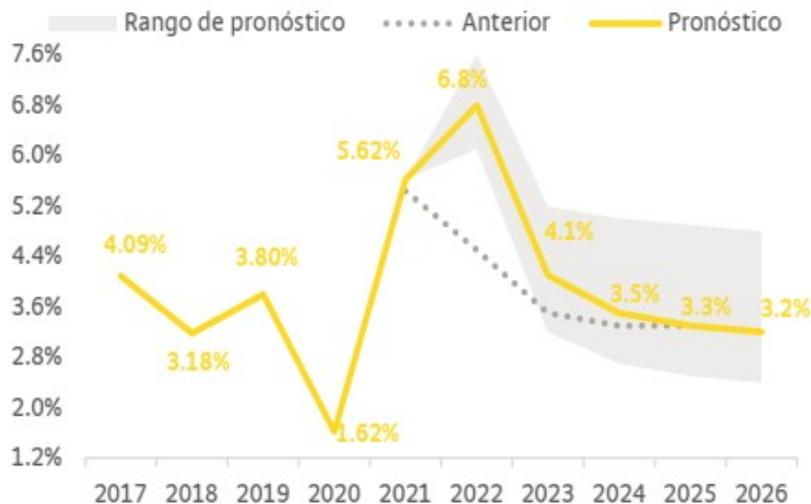


Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 23 de 59

### Proyecciones de inflación en el mediano plazo (var. % anual)



**Fuente:** Grupo Bancolombia, DANE, Banco de la República.

Otro indicador al alza de forma significativa es la inflación, cuyo valor promedio para 2022 se incrementaría de 4,3% a 7,5%. Igualmente, la proyección para el cierre del año pasó de 3,7% a 6,8%, nivel que superaría lo observado al cierre de 2021. Un ajuste de esta magnitud es consecuente con la tendencia imperante en el resto del mundo, así como con el acelerado aumento en los costos de los productores, que son el resultado de una suma de choques generados, en buena medida, en el resto

del mundo. A lo anterior se añaden el efecto de la indexación de muchas tarifas y servicios a lecturas de inflación cada vez más altas, el incremento real del salario mínimo decretado en diciembre pasado y la recuperación de la demanda agregada en un contexto de excesos de capacidad instalada más reducidos. Así pues, la inflación se reafirma como uno de los mayores retos macroeconómicos en la actualidad.

Ante esta desafiante realidad, y en línea con las decisiones adoptadas en las dos primeras reuniones de la Junta del Emisor de este año, se prevé que, relativo a lo que planteamos al final de 2021, el ciclo de normalización de la política monetaria será más acelerado y conducirá a una tasa de intervención terminal más alta. De hecho, se anticipa que hacia mediados de año esta tasa llegará a 7,25%, a diferencia del 5% que se previó inicialmente. Así, al finalizar 2022 se habrá retirado el estímulo monetario que se desplegó al principio de la pandemia.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20221150071383

Fecha: 13-06-2022

Pág. 24 de 59

### Tasa de política monetaria (% anual)



**Fuente:** Grupo Bancolombia, DANE, Banco de la República.

En lo que respecta a la tasa de cambio USDCOP, el promedio proyectado para todo 2022 cambia de \$3.770 a \$3.973. Este mayor nivel se daría como resultado de un entorno financiero más desafiante para las economías emergentes, dado el incremento en las tasas de interés en EE. UU. y las desvalorizaciones en la renta fija global. Esta proyección también incorpora la incertidumbre asociada al calendario electoral del primer semestre, así como la inquietud por el rumbo de la política económica que siga la próxima administración.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

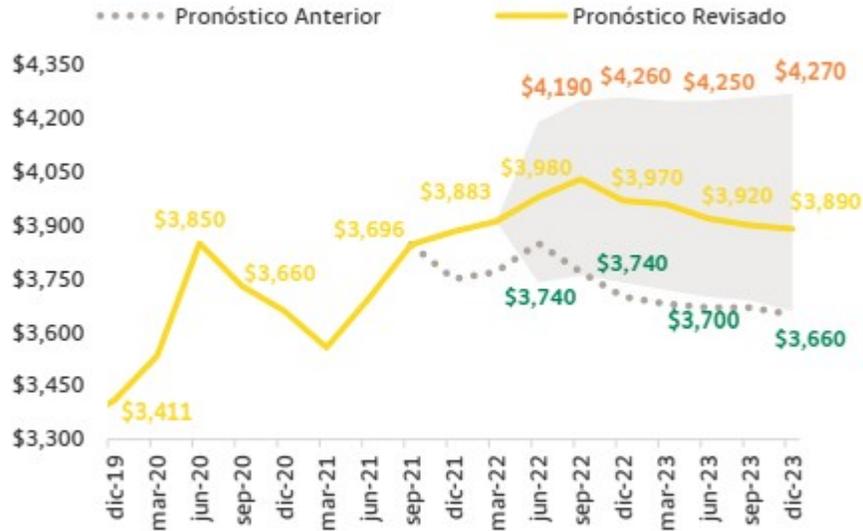


Radicado: 20221150071383

Fecha: 13-06-2022

Pág. 25 de 59

### Tasa de cambio USDCOP (pesos por dólar, promedio trimestral)



**Fuente:** Grupo Bancolombia, Superfin., Set-Fx, Eikon Reuters.

Por último, vale la pena mencionar que las dos variables en las que se moderaron las proyecciones del Grupo Bancolombia para este año son el déficit fiscal y de cuenta corriente. El primero se redujo en 1 pp hasta 6,6% del PIB, por cuenta del mayor crecimiento del PIB, un incremento del recaudo tributario y parte del efecto de los mayores precios del petróleo. El segundo se ajustó en 0,2 pp hasta 4,6%, del PIB, como resultado de los precios más altos de los principales productos de exportación, que serían compensados en parte por unas mayores importaciones.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

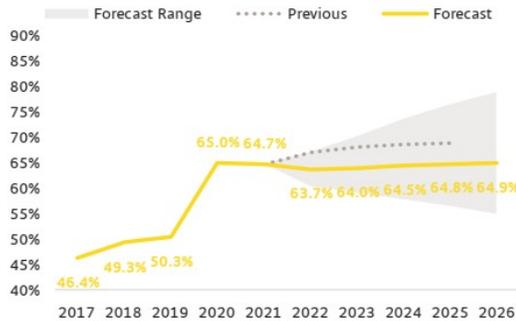


Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

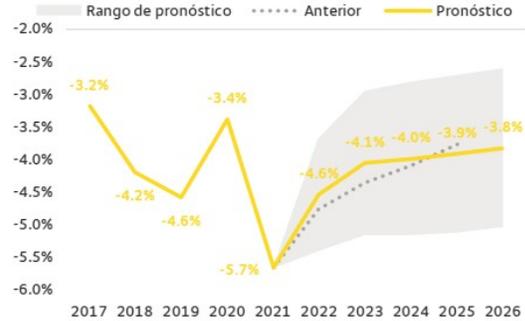
Pág. 26 de 59

### Saldo de la deuda del Gobierno Nacional Central (% del PIB)



Fuente: Grupo Bancolombia, Ministerio de Hacienda.

### Escenario de cuenta corriente de mediano plazo (% del PIB)



Fuente: Grupo Bancolombia, DANE, Banco de la República.

Como se aprecia, el nuevo escenario económico para 2022 representa un panorama mixto, en el que nuestro país continúa destacándose por un crecimiento superior al de sus pares, se beneficia del efecto positivo de términos de intercambio más favorables y continúa con tendencias favorables en consumo y en colocación de crédito. A estas fuerzas positivas se contraponen uno de los fenómenos inflacionarios más intensos de la historia reciente, una respuesta de política monetaria más contundente y la incertidumbre propia del periodo electoral y el rumbo político que podría seguir el país en los próximos años. A través de este complejo entorno, Colombia tendrá que navegar con responsabilidad y cabeza fría.

#### a. Aspectos de Tipo Económico

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos de los primeros meses de 2022, para las variables: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 27 de 59

En junio de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,51%.

### (IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (junio)

| IPC       | Junio             |       |                       |      |                 |      |
|-----------|-------------------|-------|-----------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación Mensual |       | Variación Año corrido |      | Variación Anual |      |
|           | 2022              | 2021  | 2022                  | 2021 | 2022            | 2021 |
| IPC total | <b>0,51</b>       | -0,05 | <b>7,09</b>           | 3,13 | <b>9,67</b>     | 3,63 |

Fuente: DANE, IPC

Índice de precios al consumidor IPC junio<sup>10</sup> 2021 Variaciones, Total Nacional y junio 2020-2021<sup>11</sup>

Según el DANE<sup>12</sup>, en junio de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,51%, la variación año corrido fue 7,09% y la anual 9,67%. En junio de 2022 la variación anual del IPC fue 9,67%, es decir, 6,04 puntos porcentuales junior que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%. Siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,51%): Restaurantes y hoteles (1,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Transporte (0,76%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,65%), Recreación y cultura (0,61%), Bienes y servicios diversos (0,61%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,54%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,24%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-2,64%). Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,51%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas,

<sup>10</sup> Dato más actualizado durante la elaboración del presente Estudio del Sector.

<sup>11</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

<sup>12</sup> *Ibidem*.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

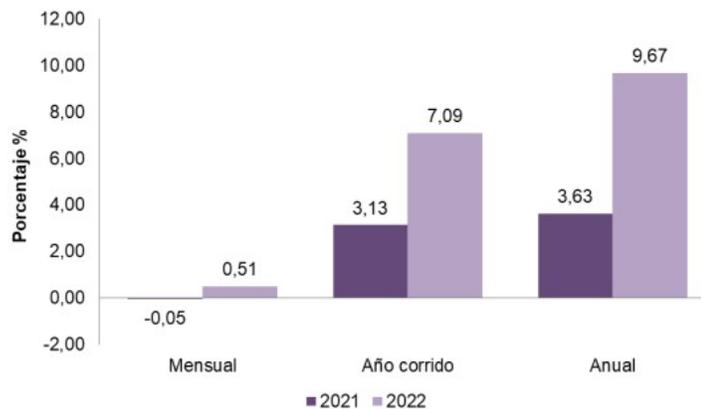
Pág. 28 de 59

Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,50 puntos porcentuales a la variación total.

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2022

**Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total nacional  
Junio 2021 - 2022**



Fuente: DANE, IPC.

Citando al DANE<sup>13</sup>, junio de 2022 en comparación con mayo de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: carne de res y derivados (2,65%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,95%), electricidad (1,78%), vehículo particular nuevo o usado (1,15%), carne de aves (2,06%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,51%), leche (2,14%), productos de limpieza y mantenimiento (1,96%), gas (2,35%) y arroz (2,11%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-20,01%), prendas de vestir para mujer (-5,88%), tomate (-13,50%), prendas de vestir para hombre (-4,58%) y cebolla (-9,91%).

Apunta el DANE<sup>14</sup>, en lo corrido del año, (enero - junio), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (7,09%): Alimentos y bebidas no alcohólicas

<sup>13</sup> Ibídem.

<sup>14</sup> Ibídem.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 29 de 59

(15,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (11,09%) y por último, Restaurantes y hoteles (9,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (6,14%), Transporte (5,14%), Salud (5,09%), Educación (4,98%), Prendas de vestir y calzado (4,27%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,14%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,00%), Recreación y cultura (3,65%) y por último, Información y comunicación (-0,18%). Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,70 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,95%), electricidad (13,21%), carne de res y derivados (15,23%), arriendo imputado (2,11%), leche (25,29%), arroz (32,11%), productos de limpieza y mantenimiento (22,12%), transporte urbano (5,19%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (11,32%) y arriendo efectivo (2,17%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: carne de cerdo y derivados (-2,02%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-2,63%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,13%), elementos implementos médicos (-2,01%).

En el mes de junio de 2022, el IPC registró una variación de 9,67% en comparación con junio de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (23,65%), Restaurantes y hoteles (15,17%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (13,00%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,67%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (8,42%), Transporte (8,33%), Salud (7,03%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,84%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Recreación y cultura (4,98%), Educación (2,97%), Prendas de vestir y calzado (-0,03%) y por último, Información y comunicación (-7,09%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 30 de 59

### Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

#### Total IPC

Junio 2021 - 2022

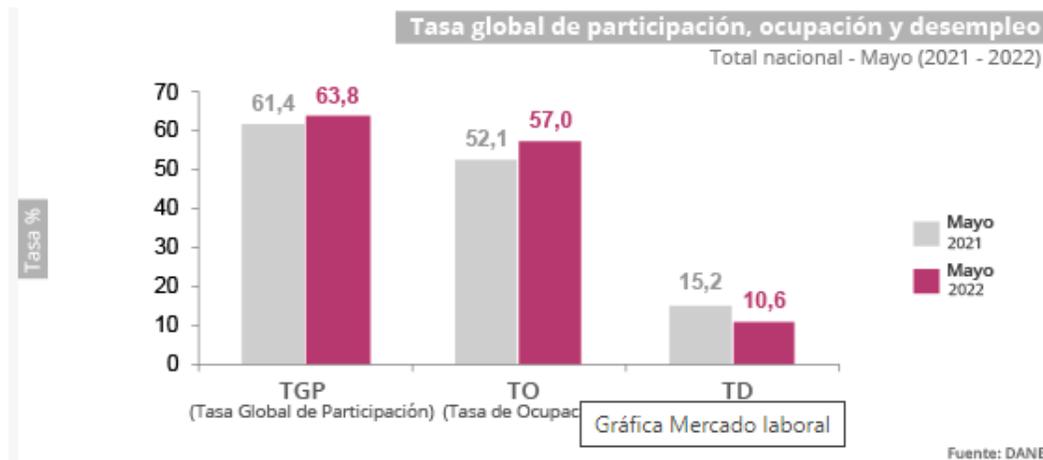
|                         | Variación (%) |      |             |      |       |       |
|-------------------------|---------------|------|-------------|------|-------|-------|
|                         | Mensual       |      | Año Corrido |      | Anual |       |
|                         | 2021          | 2022 | 2021        | 2022 | 2021  | 2022  |
| Pobres                  | -0,10         | 0,46 | 3,81        | 8,13 | 3,97  | 11,30 |
| Vulnerables             | -0,14         | 0,46 | 3,88        | 8,05 | 4,28  | 11,14 |
| Clase media             | -0,07         | 0,51 | 3,27        | 7,22 | 3,86  | 9,82  |
| Ingresos altos          | 0,05          | 0,54 | 2,31        | 6,10 | 2,70  | 8,26  |
| Total nivel de ingresos | -0,05         | 0,51 | 3,13        | 7,09 | 3,63  | 9,67  |

Fuente: DANE, IPC.

\* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Sobre el mercado laboral, para el mes de mayo de 2022<sup>15</sup>, la tasa de desempleo fue 10,6%, la tasa global de participación 63,8% y la tasa de ocupación 57,0%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,2%, 61,4% y 52,1%, respectivamente.



<sup>15</sup> Dato más actualizado durante la elaboración del presente Estudio del Sector.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

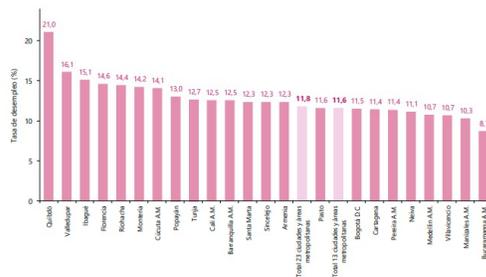
Fecha: 13-06-2022

Pág. 31 de 59

En mayo de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, la tasa global de participación 65,1% y la tasa de ocupación 57,9%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 16,5%, 63,7% y 53,2%, respectivamente.<sup>16</sup>

La tasa de desempleo del trimestre móvil marzo - mayo de 2022, fue 11,3%, la tasa global de participación se ubicó en 63,6%, y la tasa de ocupación en 56,4%. En el trimestre móvil marzo - mayo de 2021 estas tasas fueron 15,1%, 61,4% y 52,1%, respectivamente.<sup>17</sup>

Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades  
23 ciudades y áreas metropolitanas  
Marzo - mayo 2022



Fuente: DANE, GEH

En el trimestre móvil marzo - mayo de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, la tasa global de participación fue 65,5% y la tasa de ocupación 57,9%. En el trimestre móvil marzo - mayo 2021 estas tasas se ubicaron en 16,9%, 63,8% y 53,1%, respectivamente. En el mes de mayo de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.185 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y Transporte y almacenamiento con 2,0, 1,7 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente.<sup>18</sup>

Respecto de la producción nacional<sup>19</sup>, se observa que:

<sup>16</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Dato más actualizado durante la elaboración del presente Estudio del Sector.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

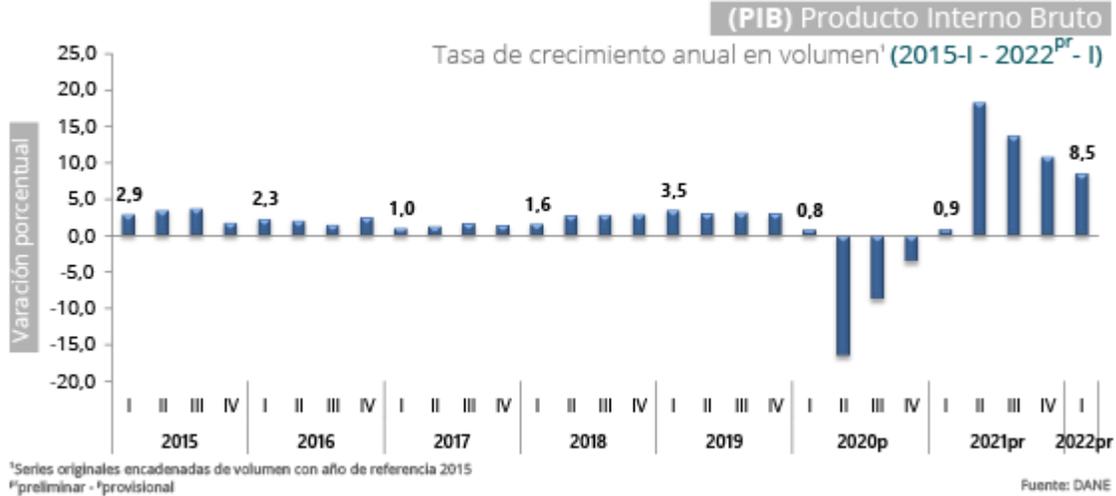
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20221150071383

Fecha: 13-06-2022

Pág. 32 de 59



### Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento en volumen <sup>20</sup>

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

<sup>20</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 33 de 59

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.<sup>21</sup>

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 11,8%.
- Formación bruta de capital crece 19,7%.
- Exportaciones crecen 16,8%.
- Importaciones crecen 38,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,0%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 2,9%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 2,7%.
- Importaciones crecen 10,6%.

Sobre la Explotación de minas y canteras, en el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

1. Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 0,2%.
2. Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece -0,05%.
3. Extracción de minerales metalíferos decrece 1,9%.
4. Extracción de otras minas y canteras crece 5,1%.

<sup>21</sup> Tomado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/>



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 34 de 59

5. Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece -0,01%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 1,0%, explicado por:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 0,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
- Extracción de minerales metálicos decrece 2,7%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 1,2%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,2%.

**Tabla 3. Explotación de minas y canteras**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2022<sup>pr</sup>**

| Actividad económica  | Tasas de crecimiento (%)                        |   |
|--|---|---|
|  | Serie original                                  | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|  | Anual   | Trimestral  |
|  | 2022 <sup>pr</sup> - I / 2021 <sup>pr</sup> - I | 2022 <sup>pr</sup> - I / 2021 <sup>pr</sup> - IV  |
| Extracción de carbón de piedra y lignito                                       | -0,2  | -0,2  |
| Extracción de petróleo crudo y gas natural <sup>2</sup>                        | 0,0   | 0,7   |
| Extracción de minerales metálicos  | -1,9  | -2,7  |
| Extracción de otras minas y canteras   | 5,1   | 1,2   |
| Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras | 0,0   | 0,2   |
| <b>Explotación de minas y canteras</b>   | <b>1,0</b>                                      | <b>-1,0</b>                                       |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Respecto de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), que se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 35 de 59

calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

El Banco de la República publicó la “Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME)” correspondiente al mes de junio de 2022, sondeo en el que se conoce las previsiones de los agentes del mercado sobre tasas de interés del Banco de la República, tasa representativa del mercado (TRM) y crecimiento del PIB, entre otros.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

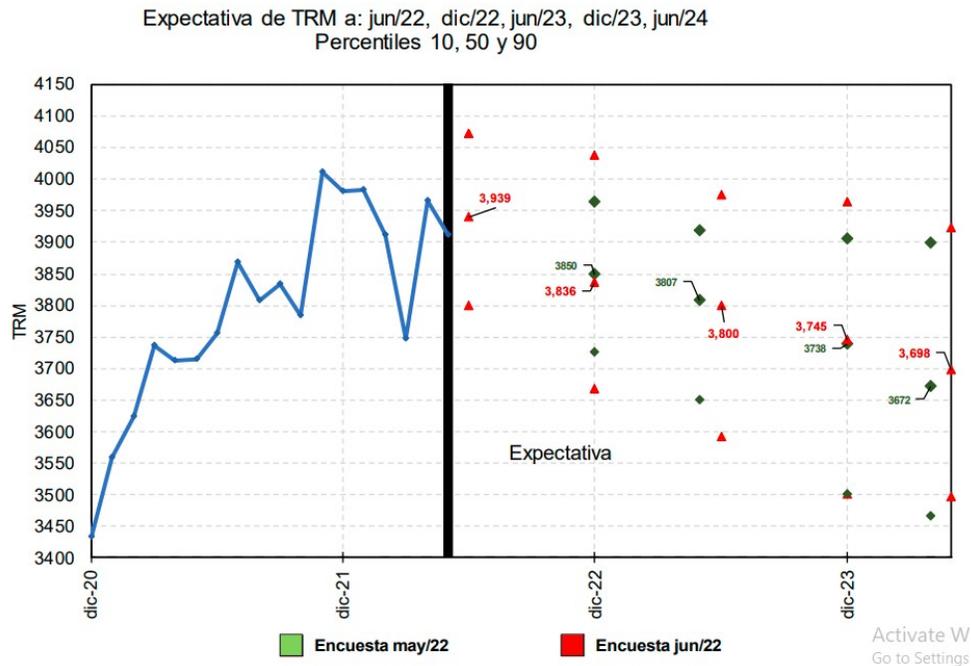
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 36 de 59



A manera de análisis general, la inflación sigue comportándose al alza en el mes de junio, por lo que la intervención del BanRep en julio en las tasas de interés era necesaria para tratar de controlar este fenómeno. El mercado laboral sigue su senda de recuperación lenta, acercándose a un dígito, una gran noticia sin duda para el país. Sin embargo, un panorama sombrío se cierne en el escenario exterior, el alza del dólar por una posible recesión a final de año o comienzo de 2023 ha hecho que las monedas latinoamericanas se devalúen, cargando aún más los precios de los bienes importados, ocasionando que la inflación siga al alza.

La guerra entre Ucrania y Rusia puede traer mayores presiones inflacionarias, al igual que los aislamientos acontecidos en China.

### b. Aspectos de tipo técnico

Los agregados se refieren a cualquier combinación de arena, grava o roca triturada en su estado natural o procesado. Son minerales comunes, resultado de las fuerzas geológicas erosivas del agua y del viento. Son generalmente encontrados en ríos y valles, donde han sido depositados por las corrientes de agua. Los depósitos de arena y grava están constituidos por materiales que han sido



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



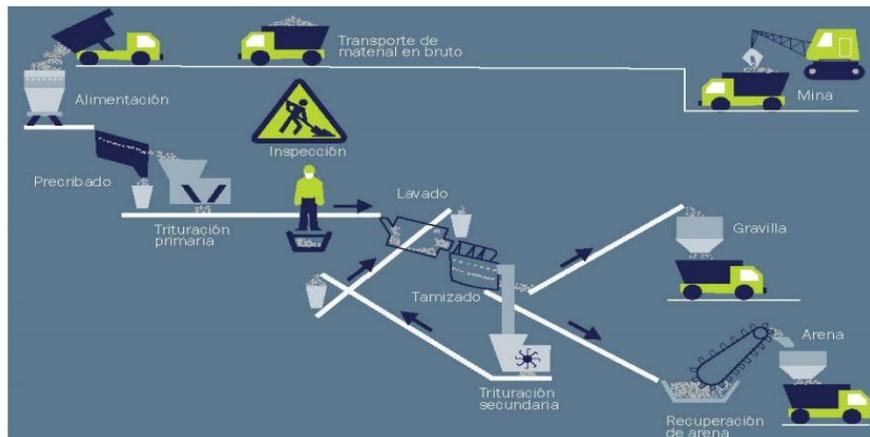
Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 37 de 59

separados más o menos de otros. Los agregados pétreos se clasifican en 4 grupos: Depósito aluviales, materiales de arrastre, las calizas y los ígneos y metamórficos.

Estos materiales son usados principalmente en la fabricación de mezclas de concreto, asfalto, mortero, como bases y sub-bases en la construcción de vías, drenajes o balastro para vías de ferrocarril. En general son materiales de bajo costo, abundantes en la naturaleza, pero con una alta sensibilidad a los costos de transporte.



La industria de los materiales de construcción se encuentra directamente relacionada con la actividad constructora, en mayor o menor grado, dependiendo de sus características técnicas, del costo y de las preferencias del consumidor, entre otros factores. De esta forma, la producción de los materiales de construcción ha presentado una evolución similar a la mostrada por el sector construcción.

Un factor importante en este sector para el análisis de precios se determina por tener una demanda inelástica, ya que las empresas de la industria no pueden incentivar el aumento del consumo de agregados, pues esta demanda está sujeta a los requerimientos de las obras en desarrollo de una ciudad y del país, tanto de edificaciones como de infraestructura.

Esta demanda también va ligada a la cantidad de licencias de construcción aprobadas en la ciudad; así mismo, están sujetas a la aprobación por parte de la autoridad ambiental pertinente y a la disponibilidad de recursos para el desarrollo de las mismas.

### Consideraciones de tipo Logístico asociadas a la necesidad:

Para entender el proceso logístico, a continuación, se presenta un flujograma para el suministro de los materiales pétreos en nuestro caso:



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 38 de 59

INICIO

PROGRAMACION DE EJECUCION DE  
OBRAS

SUMINISTRO DE MATERIALES

EXCAVACIONES

LLENOS CON MATERIALES GRANULARES

SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLAS  
ASFALTICAS  
CAPACITACIÓN  
CONSECC ENTREGA PERMISOS Y  
TRAMITES

Flujograma de la logística suministro de materiales

El contratista deberá contar con un coordinador del contrato que actúe como enlace con la UAERMV e interventoría, con el fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía o situación que se presente con el suministro y/o accidente que sufriera cualquier persona. A su vez este coordinador deberá asistir a las reuniones o comités de seguimiento del desarrollo del objeto contractual.

Así las cosas, la necesidad de este proceso de adquisición está dada por la **FICHA TÉCNICA**, anexa al presente documento.

### c. Aspectos de Tipo Regulatorio

Para el Código de Minas, Ley 685 de 2001, se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras usados, generalmente, en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También, para los mismos efectos, son materiales de construcción, los materiales de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales. Los materiales antes mencionados, se denominan materiales de construcción, aunque una vez explotados, no se destinen a esta industria.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 39 de 59

El otorgamiento, vigencia y ejercicio del derecho a explorar y explotar los materiales de construcción, se regulan íntegramente por este Código y son de la competencia exclusiva de la autoridad minera.

Esta misma ley, exige que *Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero.*

La normativa de minería bajo tierra y a cielo abierto se fundamenta en el cumplimiento de las normas técnicas que regulan la realización de las actividades de explotación minera.

| MARCO LEGAL MINERO AMBIENTAL  |  |
|---|--|
| MINERO  | AMBIENTAL  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 685 de 2001</li> <li>• Normas Reglamentarias y Complementarias, como (Leyes, Decreto Ley, Decretos y Resoluciones).</li> <li>• Resolución 428 de 2013.</li> <li>• Decreto 2222 de 1993 de Higiene y Seguridad en labores mineras a cielo abierto-</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 99 de 1993</li> <li>• Normas Reglamentarias y Complementarias. Como (Leyes, Decreto Ley, Decretos y Resoluciones).</li> <li>• Decreto 2820 de 2010. Otorgamiento de la Licencia Ambiental.</li> <li>• Permisos Ambientales</li> </ul> |

Como complemento al propósito del presente estudio del sector, el Decreto Ley 4170 de 2011 definió a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE como el ente rector en materia de compra pública, cuyo objeto principal es la organización y articulación de los partícipes en el Sistema de Compra Pública en Colombia, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Para cumplir con el objeto principal y las funciones establecidas en el mencionado Decreto ley y en concordancia con el Decreto 1822 de 2019, la Subdirección de Negocios i) desarrollar análisis sobre los mercados del sistema de compras y contratación pública, para determinar el comportamiento, las tendencias y las estacionalidades en el consumo estatal de obras, bienes y servicios; ii) diseña, implementa y difunde instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública del Estado y promuevan su eficiencia y competitividad; iii) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en el marco de sus competencias; iv) adelanta estudios y análisis de los Planes Anuales de Adquisiciones para



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 40 de 59

determinar el consumo planeado de obras, bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales; v) hace seguimiento a las dinámicas productivas, los esquemas de distribución, las participaciones de mercado y las estrategias comerciales de los proveedores del Estado, para estructurar modelos de abastecimiento y negociación con un mayor valor por dinero para las entidades estatales; (vi) adelanta programas de capacitación en abastecimiento estratégico para los servidores públicos.

Teniendo en cuenta el mandato legal y organizacional de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- resalta que los Acuerdos Marco de Precios y/o Instrumentos de Agregación son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, con el fin de (i) fomentar economías de escala; (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) compartir costos y conocimientos entre las diferentes agencias o departamentos del Estado; por esa razón, la operación principal que adelanta Colombia Compra Eficiente mediante la licitación pública está enfocada a seleccionar varios proveedores de los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco, con el fin de que estos proveedores compitan en la Operación Secundaria por el mercado de conformidad con las reglas establecidas para esta operación; y como consecuencia este contrato no tiene respaldo presupuestal ni valor.

Como consecuencia de lo anterior, los Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de demanda no son instrumentos jurídicos para regular precios del mercado sino instrumentos jurídicos para generar agregación de demanda de acuerdo con las necesidades de las entidades estatales, las cuales son determinadas con base en la información contenida en los planes anuales de adquisiciones de cada entidad y la información disponible en el sistema de compras y contratación pública.

De conformidad con el 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 1082 de 2015, a partir de la identificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales Adquisiciones de las Entidades Estatales, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, debe efectuar Procesos de Contratación para celebrar Acuerdos Marco de Precios.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 41 de 59

Los Acuerdos Marcos de Precios deben diseñarse teniendo en cuenta la regulación que sobre los bienes y servicios que se deban adquirir, aplique para su comercialización y adquisición, ello en razón a que en virtud del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia estableció que mediante ley se regularía el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad así como la información que deba suministrarse al público en su comercialización, haciendo mención sobre las responsabilidades de quien produzca y comercialice bienes y servicios que atenten contra la salud, seguridad y adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. Dicho lo anterior, encontramos que de conformidad con el artículo 653 del Código Civil Colombiano, se le denomina bienes a las cosas corporales e incorporales, precisando en su artículo 663 que las primeras en tratándose de muebles, pueden ser fungibles y no fungibles, lo que en otros ordenamientos jurídicos se distinguen como consumibles o no consumibles, dependiendo de si con uso natural se destruyen o no.

No obstante que el Código ibidem, establece normas relacionadas con el derecho de los bienes, en Colombia es la Ley 1480 de 2011, la que materializa el postulado constitucional contenido en el artículo 78, al contener un régimen jurídico especial y completo referidos en específico a los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente, ello en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial.

Ahora bien, con el fin que las entidades cuenten con un entorno laboral favorable, debe entenderse como obligación de la Administración contar con todos los elementos necesarios que requieren sus dependencias para el buen funcionamiento. Entre estos se encuentran aquellos requeridos para el mantenimiento de las instalaciones físicas, como son los materiales de construcción, elementos de ferretería, jardinería, eléctricos, herramientas de trabajo y elementos de seguridad complementarios, necesarios para garantizar la ejecución satisfactoria de las labores cotidianas conforme a los principios de oportunidad, calidad y continuidad.

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, ha establecido las diferentes normas técnicas colombianas -NTC-, para los diferentes materiales tanto de



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 42 de 59

construcción como de ferretería, por lo anterior todos los artículos que se suministre dentro del Acuerdo Marco de Precio debe cumplir con las siguientes normas relativas de los comités que se relacionan en el presente documento.

### Tabla Especificaciones técnicas relativas con Normas Técnicas Colombianas -NTC- y sus comités del ICONTEC

| No. Del Comité ICONTEC | Nombre del Comité ICONTEC  |
|------------------------|--|
| 043                    | Cerámicas, refractarias y piedras naturales no estructurales para uso en construcción. |
| 041                    | Maderas  |
| 061                    | Geosintéticos  |
| 067                    | Productos químicos para la madera  |
| 068                    | Muebles  |
| 078                    | Pinturas y productos afines  |
| 084                    | Impermeabilizantes   |
| 091                    | Tuberías, ductos y accesorios plásticos  |
| 095                    | Vidrio   |
| 097                    | Tuberías de gres   |
| 098                    | Ladrillo cerámico  |
| 100                    | Concretos, morteros, agregados y grouts  |
| 101                    | Prefabricados en concreto  |
| 102                    | Acabados de la construcción  |
| 103                    | Tubería de concreto  |
| 106                    | Productos laminados  |
| 108                    | Tubería metálica y accesorios  |
| 111                    | Herramientas manuales  |
| 113                    | Fabricación de cerraduras  |
| 114                    | Estructuras metálicas  |
| 117                    | Elementos de fijación  |
| 118                    | Alambres y productos derivados del acero   |
| 122                    | Máquinas y herramientas  |
| 128                    | Instalaciones eléctricas   |
| 141                    | Iluminación  |
| 161                    | Instalaciones hidráulicas y sanitarias   |
| 166                    | Pavimentos   |
| 242                    | Prefabricados no tradicionales para uso estructural                                    |
| 251                    | Minería  |

En ese orden de ideas es importante mencionar que las necesidades puntuales son atribuibles a la entidad compradora a establecer el listado de elementos e ítems que requiere para suplir su necesidad, es decir, el detalle de cada elemento, diámetro, pulgadas, longitud, calibre, etc. Por tal motivo, el acuerdo marco establecerá el listado de proveedores que se vincularán al mismo, y suministrarán los elementos requeridos por las entidades compradoras.



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 43 de 59

En consideración a lo dispuesto en el **Decreto 310 de 2021** "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación del Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes:

En la actualidad tiene vigencia el **Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I CCE-255-AMP-2021**, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores (vigencia – desde 30-03-2022 al 30-03-2025).



NOTA ACLARATORIA: Numero del proceso - Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-049-01-2021- Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I CCE-255-AMP-2021.

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### Resultados anuales <sup>22</sup>

El concreto es una de las principales componentes en la construcción de grandes obras de infraestructura como puentes, carreteras, calles, aceras, represas, canales muelles y en la construcción de edificios. Los componentes básicos para la producción de concreto son:

- Grava
- Arena
- Cemento
- Aditivos
- Agua

Dentro del proceso de producción del concreto hidráulico cada uno de los componentes son dosificados para definir el tipo de concreto que se requiera para las necesidades establecidas.

<sup>22</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-cemento-gris>



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

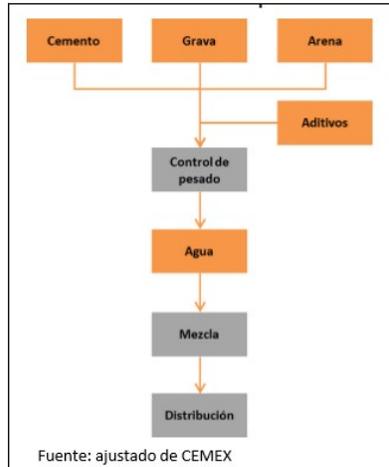


Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 44 de 59

### PROCESO DE PRODUCCIÓN PARA CONCRETO



En mayo de 2022, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.250,8 miles de toneladas, lo que representó un crecimiento del 42,1% con relación al mismo mes de 2021. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.103,5 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 35,2% frente a mayo de 2021.



Al comparar el mes de análisis con el mismo periodo de 2019, la producción de cemento gris a nivel nacional registró un crecimiento del 11,8% al pasar de 1.119,2 miles de toneladas a 1.250,8 miles de toneladas. En mayo de 2022 se despacharon al mercado nacional 1.103,5 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un aumento de 4,6% frente a mayo de 2019 cuando se despacharon 1.055,0 miles de toneladas.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 45 de 59

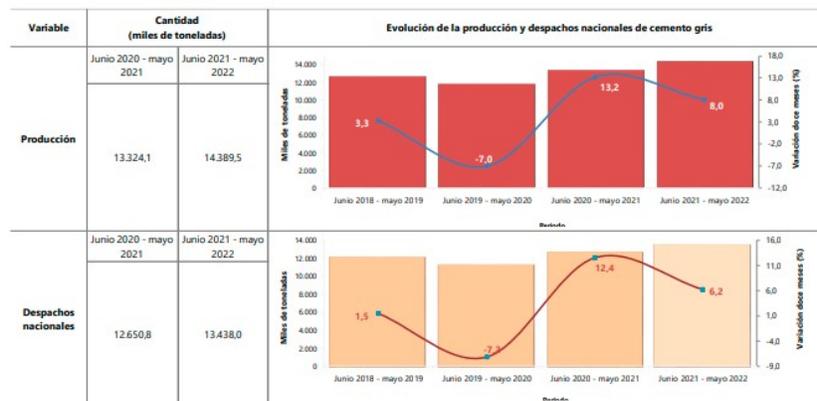
En el período enero - mayo 2022 la producción de cemento gris alcanzó los 5.983,2 miles de toneladas, presentando un incremento de 11,0% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 5.520,8 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 7,7% con respecto al periodo enero - mayo 2021.

En el período junio 2021- mayo 2022, la producción de cemento gris alcanzó los 14.389,5 miles de toneladas, presentando un incremento de 8,0% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 13.438,0 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 6,2% con respecto al periodo junio 2020 - mayo 2021.

En mayo de 2022 comparado con el mismo mes de 2021, el resultado total de los despachos de cemento gris se explicó principalmente por el crecimiento presentado en el canal de Comercialización (31,7%) que sumó 17,1 puntos porcentuales a la variación total de 35,2%.

Por tipo de empaque según canal de distribución, en el quinto mes de 2022, el aumento de los despachos al canal de Concreteras (49,8%) aportó 33,1 puntos porcentuales a la variación positiva del cemento gris a granel (41,6%). Así mismo, el incremento del cemento gris empacado obedeció primordialmente al canal de Comercialización (31,7%), el cual sumó 25,1 puntos porcentuales a la variación de 32,3%.

**Tabla 3. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación doce meses)**  
**Total nacional**  
**Junio 2018 - mayo 2022<sup>pr</sup>**



Fuente: DANE, ECG.

<sup>pr</sup> Cifras provisionales

Nota: La diferencia entre la producción y los despachos corresponde a exportaciones y en menor magnitud, a existencias.

La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



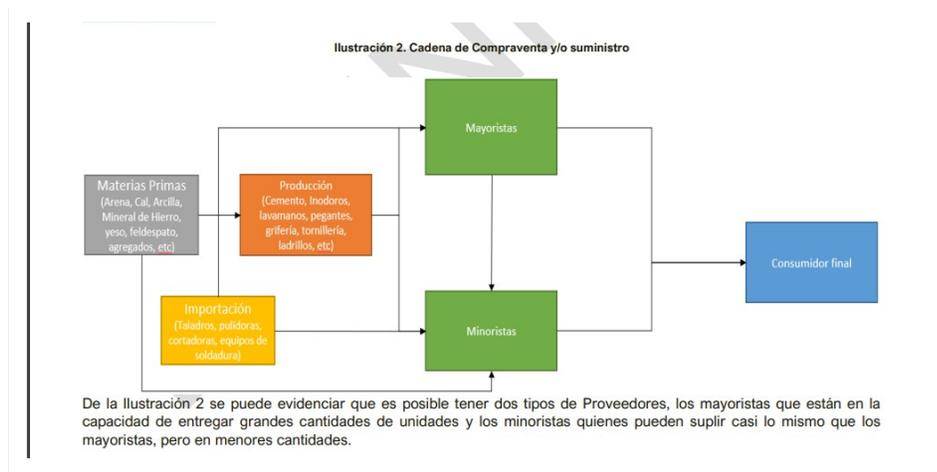
Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 46 de 59

### a. Posibles Proveedores

En Colombia existen proveedores de los elementos que se requieren para el Acuerdo Marco de Precios, como cemento, tornillería, grifería, sanitarios, lavamanos, etc, sin embargo también se tienen ciertos productos que deben ser importados al país como lo son equipos especializados para ciertas labores como taladros, lijadoras, cortadoras, pulidoras, equipos de soldadura, por lo tanto la cadena de distribución tendrá dos grandes ramas las cuales se evidencia en la siguiente ilustración:



Para los cuales, después de la depuración pertinente de la base de datos, se encontraron los siguientes posibles Proveedores, se presenta una lista de 10 empresas, las cuales fueron seleccionadas por la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para ser los proveedores del Acuerdo Marco de Precios a usar en el presente proceso:

| Proveedor   |
|---|
| 900117244. ARINTIA GROUP S.A.S                    |
| 9015392482. U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA |
| 8020144716. INVESAKK S.A.S.                       |
| 860030360. FF SOLUCIONES S.A.                     |
| 900370262. JEM SUPPLIES S.A.S                     |
| 901539681. UT ESTUDIOS 049                        |
| 8002059141. SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.    |



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 47 de 59

|  |
|--|
| 19254921. NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO - Materiales de Construcción y Ferretería |
| 91282210. JAIRO OSORIO CABALLERO   |
| 900695347. DISERRA S.A.S.  |

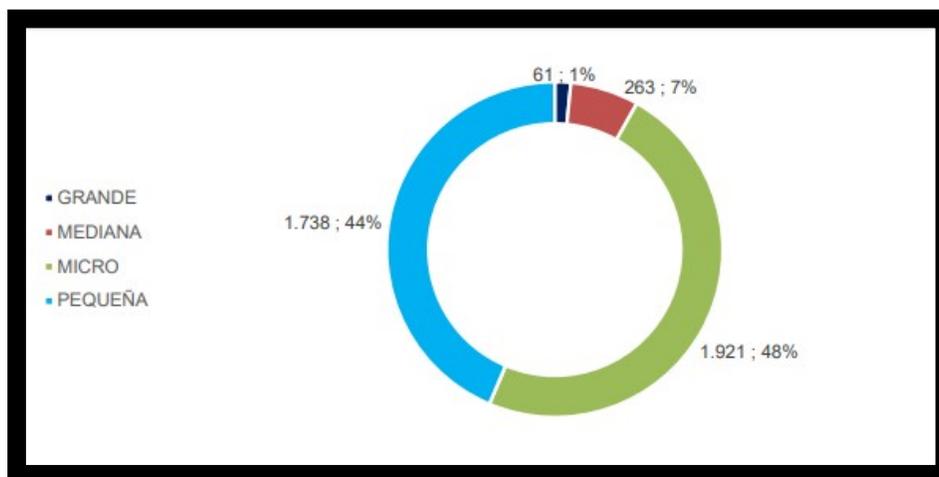
Por otro lado, la distribución de la clasificación de las empresas para los CIU anteriormente mencionados, se va a hacer con base a lo dictado por el Decreto 957 de 2019, el cual hace la siguiente clasificación según el UVT del año a analizar, en este caso el UVT para el año 2021 de acuerdo con la Resolución No. 000111 del 11/12/2020 por parte de la DIAN establece que corresponde a \$ 36.380:

| Tamaño  | Manufactura                      | Servicios                      | Comercio                         |
|---------|----------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Micro   | hasta 23.563                     | hasta 32.988                   | hasta 44.769                     |
| Pequeña | desde 23.563<br>hasta 204.995    | desde 32.988<br>hasta 131.951  | desde 44.769<br>hasta 431.196    |
| Mediana | desde 204.995<br>hasta 1.736.565 | desde 131.951<br>hasta 483.034 | desde 431.196<br>hasta 2.160.692 |

Valor en UVT

Con lo anterior se obtienen los siguientes tamaños empresariales

Gráfica 2. Distribución de tamaños empresariales



### ANALISIS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 48 de 59

Así mismo se adjunta el simulador del proceso del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I CCE-255-AMP-2021:

| Datos                            |                                  |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Simulador                        | Suministro ferretería - Región 5 |
| Consecutivo                      | 6534                             |
| Estado proceso simulación        | Borrador simulación              |
| Evento cotización                |                                  |
| Catálogo                         | Defecto                          |
| Fecha cierre                     |                                  |
| Cotización seleccionada          |                                  |
| Número solicitud de compra Coupa |                                  |
| Guía                             | Ver guía                         |
| Presupuesto                      | 6772271506                       |

| Gravamen   | Valor |  |
|------------|-------|--|
| Gravámenes | 3.6%  | <br> |



Se adjunta además los ítems que se solicitaron como “adicionales” al Acuerdo Marco de Precios, ya que en a la estructuración inicial del mismo, no se encontraban listados (favor ver Anexo denominado “Evento cotización ítems solicitados”). Estos ítems corresponden en calidad, cantidad y características, iguales a los solicitados por el área generadora de la necesidad:

| Texto   | Cantidad |   |
|---|----------|---|
| Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 310. Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88.20km. - M3 | 2163     | <br>  |
| Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 510. Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88.20km. - M3         | 5167     | <br><br> |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 49 de 59

| Texto  | Cantidad |  |
|--|----------|--|
| Piedra rajón, tamaño máx. 30cm. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 410. Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km. - M3   | 10       |  |
| Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 310. Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km. - M3       | 2413     |  |
| Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 510. Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km. - M3               | 4191     |  |
| Piedra rajón, tamaño máx. 30cm. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 410. Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km. - M3            | 10       |  |
| Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 310. Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Laguna Verde" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km - M3  | 1454     |  |
| Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 510. Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Laguna Verde" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km. - M3         | 10       |  |
| Piedra rajón, tamaño máx. 30cm. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 410. Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Laguna Verde" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km. - M3      | 10       |  |
| Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 310. Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km. - M3 | 803      |  |



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 50 de 59

|   |          |  |
|---|----------|--|
| Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 510. Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km. - M3        | 606      |  |
| Piedra rajón, tamaño máx. 30cm. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 410. Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km. - M3     | 10       |  |
| Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 340. Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "San Antonio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km. - M3 | 8764     |  |
| Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 510. Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "San Antonio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km. - M3         | 12718    |  |
| Piedra rajón, tamaño máx. 30cm. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 410. Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "San Antonio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km. - M3      | 877      |  |
| Texto   | Cantidad |  |

Fruto del montaje de simulación No. 6534 (por favor ver Anexo denominado "Evento 6534 PETREOS", se obtuvieron los precios de referencia para cada uno de los proponentes habilitados en el Acuerdo Marco de Precios:

| Proveedor  | Valor            |
|--|------------------|
| 900117244. ARINTIA GROUP S.A.S   | 5,895,864,149.19 |
| 9015392482. U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA                                  | 5,895,864,149.19 |
| 8020144716. INVESAKK S.A.S.  | 5,895,864,149.19 |
| 860030360. FF SOLUCIONES S.A.  | 5,895,864,149.19 |
| 900370262. JEM SUPPLIES S.A.S  | 5,895,864,149.19 |
| 901539681. UT ESTUDIOS 049   | 5,895,864,149.19 |
| 8002059141. SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.                                     | 5,895,864,149.19 |
| 19254921. NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO - Materiales de Construcción y Ferretería | 5,895,864,149.19 |
| 91282210. JAIRO OSORIO CABALLERO   | 5,895,864,149.19 |
| 900695347. DISERRA S.A.S.  | 5,895,864,149.19 |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 51 de 59

Sobre el uso de elementos no listados en el AMP, la UMV solicitó a través de un RFI, , como indica la guía del AMP, donde señala que: *“La Entidad Compradora para el establecimiento del precio de referencia de los ítems adicionales que no se encuentren en el catálogo de referencia, podrá tener en consideración los Proveedores que se encuentren adjudicados en la región en particular, a través de un RFI (request for information) o solicitud de información, con la finalidad de tener como referente los precios de los Proveedores vinculados al acuerdo marco de precios. Esta solicitud de información deberá ser realizada a través de la plataforma Coupa a los Proveedores”*. Lo cual se utilizó la Plantilla No. 129219 - RFI Materiales de Construcción y Ferretería - Región 5 (Bogotá). Este RFI y las respuestas de los proveedores hacen parte del AMP, se anexan en el ORFEO bajo el denominativo “rfi 3 mayo 2022”.

- ✓ Dentro del valor del simulador (precio referencia) se incluye gravámenes del 3.6% discriminado: (Universidad Distrital -1.1. %, Pro-adulto Mayor- 2% y Procultura 0.5%), tal como se indica en la primera parte de la solicitud a proveedores.

**El precio de los materiales de construcción y/o ferretería en la operación secundaria es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante.** El cual corresponde:

- ✓ La sumatoria total de los ítems y sus cantidades, en las órdenes de compraventa.
- ✓ El valor total establecido por la entidad compradora aplicado el descuento ofrecido por el Proveedor para las órdenes de bolsa de recursos y el IVA que sea pertinente para cada uno de estos.
- ✓ Así como lo establecido en la **Cláusula 8 del contrato del acuerdo marco de precios**. Es importante mencionar que la Entidad Compradora deberá realizar la verificación del respectivo IVA aplicable a cada uno de los ítems de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia. Respecto a los ítems adicionales que no hagan parte del catálogo de referencia, los proveedores podrán ofertar hasta el 20% por encima del valor de referencia establecido por la Entidad Compradora, no obstante, el ofrecimiento total no podrá superar el valor del presupuesto oficial destinado por la Entidad Compradora.

### Particularidades del Catálogo y el AMP

#### 1.7.1. Catálogo de referencia

Calle 26 No. 57-41 Torre 8, Pisos 7 y 8 CEMSA – C.P. 11132  
PBX. 3779555 - Información: Línea 195  
[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GCON-FM-028  
Página 51 de 59



|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>GOBIERNO<br/>LOCAL<br/>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>            |                   |
|   | <b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>                    | <b>VERSIÓN: 3</b> |
|   | <b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b> |                   |



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 52 de 59

El Acuerdo Marco de Precios cuenta con un Catálogo de Referencia que hace parte de los materiales de construcción y ferretería, no obstante, estos son indicativos, toda vez que la necesidad puntual la tiene la Entidad Compradora, así como el detalle de los materiales de construcción y ferretería que sean requeridos en particular.

En ese sentido, Colombia Compra Eficiente estableció un catálogo referente y condiciones contractuales que permiten un dinamismo en la generación de solicitudes de cotización por parte de las Entidades Compradoras. Es decir, la Entidad Compradora podrá requerir ítems adicionales al catálogo de referencia, para tal fin debe dar cumplimiento a los siguientes pasos como parte de su etapa previa de planeación de la contratación a realizar:

1. La Entidad Compradora en su etapa previa de planeación deberá realizar el estudio de las condiciones económicas del sector, y así mismo realizar los estudios de mercado para establecer el valor de referencia de los ítems adicionales del catálogo.
2. Estos ítems deben ser obligatoriamente materiales de construcción y/o ferretería, que sean de características técnicas uniformes y de común utilización. La Entidad Compradora NO podrá requerir ítems cuyo nivel de detalle o especificaciones sean particulares y que se aparten de ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Estos ítems adicionales tampoco podrán contemplar instalaciones o intervención alguna por parte del Proveedor, toda vez que se trata de un contrato de compraventa y/o suministro, más no de una obra pública en los términos del numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.
3. La entidad deberá establecer la descripción y unidad de medida del ítem según sea el caso en particular.
4. En caso de establecer “marcas” estas serán netamente enunciativas o indicativas de las características o especificaciones que requiere la Entidad Compradora, más NO será una exigencia al Proveedor, toda vez que las marcas no son procedentes en los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

El proveedor en este caso entregará un bien de las iguales o similares condiciones técnicas de la marca que sea manejada por este, y la Entidad Compradora verificará que las especificaciones del ítem son las requeridas indistintamente de su marca o fabricante.

5. El Proveedor podrá ofertar un valor de máximo el 20% adicional al precio establecido por la entidad para los ítems adicionales, esto considerando las condiciones del

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>            |                   |
|  | <b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>                    | <b>VERSIÓN: 3</b> |
|  | <b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b> |                   |



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 53 de 59

mercado propias del lugar en el cual serán entregados los materiales de construcción y ferretería.

6. La Entidad Compradora deberá verificar al Proveedor que ofertó el menor precio en el evento de cotización, que los precios ofertados no sean artificialmente bajos dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, deberá verificar que, para los ítems adicionales al catálogo de referencia, los precios ofertados por el Proveedor no sobre pase al 20% adicional al establecido por la entidad compradora.

#### **Otros aspectos Fomento a las MIPYMES**

El sistema de compra pública es la estructura organizada para tomar decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios a cargo de las Entidades Estatales, el cual está conformado por los actores del mercado, la regulación y los procedimientos aplicables al mercado y sus actores, las autoridades encargadas de aplicar tales regulaciones y procedimientos, los sistemas de información y las relaciones entre los actores, las autoridades y las Entidades Estatales.

Es así, como Colombia Compra Eficiente ha considerado en la estructuración de sus acuerdos marco de precios requisitos habilitantes y de participación que permitan el acceso al sistema de compra pública a las Mipymes del país. Siendo el presente acuerdo marco de precios el escenario que permita la participación de estas empresas, así como el fomento de la vinculación local como aliados estratégicos en la operación del acuerdo.

Así como establecer variaciones en los requisitos de experiencia particulares para las Mipymes, y permitan establecer requisitos adecuados y proporcionales para la participación en el proceso de selección

#### **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

##### **a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 54 de 59

La entidad deberá cogerse al Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, interponiendo las órdenes de compra necesarias para los elementos que requiere y en las condiciones técnicas que lo requiere.

Atendiendo a la cláusula 1.7.2. Tipologías, expuesta en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería I, publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, la entidad deberá seleccionar la modalidad **“Contratos de Suministro (bolsa de recursos)”**, **Región No. 5**. Por lo tanto, esta deberá ser por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS \$ 6.772.271.506**, la cual incluye el valor de todos los ítems solicitados por la entidad, el IVA aplicable y las estampillas del distrito de Bogotá (3.6% discriminado: Universidad Distrital -1.1. %, Pro-adulto Mayor- 2% y Procultura 0.5%).

Que la entidad ha hecho su propio estudio de mercado para los elementos descritos en la necesidad y que al compararlos con los precios de los RFI No. 129219, la misma ha decidido usar los de su estudio de mercado (ver Anexo. “TABULACION ESTUDIO DE MERCADO DE PETREOS SUMAPAZ”) para calcular precios de referencia para subir al simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Materiales de Ferretería y Construcción (ver Anexo. “TABULACIÓN PÉTREOS SUMAPAZ”).

Que los precios que se listan a continuación son para uso exclusivo del simulador, del cual saldrán el evento de cotización, sobre el cual la entidad deberá evaluar la opción más económica y que cumple con las condiciones dispuesto por la entidad.

El evento de simulación se realizó el día 15 de junio de 2022, como consta en el Anexo “Evento 6534 PETREOS”:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 55 de 59

| Datos                            |                                  |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Simulador                        | Suministro ferretería - Región 5 |
| Consecutivo                      | 6534                             |
| Estado proceso simulación        | Borrador simulación              |
| Evento cotización                |                                  |
| Catálogo                         | Defecto                          |
| Fecha cierre                     |                                  |
| Cotización seleccionada          |                                  |
| Número solicitud de compra Coupa |                                  |
| Guía                             | Ver guía                         |
| Presupuesto                      | 6772271506                       |

| Gravamen   | Valor |  |
|------------|-------|--|
| Gravámenes | 3.6%  | <br> |



De esta simulación, se obtuvieron los siguientes proveedores y precios referencias:

| Proveedor  | Valor            |
|--|------------------|
| 900117244. ARINTIA GROUP S.A.S   | 5,895,864,149.19 |
| 9015392482. U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA                                  | 5,895,864,149.19 |
| 8020144716. INVESAKK S.A.S.  | 5,895,864,149.19 |
| 860030360. FF SOLUCIONES S.A.  | 5,895,864,149.19 |
| 900370262. JEM SUPPLIES S.A.S  | 5,895,864,149.19 |
| 901539681. UT ESTUDIOS 049   | 5,895,864,149.19 |
| 8002059141. SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.                                     | 5,895,864,149.19 |
| 19254921. NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO - Materiales de Construcción y Ferretería | 5,895,864,149.19 |
| 91282210. JAIRO OSORIO CABALLERO   | 5,895,864,149.19 |
| 900695347. DISERRA S.A.S.  | 5,895,864,149.19 |

Los elementos a cotizar colgados en el evento de simulación son los descritos en el Anexo "Evento cotización ítems solicitados", ceñido a las condiciones expuestas tanto en la Ficha Técnica como el presente documento, como se puede ver en la siguiente imagen extraída del Anexo:



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 56 de 59

| Texto   | Cantidad |   |
|---|----------|---|
| Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 310. Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km. - M3 | 2163     |    |
| Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 510. Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km. - M3         | 5167     |   |

| Texto  | Cantidad |   |
|--|----------|---|
| Piedra rajón, tamaño máx. 30cm. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 410. Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km. - M3 | 10       |    |
| Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 310. Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km. - M3     | 2413     |  |
| Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 510. Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km. - M3             | 4191     |  |
| Piedra rajón, tamaño máx. 30cm. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 410. Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km. - M3          | 10       |  |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20221150071383

Fecha: 13-06-2022

Pág. 57 de 59

|  |      |  |
|--|------|--|
| Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 310. Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Laguna Verde" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km. - M3 | 1454 |  |
| Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 510. Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Laguna Verde" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km. - M3         | 10   |  |
| Piedra rajón, tamaño máx. 30cm. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 410. Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Laguna Verde" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km. - M3      | 10   |  |
| Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 310. Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km. - M3 | 803  |  |

|   |          |  |
|---|----------|--|
| Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 510. Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km. - M3        | 506      |  |
| Piedra rajón, tamaño máx. 30cm. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 410. Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km. - M3     | 10       |  |
| Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 310. Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "San Antonio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km. - M3 | 8764     |  |
| Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 510. Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "San Antonio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km. - M3         | 12778    |  |
| Piedra rajón, tamaño máx. 30cm. Incluye suministro y transporte. Norma IDU-ET-2018 SECCIÓN 410. Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "San Antonio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km. - M3      | 877      |  |
| Texto   | Cantidad |  |



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 58 de 59

### 5. FUENTES DE INFORMACIÓN

**Fuentes de Información Primarias:** Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra

**Fuentes de Información Secundarias:** Las fuentes de información secundaria, corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- Materiales de Construcción y Ferretería I CCE-255-AMP-2021
- <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co>
- <http://www.dane.com.co>
- <http://www.superfinanciera.gov.co>
- <https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria>
- Ficha Técnica
- Formato 022 -Formulación Estudio de Sector

| Documento 20221150071383 firmado electrónicamente por: |   |  |
|--|---|--|
| <b>NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA</b>                     | PROFESIONAL ESPECIALIZADO<br>PROCESO DE GESTIÓN<br>CONTRACTUAL<br>nestor.gutierrez@umv.gov.co   | <b>Fecha firma:</b><br>13-06-2022 14:12:20 |
| <b>ANGIE RAMIREZ CARREÑO</b>                           | Contratista<br>PROCESO DE GESTIÓN<br>CONTRACTUAL<br>angie.ramirez@umv.gov.co  | <b>Fecha firma:</b><br>18-08-2022 10:42:05 |
| <b>ANGEL LEONARDO JEREZ CARVAJAL</b>                   | Contratista<br>PROCESO DE GESTIÓN<br>CONTRACTUAL<br>angel.jerez@umv.gov.co  | <b>Fecha firma:</b><br>13-06-2022 11:29:33 |
| <b>JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS</b>               | Contratista<br>GERENCIA DE PRODUCCIÓN<br>julio.maldonado@umv.gov.co   | <b>Fecha firma:</b><br>13-06-2022 12:11:33 |
| <b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>                         | Gerente de Intervención<br>GERENCIA DE INTERVENCIÓN<br>alvaro.villate@umv.gov.co  | <b>Fecha firma:</b><br>18-08-2022 12:57:08 |
| <b>GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ</b>     | Subdirector Técnico de Producción<br>e Intervención<br>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE<br>PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN<br>giacomo.marcenaro@umv.gov.co | <b>Fecha firma:</b><br>19-08-2022 15:04:04 |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20221150071383**

Fecha: 13-06-2022

Pág. 59 de 59



7a44c59faaf450a8d51dac9b2e9963e45c237b239ea7153e0eaa2f88211af3e6

Código de Verificación CV: 337cb Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHagromero ANDRES GUSTAVO ROMERO QUINONES  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL  
Fecha y Hora Sistema: 2022-04-08-10:30 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |                  |                          |            |                               |   |                  |                      |                  |
|-----------------------|------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|------------------|----------------------|------------------|
| Numero:               | 2422             | Fecha Registro:          | 2022-04-08 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL |                  |                      |                  |
| Vigencia Presupuestal | Actual           | Estado:                  | Generado   | Tipo:                         | Gasto   |                  |                      |                  |
| Valor Inicial:        | 6.772.357.251,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       |                               | Valor Actual:   | 6.772.357.251,00 | Saldo x Comprometer: | 6.772.357.251,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

|         |      |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 2422 | Fecha Registro: | 2022-04-08 | Número: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA   | POSICION CATALOGO DE GASTO  | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | DETALLE MOVIMIENTOS |                  |                 |                  |                     |
|---|---|--------|-----------------|---------|---------------------|------------------|-----------------|------------------|---------------------|
|   |   |        |                 |         | FECHA OPERACION     | VALOR INICIAL    | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL     | SALDO X COMPROMETER |
| 03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL | 00AR-2402-0603-2018-00005-0020 MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA | Nación | AR11000         | CSF     | 2022-04-08          |                  |                 |                  |                     |
| Total:  |   |        |                 |         |                     | 6.772.357.251,00 | 0,00            | 6.772.357.251,00 | 6.772.357.251,00    |

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

HILDA  
RUBIELA  
CASTELBLANCO  
O IBAÑEZ

Firmado digitalmente  
por HILDA RUBIELA  
CASTELBLANCO  
IBAÑEZ  
Fecha: 2022.04.08  
12:24:35 -05'00'

Firma Responsable



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

*ÓRDEN DE COMPRA- Contrato de Suministro (bolsa de recursos)*

**1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

*GERENCIA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.*

**2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA**

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>2.1. Proyecto</b> | Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá |
| <b>2.2. Código</b>   | 2018000050020                             |

**3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", modifica en su artículo 95, el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

**Artículo 95.** Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

*"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.*

*La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:*

*a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*

*b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*

*c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*

*d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

*e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*

*f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

**Parágrafo 1.** *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

**Parágrafo 2.** *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

**Parágrafo 3.** *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”*

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías<sup>1</sup>, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluendo en el, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

| FUENTE                             | SUB-FUENTE  |
|------------------------------------|---|
| Fondo de Desarrollo Regional – FDR | El Fondo de Desarrollo Regional – FDR   |
|                                    | El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz       |
| Asignaciones para la Paz           | Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz <sup>2</sup> |

<sup>1</sup> El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

<sup>2</sup> La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Plan Nacional de desarrollo | (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad   |
| Programa                    | 2402 – Infraestructura red vial regional   |
| Subprograma                 | 0603- Red Vial Terciaria   |
| Pacto                       | 3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones   |
| Línea                       | 301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo |

|                      |   |
|----------------------|---|
| Nueva asociación PDD | (2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI   |
| Propósito            | Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.  |
| Logro                | Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas. |
| Programa             | (49) Movilidad segura, sostenible y accesible   |
| Proyecto             | 7858 Conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá  |

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

| Tramo           | Longitud inicial (m) |
|-----------------|----------------------|
| Laguna Verde    | 2.958,7              |
| Ánimas Bajas    | 4.280                |
| San Antonio     | 13.820               |
| Capitolio       | 4.555,5              |
| Unión – Tunales | 7.465,8              |
| <b>TOTAL</b>    | <b>33.080</b>        |

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

Es a partir de lo anterior, que surge la presente necesidad de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ”**



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz y el Fondo Nacional de Regalías, el cual tiene como objeto: el “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ” que se desarrollará en la Localidad 20 – Sumapaz de la ciudad de Bogotá D.C., es necesario contar con el suministro de los materiales pétreos relacionados a continuación, insumos indispensables para el desarrollo de las obras objeto del contrato. Es de aclarar que las siguientes cantidades fueron calculadas por la Consultoría contratada por El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz – FDLS, los soportes de estas cantidades se encuentran detallados en las memorias de cálculo del informe Diseño Geométrico.

| N°<br>TRAMO | CIV DE REFERENCIA | LOCALIZACION TRAMO | MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO (m3) | BG_B (m3) | RAJÓN (m3) | DISTANCIAS          |                        |
|-------------|-------------------|--------------------|---------------------------------------|-----------|------------|---------------------|------------------------|
|             |                   |                    |                                       |           |            | USME – INICIO TRAMO | USME - CENTROIDE TRAMO |
| 1 al 5      | 20076242          | Unión Tunales      | 2.163,00                              | 5.167,00  | 10,00      | 86,90 km            | 88,20 km               |
| 6           | 20047002          | Capitolio          | 2.413,00                              | 4.191,00  | 10,00      | 76,50 km            | 78,00 km               |
| 7           | 20039002          | Laguna verde       | 1.454,00                              | 10,00     | 10,00      | 54,50 km            | 48,40 km               |
| 8           | 20076282          | Animas Bajas       | 803,00                                | 506,00    | 10,00      | 56,70 km            | 51,60 km               |
| 9           | 20076253          | San Antonio        | 8.764,00                              | 12.718,00 | 877,00     | 69,70 km            | 76,30 km               |

Los materiales pétreos que se van a adquirir mediante el presente proceso son el componente fundamental en la construcción de una vía, ya que conforman la estructura de soporte de la misma. Los materiales requeridos son el resultado que arrojó el diseño de pavimentos para los tramos a intervenir en la localidad 20 – Sumapaz, los cuales fueron elaborados por la Consultoría del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz – FDRS, con el objetivo de mejorar las condiciones y calidad de vida de la comunidad en contextos como conectividad, accesibilidad y ambiental. Siendo esta intervención de gran importancia tanto para la Entidad como para la Ciudad.

Por lo anterior, se requiere del suministro permanente e ininterrumpido de los materiales pétreos contemplados en el presente proceso, ya que estos garantizan la correcta funcionalidad de las vías y permiten desarrollar de forma adecuada la ejecución del proyecto garantizando su calidad. Con estos materiales pétreos, se realizará en todos los tramos de vías a intervenir el mejoramiento de la subrasante, la nivelación de la misma con material seleccionado, la instalación de la capa de subbase y del fresado estabilizado como capa de rodadura.

Así las cosas, surge la necesidad de contratar el suministro de los materiales indicados en la siguiente tabla y que para cada caso, cumplen con las especificaciones y cantidades requeridas en el diseño antes mencionado.

| ÍTEM | TRAMO  | DESCRIPCIÓN   | U.M. | CANTIDAD | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL MATERIAL |
|------|--------|---|------|----------|-------------------------------------|
| 1    | 1 al 5 | <b>Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte.</b> Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km. | m3   | 2.163    | IDU-ET-2018 SECCIÓN 310             |
| 2    |        | <b>Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte.</b> Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km.     | m3   | 5.167    | IDU-ET-2018 SECCIÓN 510             |



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

|    |   |   |    |        |                            |
|----|---|---|----|--------|----------------------------|
| 3  |   | <b>Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km. | m3 | 10     | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 410 |
| 4  |   | <b>Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km.       | m3 | 2.413  | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 310 |
| 5  | 6 | <b>Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km.           | m3 | 4.191  | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 510 |
| 6  |   | <b>Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km.          | m3 | 10     | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 410 |
| 7  |   | <b>Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Laguna Verde" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km. | m3 | 1.454  | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 310 |
| 8  | 7 | <b>Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Laguna Verde" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km.     | m3 | 10     | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 510 |
| 9  |   | <b>Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Laguna Verde" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km.    | m3 | 10     | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 410 |
| 10 |   | <b>Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km. | m3 | 804    | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 310 |
| 11 | 8 | <b>Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km.     | m3 | 506    | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 510 |
| 12 |   | <b>Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km.    | m3 | 10     | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 410 |
| 13 |   | <b>Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "San Antonio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km.  | m3 | 8.764  | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 310 |
| 14 | 9 | <b>Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "San Antonio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km.      | m3 | 12.718 | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 510 |
| 15 |   | <b>Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte.</b><br>Material puesto en frente de obra "San Antonio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km.     | m3 | 877    | IDU-ET-2018<br>SECCIÓN 410 |

Se precisa que, con las cantidades estimadas se obtuvo la proyección presupuestal para el proyecto y el respectivo contrato a suscribir; sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades propias del proyecto, por lo tanto, el proponente



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

adjudicatario, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en la tabla anterior; las posibles variaciones podrán ser de mayor o menor cantidad de acuerdo con las prioridades del proyecto.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto “*Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá*”, que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) y se encuentra asociada al componente “Asignación para la Inversión Regional – Departamentos” de dicho plan y que corresponde al componente “Materiales” de la cadena de valor.

Cabe resaltar, que durante la etapa de ejecución del contrato se podrán identificar necesidades de intervención vial, las cuales, se podrán ejecutar previa aprobación de la gerencia del proyecto; dichas acciones deberán estar en el marco de la cadena de valor validada por el SGR, en la etapa de aprobación del proyecto.

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto “*Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá*”, que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.

#### **Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz**

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos<sup>3</sup>.
- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.
- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, **es la única 100% rural**, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias<sup>4</sup>.
- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017<sup>5</sup>
- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como

<sup>3</sup> Algunos datos fueron tomados del documento: Identificación y Priorización del Riesgo – Alcaldía Local de Sumapaz (<https://www.idiger.gov.co/documents/220605/329657/Identificaci%C3%B3n+y+Priorizaci%C3%B3n.pdf/c0c0d444-dcce-4c14-9f06-a40e0f9f7777>)

<sup>4</sup> IDEM nota 1

<sup>5</sup> <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/sumapaz>



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004)<sup>6</sup>.

- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar<sup>7</sup>.
- La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

#### 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

##### 4.1. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SER INSTALADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

##### 4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

##### CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

| Clasificación UNSPSC | Segmento                              | Familia            | Clase             | Producto |
|----------------------|---------------------------------------|--------------------|-------------------|----------|
| 11111500             | 11-Material mineral, textil y vegetal | 11-Tierra y piedra | 15-Barro y tierra | 00       |
| 11111600             | 11-Material mineral, textil y vegetal | 11-Tierra y piedra | 16-Piedra         | 00       |
| 11111700             | 11-Material mineral, textil y vegetal | 11-Tierra y piedra | 17-Arena          | 00       |
| 11111800             | 11-Material mineral, textil y vegetal | 11-Tierra y piedra | 18-Arcillas       | 00       |

<sup>6</sup> IDEM Nota 1

<sup>7</sup> IDEM Nota 1



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

|   |  |
|---|--|
| <b>4.3. Plazo</b>   | <p>El plazo de ejecución será de nueve (9) meses y/o hasta agotar el valor del presupuesto del proceso, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Orden de Compra, una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento.</p> <p>El acta de inicio para la Orden de Compra con la Entidad se debe suscribir durante los <b>TRES (3) DÍAS HÁBILES</b> siguientes a la colocación de la Orden de Compra, asimismo se debe establecer las fechas de entrega del suministro de los materiales pétreos y demás disposiciones que acuerden las partes.</p>  |
| <b>4.4. Lugar de Ejecución y/o entrega.</b>   | <p>El lugar de ejecución del contrato es la localidad 20 (Sumapaz), de la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>La entrega de los suministros, será en las instalaciones de los Campamentos de obras, en los frentes de obra o en los sitios que determine la UAERMV, dentro del perímetro urbano o rural de la ciudad de Bogotá D.C. Para este proyecto se tienen contemplados dos (2) Campamentos de obras, así:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El primer Campamento de obra se ubica en el centro poblado de San Juan que atenderá los tramos 1 al 5, 6 y 9.</li><li>• El segundo Campamento de obra se ubica en el centro poblado de Ánimas Bajas que atenderá los tramos 7 y 8.</li></ul> <p><b>NOTA 1:</b> Las coordenadas de inicio y fin, longitudes de cada tramo y las longitudes, se detallan en el numeral 1.2 en el ANEXO "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS", adjunto al presente documento.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Tiempos de entrega máximos es de 20 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al Acuerdo Marco para la Región 5 ( D.C.de Bogotá fue incluida en esta región)</p> <p><b>NOTA 3:</b> El Interventor de la orden de compra para realizar la entrega debe considerar los tiempos establecidos previamente, sobre el particular, la Entidad Compradora en la ejecución de las órdenes de compra deberá realizar la solicitud al contratista con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación para el alistamiento de los materiales de construcción (materiales pétreos).</p> |
| <b>4.5. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.</b> | <p>El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contrato de suministro (bolsa de recursos), y el presupuesto del proceso será hasta por <b>SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.772.271.506)</b>, valor que incluye IVA, tasas, gravámenes y demás contribuciones, transporte, garantías y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2022.</p> <p>El valor estimado está soportado con previas investigaciones del sector, análisis y estudio del mercado, los cuales fueron realizados por la UAERMV mediante el estudio del sector el cual hace parte de este documento.</p>  |



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

En la siguiente tabla se presenta el presupuesto estimado del proceso:

| ÍTEM         | DESCRIPCIÓN  | UND | CANT   | VALOR UNITARIO INCLUYE IVA | VALOR TOTAL INCLUYE IVA |
|--------------|--|-----|--------|----------------------------|-------------------------|
| 1            | Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km. | M3  | 2.163  | \$ 154.581                 | \$ 334.358.703          |
| 2            | Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km.     | M3  | 5.167  | \$ 206.858                 | \$ 1.068.835.286        |
| 3            | Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Unión - Tunales" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 88,20km.    | M3  | 10     | \$ 192.750                 | \$ 1.927.500            |
| 4            | Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km.          | M3  | 2.413  | \$ 143.390                 | \$ 346.000.070          |
| 5            | Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km.              | M3  | 4.191  | \$ 195.667                 | \$ 820.040.397          |
| 6            | Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Capitolio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 78km.             | M3  | 10     | \$ 181.800                 | \$ 1.818.000            |
| 7            | Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Laguna Verde" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km.    | M3  | 1.454  | \$ 110.834                 | \$ 161.152.636          |
| 8            | Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Laguna Verde" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km.        | M3  | 10     | \$ 169.450                 | \$ 1.694.500            |
| 9            | Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Laguna Verde" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 48,40km.       | M3  | 10     | \$ 150.050                 | \$ 1.500.500            |
| 10           | Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km.    | M3  | 803    | \$ 114.199                 | \$ 91.701.797           |
| 11           | Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km.        | M3  | 506    | \$ 166.842                 | \$ 84.422.052           |
| 12           | Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "Ánimas Bajas" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 51,60km.       | M3  | 10     | \$ 153.750                 | \$ 1.537.500            |
| 13           | Material de relleno seleccionado. Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "San Antonio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km.     | M3  | 8.764  | \$ 141.436                 | \$ 1.239.545.104        |
| 14           | Base granular clase B (BG-B). Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "San Antonio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km.         | M3  | 12.718 | \$ 193.746                 | \$ 2.464.061.628        |
| 15           | Piedra rajón, tamaño máx. 30cm Incluye suministro y transporte. Material puesto en frente de obra "San Antonio" Distancia de acarreo desde Usme al centroide del tramo 76,30km.        | M3  | 877    | \$ 175.229                 | \$ 153.675.833          |
| <b>TOTAL</b> |  |     |        |                            | <b>\$ 6.772.271.506</b> |

**NOTA 1 :** La UAERMV, encuentra necesario precisar que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual, y el respectivo contrato a suscribir, sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas para los ítems, estarán sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades propias del proyecto, las priorizaciones de las metas programadas por la Gerencia del Proyecto, y la caracterización de los elementos pétreos, por lo tanto, el proveedor, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en la tabla anterior; las posibles variaciones podrán ser de



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

|   |   |
|---|---|
|   | <p>mayor o menor cantidad de acuerdo con las prioridades de la entidad.</p> <p><b>NOTA 2 :</b> los Proveedores realizará la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos, por tal motivo, el menor valor total ofrecido será acreedor de ser colocada la orden de compra, no obstante, la orden de compra será colocada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado; de esta manera, la UAERMV agotará los recursos a medida que tenga la necesidad.</p> <p><b>Nota 3:</b> Es importante mencionar que el simulador es solo un precio de referencia, que sirve para luego crear el evento, donde saldrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y de ahí si se determina el precio real final, para luego expedir la orden de compra.</p> <p>Se aclara que el valor total se encuentran incluidos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.</p>  |
| <p><b>4.6. Forma y Requisitos de pago</b></p> | <p>La UAERMV ordenará el pago al proveedor del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 conforme con lo estipulado en la <b>Cláusula 10 – “Facturación y Pago</b></p> <p>No obstante, como complemento y teniendo en cuenta que el proyecto a ejecutar la fuente de financiación son del Sistema General de Regalía, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>Se ordenará el pago al CONTRATISTA a monto agotable y mediante el sistema de precios unitarios adjudicados de acuerdo con las cantidades debidamente suministradas de la siguiente manera:</p> <p><b>NOTA 1:</b> Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de esta manera, la UAERMV realizará la gestiones de ordenación del gasto, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice el giro final.</p> <p>De esta manera corresponde al representante legal de la UAERMV o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la UAERMV gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando mensualmente el pago al CONTRATISTA el valor del</p> |



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

suministro del total de los materiales pétreos entregados y recibidos a satisfacción por el Interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la UAERMV

Se cancelará mensualmente por periodo de mes vencido y suministro recibido, con la presentación de la factura; se requerirá para el pago de la factura, Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Previa suscripción de preacta y acta por parte del contratista y el Interventor del contrato en los formatos establecidos por la entidad, la cual exige, además, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV.

Las facturas deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los materiales pétreos, entregados y recibidos a satisfacción por el Interventor del contrato.

Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Interventor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

No podrán tramitarse cuentas de cobro o facturas, dentro de los últimos 5 días del mes teniendo en cuenta que la plataforma de Presupuesto y Giro de regalías, cierra los registros en estos días.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a los suministros, y la UAERMV al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La UAERMV no es responsable de los retrasos en los giros ocasionados por errores en la plataforma SPGR, teniendo en cuenta que es una aplicación de administración externa. El contratista reconoce que la fuente de financiación de este contrato es especial, y acepta los procesos administrativos particulares que se requieran para el proceso de pago.

**NOTA 2:** El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la UAERMV.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el proveedor que se le adjudique el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros,



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

|   | <p>salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.</p> <p>El valor de las estampillas corresponde a:</p> <table border="1"><thead><tr><th>RUBRO</th><th>PORCENTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>UNIVERSIDAD DISTRITAL</td><td>1.1%</td></tr><tr><td>PROADULTO MAYOR</td><td>2%</td></tr><tr><td>PROCULTURA</td><td>0.5%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>3.6%</td></tr></tbody></table>  | RUBRO | PORCENTAJE | UNIVERSIDAD DISTRITAL | 1.1% | PROADULTO MAYOR | 2% | PROCULTURA | 0.5% | TOTAL | 3.6% |
|---|--|-------|------------|-----------------------|------|-----------------|----|------------|------|-------|------|
| RUBRO   | PORCENTAJE   |       |            |                       |      |                 |    |            |      |       |      |
| UNIVERSIDAD DISTRITAL                                       | 1.1%   |       |            |                       |      |                 |    |            |      |       |      |
| PROADULTO MAYOR   | 2%   |       |            |                       |      |                 |    |            |      |       |      |
| PROCULTURA  | 0.5%   |       |            |                       |      |                 |    |            |      |       |      |
| TOTAL   | 3.6%   |       |            |                       |      |                 |    |            |      |       |      |
| <b>4.7. Vigilancia y Supervisión</b>                        | <p>Para la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución que se derive de este proceso de selección, el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ contrató a la interventoría externa <b>ECOVIA S.A.S</b> con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022, encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades y funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2012 y Ley 1882 de 2018.</p> |       |            |                       |      |                 |    |            |      |       |      |
| <b>4.8. Persona responsable del proceso de contratación</b> | <p>Se designa como responsable del proceso de contratación, a JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO– Contratista de la Subdirección Técnica de Producción e Intervención, quien será el encargado del seguimiento hasta la comunicación de la interventoría por parte del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz- FDRS.</p>  |       |            |                       |      |                 |    |            |      |       |      |

**5. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN**

|   |  |
|---|--|
| <b>5.1. Especificaciones del objeto a contratar</b> | <p>Las necesidades, características y especificaciones técnicas objeto del contrato, se relacionan en el ANEXO “FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS”, adjunto al presente estudio, y demás condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 y documentos de la Licitación Pública No. CCENEG-049-01-2021 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que los materiales pétreos a suministrar, no están incluidos en el catálogo de referencia del Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021, y por tanto, constituyen ítems adicionales al catálogo de referencia, que según lo establecido el citado acuerdo, el catálogo de referencia contiene los ítems de mayor relevancia que obedecen a materiales de construcción y/o ferretería, no obstante, las entidades podrán establecer ítems adicionales a este catálogo de referencia, sin que implique una situación de apartarse del acuerdo marco bajo el supuesto que los ítems que se requieren no se encuentran en el mencionado catálogo.</p> <p><b>NOTA:</b> Se deja constancia que la UAERMV realizó el evento RFI (Request For Information) No. 129219, del cual, se obtuvieron respuesta de cuatro (4) proveedores (FF SOLUCIONES S.A; U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA; SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. y UT ESTUDIOS 049) de los diez (10) proveedores que integran la Región 5, donde manifestaban cumplir con las características descritas en el ANEXO “FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS”.</p> |
|---|--|



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

|   |   |
|---|---|
| <p><b>5.2. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución</b></p> | <p><b>MARCO LEGAL MINERO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 685 de 2001, se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras usados, generalmente, en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También, para los mismos efectos, son materiales de construcción, los materiales de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales. Los materiales antes mencionados, se denominan materiales de construcción, aunque una vez explotados, no se destinen a esta industria. El otorgamiento, vigencia y ejercicio del derecho a explorar y explotar los materiales de construcción, se regulan íntegramente por este Código y son de la competencia exclusiva de la autoridad minera. Esta misma ley, exige que <i>Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero.</i> La normativa de minería bajo tierra y a cielo abierto se fundamenta en el cumplimiento de las normas técnicas que regulan la realización de las actividades de explotación minera.</li><li>• Normas Reglamentarias y Complementarias, como (Leyes, Decreto Ley, Decretos y Resoluciones).</li><li>• Resolución 428 de 2013.</li><li>• Decreto 2222 de 1993 de Higiene y Seguridad en labores mineras a cielo abierto.</li></ul> <p><b>MARCO LEGAL AMBIENTAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 99 de 1993</li><li>• Normas Reglamentarias y Complementarias. Como (Leyes, Decreto Ley, Decretos y Resoluciones).</li><li>• Decreto 2820 de 2010. Otorgamiento de la Licencia Ambiental.</li><li>• Permisos Ambientales</li></ul> <p>En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 80 de 1993, "<i>Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública</i>".</li><li>• Ley 1150 de 2007, "<i>Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos</i>".</li><li>• Decreto 1082 De 2015, "<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional</i>".</li></ul> |
|---|---|



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

- Ley 1474 De 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- Decreto 019 De 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto Ley 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.”
- Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos [2.2.1.2.1.2.7](#) y [2.2.1.2.1.2.12](#) del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Circular Externa CCE – Circular 004 - 2021
- Documentos proceso de Licitación Pública CCENEG-049-01-2021
- Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I -CCE-255-AMP-2021 y demás documentos anexos al mismo.

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” consagra en el Artículo 2° las siguientes modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía el cual fue adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos” (negrilla y cursiva fuera de texto)*

Que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer “(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Que para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente preparó la **primera generación del Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I CCE-255-AMP-2021, consecuencia del proceso de Licitación Pública CCENEG-049-01-2021** adelantado a través de la plataforma del SECOP II; y celebró el "Acuerdo Marco de Precios para la para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I -CCE-255-AMP-2021 vigente partir del 30 marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2025 .

Según los argumentos anteriores, la UAERMV se acogerá al Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I- CCE-255-AMP-2021.

#### **7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Para la celebración de la Orden de Compra que se pretende suscribir y acorde a los argumentos que se han establecido en el presente proceso para el suministro de materiales pétreos, se hará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 "Alcance del objeto del Acuerdo Marco" que a letra dice:

*"El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de Materiales de construcción y ferretería, los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.*

*Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios corresponde a la compraventa y/o suministro de materiales, y no a la ejecución o intervención de una obra pública, sino se limita exclusivamente a la compraventa y/o suministro de los materiales."*

Conforme a la Región 5 adjudicado según Resolución No. 338 del 03 de noviembre de 2021, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-049-01-2021" los Proveedores habilitados en la Región 5 son los siguientes:

- **ARINTIA GROUP S.A.S**
- **U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA**
- **INVESAKK S.A.S.**
- **FF SOLUCIONES S.A.**
- **JEM SUPPLIES S.A.S**
- **UT ESTUDIOS 049**
- **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.**
- **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO**
- **JAIRO OSORIO CABALLERO**
- **DISERRA S.A.S.**



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

La UAERMV dará cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora** en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de precio CCE- 255-AMP-2021 y generará la solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado.

La Entidad verificará que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la **Cláusula 7 Actividades de los Proveedores** durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de precio CCE- 255-AMP-2021.

#### 8. NÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que la orden de compra resultante del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferrería I - CCE-255-AMP-2021 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, por lo tanto se tiene como análisis de riesgo y la forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios documentos previos que soportan la licitación CCENEG- 049-01-2021 , mediante la cual se seleccionaron los proveedores según las condiciones de dicho Acuerdo. Asimismo, la **Cláusula 19 “Declaratoria de incumplimiento” Cláusula 20 “Multas y sanciones”, Cláusula 21 “Cláusula penal”, Cláusula 22 “Conflicto de Interés”, Cláusula 23 “Independencia de los proveedores”, Cláusula 25 “Indemnidad” y clausula 26 “Caso fortuito y fuerza mayor”.**

#### 9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferrería I - CCE-255-AMP-2021 en el numeral 18.2 **Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras** de la Cláusula 18 se estipula:

*“(…)Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:*

| Amparo  | Suficiencia               | Vigencia   |
|---|---------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato                       | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |

*El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.*



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO  
MARCO DE PRECIOS**

\*20221150071513\*

Radicado: **20221150071513**

Fecha: **13-06-2022**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

**Nota:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada. (...)"

**10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

N/A

**10. ANEXOS**

- \*Anexo. Estudio del Sector
- \*Anexo. Ficha Técnica Requerimientos y Especificaciones Mínimas
- \*Anexo. Cuadro de tabulación

**10. RESPONSABLES**

|  |        |
|--|--------|
| <b>Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad *Gerencia del proyecto:</b>              | FIRMA: |
| <b>NOMBRE: ÁLVARO VILLATE SUPELANO<br/>CARGO: Gerente de intervención</b>                            |        |
| <b>NOMBRE: JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO</b>   | FIRMA: |
| <b>CARGO: Contratista Subdirección Técnica de Producción e Intervención</b>                          |        |
| <b>Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso en aspectos jurídicos:</b>           | FIRMA: |
| <b>NOMBRE: EVELIA CRISTINA SOLANO HURTADO<br/>CARGO: Contratista – Secretaría General</b>            |        |
| <b>Profesional de revisa el proceso en aspectos jurídicos:</b>                                       | FIRMA: |
| <b>NOMBRE: ANGIE RAMIREZ CARREÑO<br/>CARGO: Contratista – Secretaría General</b>                     |        |
| <b>Profesional de revisa el proceso en aspectos jurídicos:</b>                                       | FIRMA: |
| <b>NOMBRE: NÉSTOR HELI GUTIERREZ SORIA<br/>CARGO: Profesional Especializado – Secretaría General</b> |        |
| <b>*Ordenador del gasto:</b>   | FIRMA: |
| <b>NOMBRE: GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ<br/>CARGO: Subdirector Técnico de Producción e Intervención</b> |        |

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN<br/>SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO<br/>MARCO DE PRECIOS</b> |  | <b>*20221150071513*</b>                                     |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-0000  |  | Radicado: <b>20221150071513</b><br>Fecha: <b>13-06-2022</b> |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021   |  | VERSIÓN:  |

\*Aplicación Resolución No. 277 del 21 de julio de 2021

Radicado: **20221150071513**

Fecha 13-06-2022 14:37

| <b>Documento 20221150071513 firmado electrónicamente por:</b>  |   |   |
|--|---|---|
| <b>NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA</b>   | <b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO,</b><br>PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL,<br>ID: 5886401,<br>nestor.gutierrez@umv.gov.co   | Fecha de Firma:<br>18-08-2022<br>12:02:23 |
| <b>EVELIA CRISTINA SOLANO HURTADO</b>  | <b>contratista de la subdirección técnica de producción e intervención,</b><br>PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL,<br>ID: 51923018,<br>cristina.solano@umv.gov.co   | Fecha de Firma:<br>18-08-2022<br>11:35:30 |
| <b>ANGIE RAMIREZ CARREÑO</b>   | <b>Contratista,</b><br>PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL,<br>ID: 51941894,<br>angie.ramirez@umv.gov.co   | Fecha de Firma:<br>18-08-2022<br>10:43:35 |
| <b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>   | <b>Gerente de Intervención,</b><br>GERENCIA DE INTERVENCIÓN,<br>ID: 19192111,<br>alvaro.villate@umv.gov.co  | Fecha de Firma:<br>18-08-2022<br>12:57:42 |
| <b>JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO</b>   | <b>contratista,</b><br>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN,<br>ID: 80218707,<br>jorge.perez@umv.gov.co  | Fecha de Firma:<br>22-08-2022<br>11:25:27 |
| <b>GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ</b>   | <b>Subdirector Técnico de Producción e Intervención,</b><br>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN,<br>ID: 19375729,<br>giacomo.marcenaro@umv.gov.co | Fecha de Firma:<br>19-08-2022<br>15:03:41 |
| <br>d5d3d2e1815f8e4143a72afc6f3be7737f0145452dd375ca74df0da709af4b14<br>Codigo de Verificación CV: 244c1 Comprobar desde:<br><a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a> |   |   |

